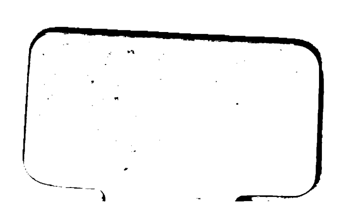
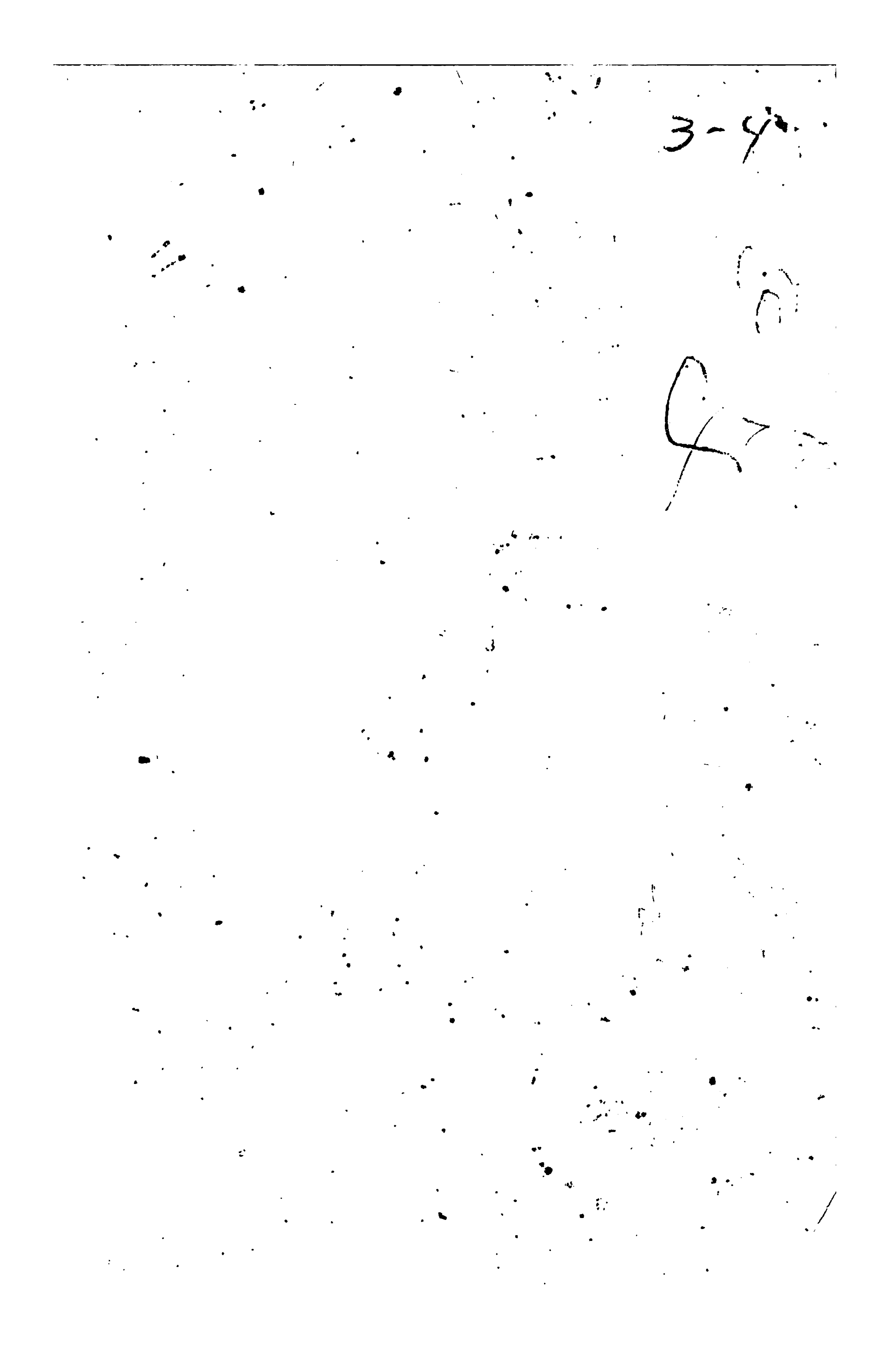







3-4

INFORMES Y NOTAS

DE LA

DELEGACIÓN DE COLOMBIA

INFORMES Y NOTAS

DE LA

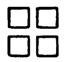
DELEGACIÓN DE COLOMBIA

EN LA

SEGUNDA CONFERENCIA DE LA PAZ

DE LA HAYA

(Reunida en 1907)



IMPRESORES

M. WYT & ZONEN - ROTTERDAM

1908

Advertencia preliminar.

Los documentos que constan en seguida son Notas é Informes enviados por la Delegación de la República de Colombia en la Segunda Conferencia de la Paz, reunida en La Haya, (Holanda) en el verano de 1907, cuyas sesiones duraron desde el 15 de Junio hasta el 18 de Octubre del citado año.

La Delegación colombiana estaba compuesta de la siguiente manera:

General Don Jorge Holguín, Delegado, Jefe de la Delegación.

General Don Marceliano Vargas, Delegado.

Don Santiago Pérez Triana, Delegado.

Don Eduardo Pérez Triana, Secretario.

Las Notas y los Informes fueron suscritos por los tres Delegados y enviados en las fechas respectivas al Ministerio de Relaciones Exteriores de la República.

Al recibo de la primera comunicación enviada desde La Haya, el Señor Ministro de Relaciones Exteriores de Colombia informó á la Delegación que el Gobierno se proponía publicar las comunicaciones de la Delegación, para mantener de esa suerte informado al público respecto de los trabajos de la Segunda Conferencia de la Paz.

En cumplimiento de ésto, el Gobierno de Colombia ha publicado las comunicaciones de su Delegación en la Haya.

Me ha parecido conveniente poner en forma de folleto la mayor parte de las citadas comunicaciones, para que el

público colombiano, teniéndolas así reunidas, pueda darse cuenta cabal de las labores de la Delegación en la Conferencia de la Paz.

Me mueve tambien el deseo de contribuir á estimular entre mis compatriotas el interés por las grandes cuestiones internacionales que se trataron en La Haya, permitiéndoles, al mismo tiempo, formarse una idea de la impresión que á los Delegados colombianos, nos producían los importantes asuntos que eran objeto de discusión y estudio.

La presente publicación tiene, pues, por objeto exclusivo hacer más eficaz, por lo que ellos puedan valer, la publicación de los documentos hecha por el Gobierno de la República.

S. PÉREZ TRIANA.

Londres 10 de Enero de 1908.

Delegacion de la República de Colombia

Informe sobre las labores de la Segunda Conferencia de la Paz.

LA HAYA 15 de Junio de 1907.

La segunda Conferencia de la Paz ha inaugurado sus sesiones hoy 15 de Junio de 1907, en esta ciudad de La Haya.

La presente relación tiene por objeto dar cuenta al Gobierno de la República de las labores de la Conferencia. La Delegación ha juzgado conveniente realizar este trabajo á medida que se vayan cumpliendo los acontecimientos, enviando informes al Ministerio de Relaciones Exteriores, con la periodicidad que las circunstancias requieran, ya que de esta suerte á la par que el Gobierno podrá irse enterando de lo que suceda con la menor pérdida de tiempo, la labor será más fácil de ejecutar y menos expuesta á olvidos ú omisiones.

Antes de entrar en materia, y para la más clara inteligencia de la situación actual y de los nuevos acuerdos á que se llegue, ó que se propongan, conviene recapitular someramente los hechos de la primera Conferencia de la Paz.

La primera Conferencia de la Paz fué convocada por S. M. el Czar de Rusia y se reunió en La Haya en el verano de 1899. Guió al Monarca un alto espíritu humanitario, y su llamamiento fué acatado por todos los Gobiernos á quienes se dirigió. Por lentos que puedan llegar á ser los trabajos de esta Conferencia, la humanidad debe guardar un sentimiento de gratitud hacia el exímio soberano que

puso al servicio de tan nobles fines todos los prestigios de su dinastía y todo el peso del inmenso imperio cuyos destinos rige.

Los Plenipotenciarios que asistieron á la primera Conferencia de la Paz, firmaron varios convenios y varias declaraciones, que pueden resumirse así:

I. Un convenio para el arreglo pacífico de las diferencias internacionales.

II. Un convenio relativo á las leyes y usos en tiempo de guerra por tierra.

III. Un convenio para la adaptacion á la guerra marítima de los principios de la Convención de Ginebra de 22 de Agosto de 1864.

Además se firmaron las siguientes declaraciones:

a) Prohibición de lanzar proyectiles ú explosivos desde globos ú otros nuevos métodos semejantes.

b) Prohibición de usar proyectiles cuyo único objeto sea la difusión de gases axfixiantes ó deletéreos.

c) Prohibicion de usar balas que se ensanchen ó se aplasten con facilidad dentro del cuerpo humano, como aquellas que tienen costra dura, ó cuya cubierta no encierra por completo su núcleo interno, ó está perforada ó lleva incisiones.

Los convenios y las declaraciones precitados formaron documentos separados. La Gran Bretaña firmó los tres convenios, pero no firmó ninguna de las declaraciones. Los Estados Unidos aceptaron los convenios y la primera de las declaraciones. Las demás potencias se han adherido tanto á los convenios como á las declaraciones, con excepción de Portugal que se ha abstenido de firmar la tercera declaración, y de Suecia, Noruega y Suiza que todavia no han ratificado el segundo convenio.

Además de los convenios y declaraciones precedentes, la Primera Conferencia decretó varias resoluciones indicativas de los deseos que se abrigaban ó votos que se hacian en el sentido de los trabajos que hubieran de desarrollarse en ocasiones posteriores.

En lo relativo al gravamen que imponen los gastos militares y á la limitación de armamentos, se adoptó la siguiente resolución:

„La Conferencia es de opinión de que es deseable en el más alto grado que los presupuestos militares sean restringidos, ya que actualmente constituyen una carga pesada para el mundo en general, y que asi se aumentará el bienestar material y moral de la humanidad."

Esta resolución fue adoptada unánimemente. El „voeu" ó deseo manifestado sobre este mismo asunto, fué el siguiente:

„La Conferencia manifiesta el deseo de que los Gobiernos, tomando en consideración las proposiciones hechas por ella, lleguen á examinar la posibilidad de una inteligencia en cuanto á la limitación de las fuerzas armadas por mar y por tierra y á la limitación de los riesgos de la guerra."

En lo relativo á la inmunidad de la propiedad privada en el mar en tiempo de guerra, asunto que el Gobierno de los Estados Unidos habia presentado en la Conferencia, aunque no estaba incluido en el programa, de las deliberaciones, la Conferencia expuso la siguiente opinión:

„La Conferencia expresa el deseo de que la proposición que tiende á declarar la inviolabilidad de la propiedad privada en la guerra marítima, se refiera á una nueva Conferencia, para que esta la considere."

En lo relativo á los derechos y deberes de los neutrales, la Conferencia decretó el siguiente „voeu":

„La cuestión de los deberes y derechos de los neutrales, deberá insertarse en el programa de una nueva Conferencia futura."

Las proposiciones referentes á las cuestiones de bombardeo de puertos, ciudades y aldeas por fuerzas navales, tambien deberán ser referidas á las Conferencias que posteriormente se celebren, y las cuestiones que se refieren á rifles y cañones navales, consideradas por la Conferencia, deberán ser consideradas por los Gobiernos con objeto de llegar á un arreglo en cuanto al empleo de nuevos tipos de armas y de nuevos calibres, y finalmente la Conferencia manifestó que tomando en cuenta las medidas preliminares adoptadas por el Gobierno Federal suizo para la revisión de la Convención de Ginebra, deben referise á la opinión de una conferencia especial que tenga por objeto la revisión de dicha Convención de Ginebra."

De acuerdo con esto último, se celebró en Ginebra, en Junio y Julio de 1906, una conferencia de la que resultó una nueva Convención de 33 artículos, que fué adoptada el 6 de Julio de 1906.

Desde la clausura de la primera Conferencia de la Paz y del establecimiento del tribunal permanente de arbitrage en La Haya, en más de una ocasión este último ha prestado servicios de trascendental importancia á la paz universal, los que por su notoriedad y por la índole misma de este escrito, no es del caso detallar aqui.

Además de los asuntos mencionados, que son legado de la primera Conferencia de la Paz, la segunda Conferencia habrá de ocuparse de los contenidos en el programa preparado por el Gobierno ruso.

La invitación del Gobierno ruso resume las distintas cuestiones en la forma que sigue:

„El Gobierno Imperial Ruso, creyendo que es necesario

examinar únicamente aquellas cuestiones que son de urgencia manifiesta por indicarlo asi la experiencia de los años recientes, y sin tocar cuestión alguna relativa á la limitación de las fuerzas militares y navales, propone como programa de la Conferencia, los siguientes puntos principales:

I. Estudio de las mejoras que deben introducirse en las disposiciones de los convenios relativos al reglamento de la Conferencia internacional, en lo que se refiere al tribunal de arbitrage y á la comisión internacional de investigación.

II. Adiciones que deben hacerse á las disposiciones del convenio de 1899, relativas á las leyes y usos de la guerra por tierra, entre otras, la relativa al rompimiento de hostilidades, á los derechos de los neutrales en tierra, etc.

III. Preparación de un convenio relativo á las leyes y usos de la guerra marítima, referente al bombardeo de puertos. ciudades y aldeas por fuerzas navales, colocación de torpedos, etc. trasformación de barcos mercantes en buques de guerra, propiedad privada de los beligerantes en el mar; al plazo de favor que debe concederse á los barcos de comercio para salir de los puertos neutrales ó de los puertos del enemigo, despues de rotas las hostilidades; derechos y deberes de los neutrales en el mar, y entre otras cuestiones, lo relativo al contrabando de guerra y al régimen á que deben someterse los barcos de los beligerantes en los puertos neutrales; á la destrucción por fuerza mayor de los barcos de comercio neutrales decretados como presas.

En el dicho convenio habrán de introducirse arreglos relativos á la guerra por tierra, que sean igualmente aplicables á la guerra marítima.

Deberá adicionarse la convención de 1899 de modo de adaptar á la guerra marítima los principios de la Convención de Ginebra."

Por el programa precedente se advierte que la limitación de armamentos, que fué el punto principal del programa ruso para la Conferencia de 1899, no ha sido incluido en el programa de la presente Conferencia, aunque si se hace mención del asunto. El nuevo programa tampoco sugiere que pueden presentarse á la consideración de la Conferencia asuntos distintos de los que él contiene. Lo único que dice en cuanto á la libertad de acción que puede ejercitarse, es que el Gobierno Imperial desea „acentuar su manifestación de que el programa y la aceptación de él por los varios Estados, no deben considerarse como perjudiciales hacia ningún género de opinión que pueda ser presentada en la Conferencia, relativa á las soluciones que hayan de darse á las cuestiones que se sometan á la discusión."

El programa precedente resume la situación en la fecha presente.

A la sesión inaugural asistieron los Delegados de los paises representados, segun constan en la lista que se adjunta á este documento.

Su Excelencia, el Sr. Jonkheer van Tets van Goudriaan, Ministro de Relaciones Exteriores de los Paises Bajos, abrió la sesión y pronunció el discurso siguiente:

„Señores:

En nombre de Su Majestad la Reina, mi Augusta Soberana, tengo el honor de daros la bienvenida.

Asociándose al pensamiento de S. M. el Emperador de Todas las Rusias, cuando este Monarca dirigió á las Potencias la proposición de enviar sus delegados á una segunda Conferencia de la Paz, S. M. la Reina se ha sentido dichosa ofreciendo hospitalidad á vuestra ilustre Asamblea.

El Gobierno de los Paises Bajos me ha encargado de expresar desde aquí sus sentimientos de profundo respeto

y de sincero agradecimiento hacia el Augusto Soberano que ha tomado la iniciativa de la Conferencia.

Ocho años han pasado desde la primera Conferencia, y la obra comenzada en 1899 ha hecho progresos.

Corresponde á la Historia registrar los datos que marcan ese desarrollo, que por otra parte os son conocidos. Puedo por tanto abstenerme de recordarlos, pero creo que no conviene omitir en este momento el ofrecer un tributo de nuestra gratitud al eminente hombre de estado que preside los destinos de los Estados Unidos de América. El Sr. Presidente Roosevelt, ha contribuido poderosamente á hacer fructificar la semilla sembrada por el Augusto Iniciador de las solemnes asambleas internacionales, convocadas para discutir y precisar las reglas de derecho internacional, que, como los Estados son los primeros en reconocer, deben regir sus relaciones.

Objeto de severas críticas han sido los resultados de la primera Conferencia de la Paz.

Esos juicios y los acontecimientos sucedidos que, según algunos espíritus pesimistas serían prueba de la esterilidad de los esfuerzos de esta Conferencia, no han debilitado seriamente la corriente de opinión que se formó en favor de la obra de la asamblea de 1899.

La mejor prueba de que los pueblos y sus gobiernos, lejos de desinteresarse de esa corriente de opinión, han aumentado su influencia, me parece la solicitud con que las Potencias han respondido al llamamiento que se les ha hecho. Este acuerdo, unánimemente favorable, por decirlo así, me ha parecido de buen augurio. Veo en ello una indicación que parece justificar la esperanza de que la Conferencia que hoy inaugura sus trabajos, señalará una etapa en la ruta que debe conducir al objeto de que se

trata, y que no será la última que con los mismos fines se reunirá en La Haya.

El aumento en el número de Estados representados, — su número casi se ha duplicado, — es otro síntoma favorable difícil de desconocer, ya que cuanto mayor sea el número de estados que tomen parte en las Conferencias, mejor asegurada quedará la observación general é incontestable de las disposiciones en que se convenga.

La „Maison du Bois" donde celebraron sus sesiones los Delegados en 1899, no era bastante amplia para recibir una conferencia mundial tan numerosa. Ha sido preciso preparar otro alojamiento.

La venerable sala en que acabais de entrar, fué construida en el siglo XIII por Guillermo II, Conde de Holanda, Rey de los Romanos. Decisiones de gran trascendencia tomadas en este recinto, le valieron una cierta celebridad histórica. Actualmente celebran aquí sus sesiones los Estados Generales. Por ello esta sala nos ha parecido digna de recibir la segunda Conferencia de la Paz, con lo que adquirirá un nuevo título de celebridad histórica, que pasará los límites de la historia nacional, ya que aqui deliberará la asamblea más completamente representativa de los estados del mundo, que se haya reunido hasta nuestros dias.

Tengo, señores, dos proposiciones que haceros: presentar desde luego á S. M. el Emperador de Todas las Rusias nuestros respetuosos homenajes por la via telegráfica, en los términos siguientes:

„Al comenzar sus trabajos la segunda Conferencia de la Paz, pone á los pies de Vuestra Majestad sus respetuosos homenajes y Le expresa su profundo reconocimiento por haber tomado la iniciativa de continuar la obra comenzada en 1899. La Conferencia ruega á V. M. tenga á bien

convencerse de su profundo deseo de trabajar con todas sus fuerzas para la realización de la misión, tan delicada como dificil, que le ha sido confiada."

Deduzco de vuestros aplausos la unanimidad de vuestro asentimiento.

No dudo que mi segunda proposicion reunirá igualmente vuestros sufragios.

Me permito, pues, Señores, expresaros el deseo de conferir la Presidencia de Vuestra asamblea al Embajador de S.M. el Emperador de Todas las Rusias. Su Excelencia M. de Nelidow, cuya gran experiencia y cuyas eminentes cualidades contribuirán á facilitar vuestros trabajos.

En vista de la aceptación unánime de mi proposición, ruego al Excelentísimo Sr. Nelidow, Embajador de Rusia en Paris y primer Delegado, se digne aceptar la Presidencia y á tal objeto, ocupar el sillon presidencial."

Cuando el Sr. Tets van Goudriaan terminó este discurso, el Excmo. Sr. Nelidow, ocupó la Presidencia y pronunció la siguiente alocución:

„Señores:

Permitidme en primer término cumplir el grato deber de expresar mi profundo reconocimiento por el honor que me haceis al consentir en confiarme la dirección de vuestros trabajos.

Sé que al aceptar bondadosamente la amable y lisonjera propuesta sobre mi designación hecha por el Sr. Ministro de Negocios Extrangeros de los Paises Bajos, habeis querido tributar un homenaje al Soberano á quien tengo el honor de representar, que ha sido el iniciador de las Conferencias de la Paz y respecto de quien el Sr. de Tets acaba de expresarse en palabras que me conmueven profundamente.

Tambien habeis querido sin duda por medio de vuestra

aquiescencia manifestar vuestra deferencia hacia el hombre de estado distinguido que dirige la política exterior de los Paises Bajos, á quien tengo el honor de contar, desde hace mucho tiempo, entre mis colegas y amigos más estimados.

Por esta razón creo responder á vuestro unánime sentimiento, pidiendo que el Sr. de Tets mantenga sus vínculos con la Conferencia y que acepte en prenda de ello el título de Presidente honorario.

Os propongo igualmente que ofrezcais la Vicepresidencia de la Conferencia al primer Delegado de los Paises Bajos, Sr. de Beaufort, bajo cuyos auspicios celebró sus sesiones la primera Conferencia de la paz en 1899.

Por lo que á mí toca no tengo para que asegurar que emplearé todo mi empeño en dirigir vuestros trabajos de modo que sean fecundos en el más alto grado posible. Trataré siempre, teniendo ese objetivo en mira, de mantener entre nosotros la concordia, buscando puntos de contacto y evitando todo lo que pueda traer divergencias de opinión demasiado vivas. Para llegar á este feliz éxito, cuento con el apoyo que prestará vuestra benevolencia y vuestra amabilidad á los buenos deseos que me animan.

Tenemos, Señores, ante todo que cumplir con un respetuoso deber hacia la eximia Soberana del pais que tan generosa hospitalidad nos ofrece. Os propongo por tanto que me autoriceis á enviar en nombre de la Conferencia á S. M. la Reina de los Paises Bajos, el siguiente telegrama: „Los representantes de los 47 Estados reunidos en La Haya para la segunda Conferencia de la Paz, tienen el honor de poner á los pies de Vuestra Real Majestad la expresión de su reconocimiento por la bondadosa acogida que se les ha dispensado en la real residencia de Vuestra Majestad, y con ella el homenaje de su más respetuosa adhesión."

II

Al asumir las funciones que acabais de conferirme, no creo necesario, despues de las elocuentes palabras que acabais de oir de boca del Sr. Ministro de Negocios Extranjeros de los Paises Bajos, recordar cuales han sido los antecedentes de esta segunda Conferencia de la Paz y la parte que corresponde en su convocación al jefe eminente de la gran Confederacion Norteamericana, cuyos impulsos generosos se inspiran siempre en los sentimientos más nobles de justicia y de humanidad.

Al contemplar reunidos en una sola asamblea á los representantes de casi la totalidad de los Estados constituidos, no puedo menos de experimentar una viva y profunda emoción. Es por la primera vez que un hecho de esta naturaleza se produce y es una idea de paz la que ha impelido á los Gobiernos de todos los paises del globo á enviar á sus hombres más eminentes, para que discutan en común los intereses más queridos de la humanidad: los de la conciliación y de la justicia. Debo atreverme à considerar esto como un feliz augurio para el desarrollo de nuestros trabajos y debo expresar la esperanza de que esos mismos sentimientos de concordia que han unido á los gobiernos, reunirán igualmente á todos sus representantes y contribuirán así al buen éxito de las tareas que nos han sido confiadas.

Esta tarea, Señores, según resulta del programa de la Conferencia, aceptado por todos los Gobiernos, se compone de dos partes: por un lado se trata de buscar el medio de arreglar amigablemente las diferencias que puedan surgir entre los estados, impidiendo de esta suerte las guerras y los conflictos armados. Por otra parte es preciso, cuando la guerra llegue á estallar, suavizar sus consecuencias, tanto para los combatientes como para los no combatientes, sobre quienes estas pudieran

gravitar de una manera indirecta. Acaso estos dos problemas hayan parecido incompatibles algunas veces. Durante la guerra de Secesión en los Estados Unidos, un profesor, el Dr. Lieber, si no estoy equivocado, preparó un proyecto de instrucciones á los comandantes de tropas que occuparan territorio enemigo y para las autoridades locales del territorio ocupado, cuyo objeto era aliviar para los unos y para los otros las dificultades y consecuencias de esa situación anormal. Entonces oí expresar la opinión de que toda tentativa de suavizar los horrores de la guerra, era completamente errada. Se decía: „para que las guerras sean cortas y raras, es preciso que los pueblos sientan todo su peso, y de esta suerte busquen el modo de ponerles fin lo más pronto posible y no quieran volver á hacer la guerra". Este raciocinio me parece del todo falaz. Ni los horrores de las guerras en los tiempos antiguos, ni los de las guerras en la Edad Media, fueron parte á disminuir la frecuencia ó la duración de ellas; en tanto que las atenuaciones introducidas en la segunda mitad del siglo pasado en el régimen de las guerras, en cuanto á la suerte de los prisioneros y de los heridos, y toda esa serie de medidas humanitarias que honran los trabajos de la primera Conferencia de la paz y que deben ser completadas por las labores de la Conferencia que hoy inauguramos, no han contribuido en manera alguna á desarrollar el gusto por la guerra. Por el contrario, se ha creado en todo el mundo civilizado un sentimiento de caridad internacional y se ha creado una corriente pacífica de que podemos darnos cuenta por la simpatía con que la opinión pública acoge y acompaña, así lo espero al menos, el curso de nuestros trabajos. Bajo este mismo aspecto pues, debemos perseverar en la via iniciada por nuestros predecesores en 1899.

En cuanto á la parte de nuestra tarea que se refiere á los medios para impedir y evitar los conflictos entre estados, parece inútil insistir sobre los servicios que las instituciones y las disposiciones decretadas por la primera Conferencia de la Paz han prestado ya á la causa de la misma paz y á la causa del derecho. Se ha dicho que las diferencias arregladas como consecuencia de la primera Conferencia de la Paz en La Haya, no alcanzan por su importancia á lo que pudiera llamarse casos de justicia de paz internacional. Pues bien, Señores, los jueces de paz tambien prestan servicios importantes al orden y á la tranquilidad pública. Dirimen amigablemente las disensiones privadas y contribuyen de esta suerte á mantener una atmósfera de tranquilidad entre los individuos, eliminando las causas pequeñas de irritacion, que al acumularse traen consigo grandes hostilidades. Otro tanto sucede entre las naciones. Es evitando las pequeñas disensiones en las relaciones internacionales, como se prepara el terreno para la fácil inteligencia entre ellas cuando están en juego intereses de mayor monta.

El reconocimiento solemne del principio de arbitrage ya ha creado entre los diversos estados una situación de ánimo inclinada á recurrir á ese sistema para arreglar todos los litigios dentro de un radio que se ensancha más y más cada día. Así, desde 1899 se han celebrado 33 convenciones de arbitrage entre los distintos estados. Pero hay más, cuatro casos graves y complicados capaces de producir una tirantez extrema entre las potencias, han sido presentados ante el tribunal arbitral de La Haya; y la Comisión de investigación creada por acta de 1899, ha tenido que ocuparse, como es bien sabido, de un caso infinitamente serio y que sin su oportuna intervencion hubiera podido traer las más peligrosas consecuencias.

Podemos, pues, señores, contemplar con respeto los resultados de la actividad de nuestros predecesores en La Haya; deben servirnos de estímulo para perseverar en la obra que ellos han realizado y para darle el mayor desarrollo posible. Todos los amigos de la civilización siguen con simpático interés los progresos de las instituciones internacionales creadas por la primera Conferencia de la Paz. Un generoso ciudadano de los Estados Unidos ha hecho donativo de una fortuna para edificar aquí un suntuoso palacio que sirva de hogar á los institutos creados por esa Conferencia. Toca á nosotros hacernos dignos de ese acto de munificencia, lo que tambien sería el mejor medio de manifestar nuestro agradecimiento á Mr. Carnegie.

Por lo demás, no pequemos de ambiciosos. No olvidemos que nuestros medios de acción son limitados; que las naciones son seres vivientes semejantes á los individuos que las componen; que tienen las mismas pasiones, las mismas aspiraciones, los mismos desfallecimientos y los mismos arrebatos. No olvidemos que si en la vida diaria, los organismos judiciales, á pesar de la severidad de las sanciones de que disponen, no logran impedir las disputas, las reyertas y las violencias entre los individuos, otro tanto sucederá entre las naciones, aunque la introducción de un mayor grado de tolerancia en las costumbres ciertamente contribuirá á disminuir los casos bélicos extremos. No olvidemos sobre todo, Señores, que hay toda una serie de causas, ya de honor, ya de dignidad, ya de intereses esenciales que se hallan comprometidos tanto para los individuos como para las naciones, en que estas ó aquellos jamás consentirán, cualesquira que sean las consecuencias, en reconocer más autoridad que la de su propio criterio y la de sus propios sentimientos personales. Pero que esto no nos desanime en la contemplación del ideal de

una paz universal y de una fraternidad de los pueblos, las que despues de todo no son sino aspiraciones naturales y superiores del alma humana. ¿La condición esencial de todo progreso no es por ventura la persecución de un ideal hacia el cual siempre nos lanzamos sin jamás llegar á él? Todo objetivo tangible una vez logrado detiene el ímpetu, en tanto que es preciso para el progreso de toda empresa, que exista el estímulo continuo de la aspiración hacia algo más elevado.

„Excelsior" es la divisa del progreso. Acometamos nuestro empeño con vigor, teniendo, para alumbrar la via, la estrella luminosa de la paz y de la justicia universales, á la cual nunca habremos de llegar, pero que nos guiará siempre para bien de la humanidad. Lo que podamos hacer en pró de los individuos para aliviar las consecuencias de la guerra y en pró de los estados para evitarles conflictos, serán otros tantos títulos adquiridos por nosotros, para los Gobiernos que representamos, al reconocimiento de la humanidad."

Despues de pronunciado este discurso, la Conferencia levanta la sesión para reunirse de nuevo el día 19 del presente mes.

Delegación de la República de Colombia
Informe sobre las labores de la Segunda Conferencia de la Paz.

LA HAYA 20 de Junio de 1907.

Ayer tuvo lugar la segunda Sesión en pleno de la Conferencia de la Paz, bajo la Presidencia del Delegado Ruso, Sr. Nelidow.

Procedió este, en primer lugar, á leer un telegrama de la Reina dc Holanda, concebido en los siguientes términos:

„Me felicito al ver en La Haya á los representantes de los varios estados reunidos para la Segunda Conferencia de la Paz. Al dar gracias á V. E. por los sentimientos de que se ha servido ser intérprete cerca de mí, expreso los más sinceros votos por los nobles fines que la Conferencia se propone. (firmado) Guillermina".

El Presidente de la Conferencia propuso que se solicitara por medio del Ministro de Negocios Extranjeros una audiencia de la Reina para los Delegados.

En seguida el Sr. Presidente dió lectura al siguiente telegrama del Emperador de Rusia:

„Me siento vivamente conmovido por el contenido de vuestro telegrama. Por vuestro conducto expreso á la Segunda Conferencia de la Paz los votos que hago por el más feliz éxito en la noble tarea que le ha sido confiada. (firmado) Nicolás".

El Presidente anunció despues que los Estados representados en esta Conferencia que no tomaron parte en la primera, ya han perfeccionado su adhesión á los actos de la primera Conferencia.

En seguida fué leido por el Presidente el Reglamento General, que fué aprobado por la Conferencia, y que es como sigue:

Art. 1. La Segunda Conferencia de la Paz se compone de todos los Plenipotenciarios y Delegados técnicos de las Potencias signatarias ó adheridas á las Convenciones y Actas firmadas en la primera Conferencia de la Paz en 1899.

Art. 2. Despues de la formación de la Mesa, la Conferencia constituirá Comisiones para el estudio de las cuestiones comprendidas en el programa.

Los Plenipotenciarios de las distintas naciones tendrán libertad de inscribirse en las listas de esas Comisiones, como mejor les parezca, y podrán designar libremente también los Delegados técnicos que hayan de tomar parte en ellas.

Art. 3. La Conferencia nombrará el Presidente y el Vice-Presidente de cada Comisión.

Las Comisiones nombrarán sus Secretarios y Relatores.

Art. 4. Las Comisiones tendrán derecho de dividirse en Sub-Comisiones, las que formarán su propia Mesa, según sus conveniencias.

Art. 5. La Conferencia nombrará al iniciar sus trabajos un comité de redacción para la coordinacion y confección definitiva de las actas que fueren aprobadas por votación en la Conferencia.

Art. 6. Todos los Miembros de las Delegaciones podrán tomar parte en las deliberaciones en las sesiones generales ó plenas de la Conferencia, y en las de la Comisión á que pertenezcan. Los Miembros de una Delegación pueden reemplazarse entre sí.

Art. 7. Los Miembros de la Conferencia que asistan á las sesiones de una Comisión á que no pertenecieren, no tendrán derecho á tomar parte en las deliberaciones, sino

mediante autorización especial ad hoc, concedida por el Presidente de la Comisión respectiva.

Art. 8. Las Delegaciones tendrán un voto en los escrutinios.

Las votaciones serán nominales, por llamamiento hecho en orden alfabético de los paises representados.

Art. 9. Las decisiones de la Conferencia podrán ser resoluciones, ó manifestación de aspiraciones ó deseos, (voeux).

Las resoluciones son decisiones tomadas por unanimidad de votos.

Los „voeux", ó manifestación de deseos, serán la expresión de las opiniones de los votantes, que no establecerán obligación jurídica ninguna.

Art. 10. Toda proposición de resolución ó de „voeu" que haya de ser discutida por la Conferencia, deberá como regla general ser entregada por escrito el Presidente, y deberá tambien ser impresa y ser distribuida antes de ser sometida á la consideración.

Art. 11. El público será admitido á las sesiones plenas de la Conferencia, y para esto se distribuirán tarjetas por el Secretario General con autorización del Presidente.

El Presidente siempre podrá decidir los casos en que las sesiones no hayan de ser públicas.

Art. 12. Las Actas de las sesiones plenas de la Conferencia y las de las Comisiones deberán contener un resumen sucinto de las deliberaciones.

Serán entregadas en pruebas á los Miembros de la Conferencia en tiempo hábil y no serán leidas al principio de las sesiones.

Todos los Delegados tendrán derecho de pedir la inserción en extenso de sus declaraciones oficiales, según el texto entregado por ellos al Secretario, y de hacer las observaciones que les parecieren respecto de los actos.

Art. 13. Los informes de las Comisiones se imprimirán y se entregarán á los Miembros de la Conferencia antes de ser discutidos en sesión plena.

Art. 14. La lengua francesa queda reconocida como la lengua oficial para las deliberaciones y los actos de la Conferencia.

Los discursos pronunciados en otro idioma, serán resumidos oralmente en francés, bajo el cuidado del orador mismo y de acuerdo con el Secretariado General.

Con objeto de abreviar la duración de los trabajos, el Presidente propuso que para cada discurso se fijara un tiempo máximo de diez minutos.

El primer Delegado de Alemania declaró que su Gobierno le había encargado presentar un proyecto que cabe dentro del programa de los trabajos de la primera Comisión para el establecimiento de un Alto Tribunal de Presas Internacionales, que deberá funcionar como tribunal de apelación en tiempo de guerra marítima.

El primer Delegado de la Gran Bretaña declaró haber recibido instrucciones semejantes de su Gobierno y se manifestó dispuesto á colaborar en el objeto indicado.

Uno de los Delegados de los Estados-Unidos manifestó la aprobación por parte de su Gobierno á la proposición anterior.

El primer Delegado de los Estados-Unidos se reservó el derecho de presentar en la primera Comisión ó en otra, la cuestión de la recaudación de deudas públicas por la fuerza, ó cualesquiera otras cuestiones no mencionadas en el programa.

El Presidente manifestó, al aceptar el derecho que se reservaba el primer Delegado de los Estados-Unidos, que, según el Reglamento, toda nueva proposición que no estuviere incluida en los asuntos enumerados en el programa deberá ser comunicada previamente por escrito al Presidente, para

ser impresa y distribuida entre los Miembros de la Conferencia

El Delegado de la Gran Bretaña se reservó el derecho de formular posteriormente nuevas proposiciones.

En seguida se procedió al nombramiento de las Comisiones, como sigue:

Primera Comisión.

Arbitraje.

Comisiones de investigación internacional y cuestiones que de ella se deriven.

Segunda Comisión.

Mejoras en el régimen de las leyes y usos de la guerra por tierra.

Rompimiento de hostilidades.

Declaraciones de 1899.

Derechos y obligaciones de los neutrales en tierra.

Tercera Comisión.

Bombardeo de puertos, ciudades y aldeas por fuerzas navales.

Colocación de torpedos, etc.

Régimen á que deberán someterse los barcos de los beligerantes en los puertos neutrales.

Disposiciones complementarias que hayan de introducirse á las Convenciones de 1899 para la adaptación á la guerra marítima de los principios de la Convención de Ginebra de 1864 revisada en 1906.

Cuarta Comisión.

Trasformación de barcos de comercio en barcos de guerra.

Propiedad privada en el mar.

Plazo de favor.

Contrabando de guerra.

Bloqueos.

Destrucción por fuerza mayor de las presas neutrales.

Disposiciones relativas á la guerra por tierra que fueren aplicables á la guerra marítima.

Estas Comisiones quedaron constituidas en la forma siguiente:

Primera Comisión.

Presidentes de Honor:	Excmo.	Sr.	M. Gaetan Mérey de Kapos-Mére.
	„	„	Edward Fry.
	„	„	M. Ruy Barbosa.
Presidente:	„	„	Leon Bourgeois.
Vice-Presidentes:	„	„	M. Kriege.
	„	„	Guido Pompilj.
	„	„	Gonzalo A. Esteva.

Segunda Comisión.

Presidentes de Honor:	Excmo.	Sr.	Baron Marschall de Bieberstein.
	„	„	Horace Porter.
	„	„	Marqués de Soveral.
Presidente:	„	„	M. Beernaert.
Presidente-Adjunto:	„	„	T. M. C. Asser.
Vice-Presidentes:	„	„	C. Brun.
	„	„	Beldiman.
	„	„	Carlin.

Tercera Comisión.

Presidentes de Honor:	Excmo.	Sr.	M. Choate.
	„	„	Lou-Tseng-Tsiang.
	„	„	Turkham Pacha.
Presidente:	„	„	Conde de Tornielli.
Vice-Presidentes:	„	„	M. de Hammarskjold.
	„	„	Luis M. Drago.
	„	„	Baron D'Estournelles Constant.

Cuarta Comisión.

Presidentes de Honor:	Excmo.	Sr.	W. de Villa-Urrutia.
	„	„	Keiroku Tsudzuki.
Presidente:	„	„	de Martens.
Vice-Presidentes:	„	„	Sir Ernest Satow.
	„	„	M. Henri Lammasch.
	„	„	M. Hagerup.

Constituidas las Mesas de la Conferencia y Comisiones en la forma que queda descrita, los Delegados han procedido á inscribirse en las Comisiones que bien les ha parecido, de acuerdo con el Reglamento. Las labores activas de las distintas Comisiones empezarán inmediatamente, y es de suponerse que no tendrán lugar otras sesiones plenas, sino dentro de algunas semanas, cuando ya las Comisiones hayan elaborado trabajos que les permitan presentar conclusiones.

Esta Delegación continuará enviando sus informes, á medida que se vayan cumpliendo los acontecimientos, y si ocurriere algo digno de mención antes de reunirse la primera sesión, procederá á comunicarlo inmediatamente al Gobierno.

Delegación de la República de Colombia.

SCHEVENINGEN, (La Haya), 27 de junio de 1907.

A S.S. Señor General Don Alfredo Vasquez Cobo,
Ministro de Relaciones Exteriores,
Bogotá.

Señor Ministro:

Las labores de la Segunda Conferencia de la Paz, en la que nos ha cabido la honra de representar á nuestra patria, están definidas en el programa preparado por el Gobierno ruso, del cual ya hemos dado cuenta á ese Ministerio en nuestra nota de 15 del mes en curso. Aunque ese programa define y precisa las cuestiones que habrán de tratarse, hay libertad para introducir nuevas cuestiones, según declaración expresa del mismo Gobierno ruso; en vista de ésto, los Estados Unidos de América y la Gran Bretaña hicieron constar en la primera oportunidad que se proponían someter á la consideración de la CONFERENCIA ciertas proposiciones, no contenidas en el programa, y que no es del caso pormenorizar aquí..

Esta libertad de que gozan los Delegados de las Naciones representadas en la CONFERENCIA, al ensanchar el campo de acción de los Delegados, pudiera considerarse como que en cierto modo les impone el deber de aprovechar la oportunidad que se les presenta para todo aquello que, siendo extraño al programa, pudiera redundar en alguna forma ó

sentido, en favor de los intereses de su patria, ó en favor de los altos y nobles intereses generales á cuyo amparo y en servicio de los cuales ha sido convocada la actual CONFERENCIA, como lo fué también la Conferencia inicial celebrada en 1899.

Vistas las cosas á la luz de este criterio, hemos llegado á pensar que pudiera convenirle á Colombia presentar una resolución relativa á la Doctrina de Monroe. Esta Doctrina declara cerrado el Continente Americano á toda tentativa de conquista, y complementa esa declaración manifestando que cualquier intervención de los países europeos en los asuntos internos de las naciones americanas, será considerado como un acto poco amigable hacia los Estados Unidos. La resolución que juzgamos pudiera convenirle á Colombia presentar, sería en el sentido de explicar que la conquista no podrá ejercitarse en territorio americano por ninguna nación, bien sea ella europea, bien sea ella americana.

Esta declaración al ser aceptada por la CONFERENCIA de la PAZ consagraría con toda la solemnidad de un acto á que concurrirían todas, ó casi todas las naciones constituidas del orbe, la soberanía política y la independencia de las Repúblicas americanas; en estricta justicia, esa declaración, lejos de ser antagónica ú hostil á la del Presidente Monroe, la complementaría, y al llegar á ser aprobada, disiparía temores y desconfianzas, que en mayor ó en menor grado según los distintos países, conturban el ánimo nacional, ya que es un hecho evidente que una parte muy considerable del público en toda la América latina ve en los Estados Unidos de Norte América un enemigo potencial de la soberanía y de la independencia de las naciones latino-americanas, dispuesto, en la hora y en la oportunidad que le convenga á él, á violar esa independencia y á cercenar

esa soberanía en la forma que según su propio criterio resulte más acorde con sus planes de desarrollo y de engrandecimiento.

Al expresarnos de esta suerte queremos solamente dejar constancia de un hecho histórico, sin pretender en manera alguna sostener que haya razón y fundamento para esos temores y para esas desconfianzas.

Juzgamos conveniente, para la clara inteligencia de lo que dejamos dicho, hacer una somera exposición de los hechos pertinentes á nuestro objeto.

La declaración del Presidente Monroe fue presentada al Congreso de los Estados Unidos en Diciembre de 1823. Esa declaración fué motivada por los propósitos declarados en el Congreso de Verona según los cuales la Santa Alianza se proponía ayudar á los Reyes de España á someter á sus rebeldes colonias americanas. Aunque en esa época las armas españolas ya habían sido vencidas en casi todo el territorio hispano-americano, España tenía todavía en América numerosos y aguerridos ejércitos y los azares de la guerra hubieran podido determinar una reacción en favor de la metrópoli, que seguramente se hubiera establecido con fuerza incontrastable en pos de una gran victoria española. Al triunfo de las armas españolas hubiera podido contribuír con eficacia acaso decisiva la ayuda que pensaban prestar las potencias que constituían la Santa Alianza. La declaración del Presidente Monroe y la actitud asumida por el Gabinete de Canning que regia los destinos politicos de la Gran Bretaña, obraron de manera decisiva en el ánimo de las potencias aliadas, de suerte que la promesa y el propósito de ayudar á los reyes de España, quedaron escritos y reducidos á la categoría de simples expresiones de voluntad.

La declaración del Presidente Monroe fué una medida de

política, inspirada principalmente en las conveniencias de los Estados Unidos; así lo explicó claramente el Senador Daniel Webster pocos días después de hecha esa declaración, en discurso memorable ante el Senado de la Unión americana. Manifestó él que los Estados Unidos se opondrían á la intervención europea con un vigor que estaría en razón directa del peligro que esa intervención pudiera acarrear para los intereses políticos de la nación norteamericana; el desembarco de tropas europeas en alguna región del Golfo de Méjico habría de provocar acción más pronta y más enérgica que si ese desembarco tuviera lugar en regiones remotas del continente sudamericano. La declaración Monroe no fué entonces, ni ha sido después en época ninguna, un pacto internacional entre los Estados Unidos de Norte América y las naciones del Continente americano; esa declaración ha sido y es la exposición de un principio de política al cual se ciñen los Estados Unidos en todo lo que atañe al Continente americano.

Argüiría ignorancia de la Historia ó prejuicio insostenible el negar que la doctrina Monroe, que es como generalmente se denomina á la declaración del Presidente de ese mismo nombre, ha sido un baluarte inquebrantable para los Europeos de la soberanía y de la independencia de las naciones americanas. Durante el siglo XIX las grandes potencias europeas han extendido sus colonias en todas las regiones del globo; se han repartido la totalidad del continente africano, las islas del Grande Océano y han adquirido enormes extensiones de territorio en el Continente asiático; donde les ha sido difícil ó imposible adquirir colonias propias en las regiones citadas, han adquirido esferas de influencia ó han establecido protectorados. El territorio de la América latina, fecundo para el cultivo, rico en productos naturales

de todo género, abundante en minerales, cruzado de grandes sistemas fluviales, provisto de puertos numerosos á lo largo de sus inmensas costas en uno y otro océano y sometido al dominio político de poblaciones escasas, azotadas durante larguísimo período de años por disturbios civiles y cruentas revoluciones, propicias á toda clase de intervenciones, ofrecía sin duda un campo apetecible en grado muy superior á las regiones asiáticas ó africanas para la conquista y el establecimiento de colonias. Si esa conquista y esa colonización no llegaron á realizarse, si de ellas apenas se registran algunas tentativas frustadas, débese ello al conocimiento de que los Estados Unidos habrían de mantener por la fuerza de las armas los principios preconizados en 1823 por el Presidente Monroe. Con el trascurso del tiempo, á la par que el prestigio y la fuerza efectiva y potencial de la gran República Norteamericana, han crecido en forma pasmosa, nunca antes vista en la historia de la humanidad, se han afirmado y acrecentado en igual proporción, las razones y las causas que movieron al Presidente Monroe, cuando su país era relativamente débil, á enfrentarse valerosamente á los propósitos de la Santa Alianza. La declaración Monroe cerró definitiva y eficazmente el territorio del continente americano á la conquista y á la colonización europea.

Los Estados Unidos de Norte América, inspirándose en los principios de la alocución de despedida de su ilustre primer Presidente, dedicaron durante los primeros lustros de su historia, todas sus energías á sus asuntos internos, al engrandecimiento de su país, á la solución de los grandes problemas políticos, industriales y sociales que la República encontraba á su paso; en el desarrollo de su historia hallaron conveniente la expansión de su territorio; adquirieron, antes del fin del primer cuarto del siglo XIX, las regiones de la

Florida y de la Luisiana; más adelante egregaron al territorio de la Unión la región de Texas, que había formado parte de la República Mejicana, y, como consecuencia de la guerra que en 1848 sostuvieron con esa nación, extendieron el imperio de su bandera á toda la inmensa región al oeste del Misissipi, en la que se hallan hoy día algunos de los más vastos y de los más ricos estados de la Unión. A la hora de adquirir territorios su política ha sido la de obtenerlos por medio de compras en primer término, como en el caso de la Luisiana, y fallido este medio, por el de complicaciones políticas hábilmente fomentadas como en el caso de Texas ó por el de la conquista, como fruto de la victoria en la guerra, como en el caso de toda la región cercenada á Méjico en la guerra de que ya se ha hecho mención.

Con el crecimiento de la República Norteamericana ha sobrevenido un cambio radical en la política tradicional preconizada por el Presidente Washington; hace mucho tiempo ya que los Estados Unidos han dejado de preocuparse tan solo por las cosas propias; hace mucho tiempo ya que han tendido los ojos y las manos en todas directiones sobre el haz de la tierra, convirtiéndose ellos también á su vez en Potencia colonizadora, con dependencias separadas del suelo de la Unión por las aguas de los mares. En la última década han adquirido las islas Filipinas y las de Hawai en el Grande Océano; la isla de Puerto Rico en el mar de las Antillas; han establecido su protectorado sobre Cuba y sobre Santo Domingo; se han hecho dueños de una ancha zona en el Istmo de Panamá y han sometido á su protectorado á esa región separada del territorio de Colombia en la forma y en las circunstancias que son bien conocidas, y de las cuales no hay objeto en entrar en mayores explicaciones aquí.

En vista de estos hechos es perfectamente justo declarar

que la Doctrina Monroe en cuanto al ejercicio de la conquista en el Continente Americano, le cerró las puertas á la Europa, dejando á los Estados Unidos en libertad de obrar como mejor les pareciera; en vista de esos hechos se explica y se justifica el temor de los pueblos latinos de América de que mañana ó el otro día pueda llegarles á ellos el turno y de que ante nuevas necesidades y nuevos apetitos territoriales, el principio de conquista pueda volverse á ejercitar en detrimento de su soberanía y de su independencia.

Estos son los hechos históricos; por otra parte constan las frecuentes declaraciones del Presidente Roosevelt en sus mensajes y en sus discursos, de que los Estados Unidos no tienen „hambre territorial"; de que las naciones del continente americano pueden estar seguras de que los Estados Unidos no habrán en ningún caso de violar el territorio y la soberanía de esas naciones; esas declaraciones presidenciales han sido repetidas y confirmadas por el Ministro Root ante el Congreso panamericano reunido en 1906 en Rio Janeiro, y ante los Gobiernos y los pueblos de casi todos los países de América, á quienes visitó el citado Ministro Root, en su viaje circular de propaganda fraternal hecho en el mismo año de 1906.

Sin incurrir en cavilosidad injustificable, pueden sin embargo los pueblos latinos de América preguntarse: ¿Cuál es el valor que merecen las declaraciones presidenciales y ministeriales norteamericanas, que no constituyen un pacto, ni entrañan la solemne responsabilidad de los pactos, cuando la fe pública nacional empeñada por contratos vigentes ha sido violada flagrantemente como sucedió respecto de Colombia en la separación de Panamá? Ese hecho es tan notorio y tan reciente que ningún analizador podrá menos de reconocer la gravedad de los acontecimientos cumplidos, y lo

monstruoso de la violación de la fé pública explícitamente empeñada y de los principios elementales del derecho de gentes que él entraña.

La actual CONFERENCIA de la PAZ se preocupa en primer término, y como su nombre lo indica, en el establecimiento de la paz entre las naciones. Ese es el ideal que se persigue; como todo ideal, éste sirve principalmente para definir la orientación; pretender alcanzarlo en toda su benéfica amplitud, sería, en el caso presente, como en el de toda labor húmana, pretender lo imposible; los ideales tienen condiciones de perfección á que no puede alcanzar nuestra flaca humanidad; lo más que podemos pretender los hombres es acercarnos á ellos hasta donde nuestras facultades lo permiten. De esta suerte, la CONFERENCIA de la PAZ, reconociendo la insuficiencia de los recursos humanos, se aplica en segundo término, ya que es imposible asegurar absolutamente la paz entre los hombres, á disminuír los horrores de la guerra. De todos éstos ninguno más ominoso, ni más irritante, ni más humillador que la conquista. Las grandes batallas entrañan para el vencido todas las penalidades de la derrota; la victoria de un pueblo sobre otro impone á este último sacrificios de todo género, doblemente dolorosos porque vienen en pos del vencimiento. Cuando las cuentas finales de la victoria se saldan con indemnizaciones, puede el tiempo echar sobre los ánimos su bálsamo consolador; las cicatrices nacionales sanan y las nuevas generaciones pueden consolarse de la derrota pasada que sufrieran sus mayores con nuevos triunfos, obtenidos en campos distintos de la industria y del trabajo humanos. Los antiguos campos de batalla vuelven á ser campos de cultivo, y como vuelve la floración con las primaveras y las cosechas con los otoños, en la mente de los hombres florecen y maduran también

los frutos de la paz que pueden convertirse en frutos de concordia.

Pero si la victoria ha culminado en la conquista, que es mutilación, el territorio separado de la antigua patria queda ahí delante de los ojos de las generaciones que van naciendo, como un testimonio vivo de los odios y de las humillaciones pasados; como un monumento de la violencia de que se ha sido victima, como un gérmen fecundo de pasiones que piden la reivindicacion, de energías en todo tiempo dispuestas á la violencia y al combate.

Por estas razones cuando se trata de suprimir los horrores de la guerra, puede muy bien incluirse entre ellos la supresión de la conquista; por ellas mismas entraría dentro de las labores humanitarias de esta Conferencia, el declarar que la conquista no debe ni puede ser jamás corolario de las guerras.

No creemos nosotros que sea nuestra nación á la que pudiera corresponderle el preconizar ese principio ante la CONFERENCIA de la PAZ con el carácter de universal; no lo creemos, no porque al principio le falten las condiciones de justicia absoluta, armónicas con los objetivos de estas Conferencias, sino porque á nosotros como nación nos falta la categoría para iniciar medidas de esa naturaleza de alcance universal. Por otra parte, en tratándose del Continente Americano, tenidos en cuenta los antecedentes de que hemos sido víctima, sí es á Colombia á la que corresponde levantar su voz en esta reunión de todas las Naciones del orbe, para pedir que la declaración Monroe sea completada hasta su límite máximo de desarrollo lógico. No es la conquista europea, por ser europea, lo que es amenaza, lo que es peligro, lo que es injusticia; es la conquista en sí misma, violatoria de la soberanía y de la independencia, cristalización de la violencia en la forma de mutilación, la que es injusta

y la que es nefanda, ejercítela quien la ejercitare. ¿Qué puede importarle á la víctima que el dogal con que se la estrangula sea de seda ó sea de algodón, si la finalidad es siempre una misma?

Somos de opinión que si la resolución ó propuesta de que venimos ocupándonos fuera presentada ante esta CONFERENCIA de la PAZ, se crearía una grán conmoción en ella. Es de presumirse que las naciones europeas se sentirían inclinadas á apoyarla, no tanto por amor al principio preconizado, ni por espíritu de simpatía hacia los pueblos americanos, sino porque, viéndoso ellas excluídas para los efectos de conquista del territorio americano, verían con satisfacción la exclusión de los Estados Unidos de ese mismo campo de acción; es de presumirse que las demás naciones de la América, acogerían con favor y con decisión esa declaración garantizadora de su soberanía y de su independencia. Si las declaraciones oficiales de los Estados Unidos, mencionadas atrás, son sinceras, es de presumirse que ellos no habrían de tener inconveniente en ratificar solemnemente y de manera obligatoria ante el honor, – ya que no sería posible hacerla vindicable por la fuerza, porque no hay entidad que pudiera ejercitarla llegado el caso, – esas mismas declaraciones oficiales.

Aunque vemos las cosas de esta manera, no hemos querido obrar en el sentido de nuestra convicción; la cuestión es de importancia magna y trascendental; el suscitarla pudiera crear complicaciones á la acción del Gobierno de la República y además, es ella de tal magnitud, que, sin instrucciones expresas y definidas, no nos sentimos autorizados para presentarla á la CONFERENCIA de la PAZ. Por otra parte, creemos de nuestro deber dejar constancia de la oportunidad que á Colombia se le presenta, para que el Gobierno,

si lo tiene á bien, disponga lo que debe hacerse. Esta comunicación, según todo lo hace presumir, llegará á Bogotá en tiempo hábil para que el Gobierno pueda darnos sus instrucciones por cable, si es que juzga que algo debamos hacer. Nos mueve también á presentar esta exposición el natural deseo, que es además cumplimiento elemental de nuestro deber, de poner en conocimiento del Gobierno todo aquello que pueda servirle para ilustrar su criterio y para apreciar el estado de las cosas.

Nos es muy grato aprovechar esta ocasión para reiterar á V. S. el testimonio de nuestra más alta consideración y aprecio.

---

monstruoso de la violación de la fé pública explícitamente empeñada y de los principios elementales del derecho de gentes que él entraña.

La actual CONFERENCIA de la PAZ se preocupa en primer término, y como su nombre lo indica, en el establecimiento de la paz entre las naciones. Ese es el ideal que se persigue; como todo ideal, éste sirve principalmente para definir la orientación; pretender alcanzarlo en toda su benéfica amplitud, sería, en el caso presente, como en el de toda labor húmana, pretender lo imposible; los ideales tienen condiciones de perfección á que no puede alcanzar nuestra flaca humanidad; lo más que podemos pretender los hombres es acercarnos á ellos hasta donde nuestras facultades lo permiten. De esta suerte, la CONFERENCIA de la PAZ, reconociendo la insuficiencia de los recursos humanos, se aplica en segundo término, ya que es imposible asegurar absolutamente la paz entre los hombres, á disminuír los horrores de la guerra. De todos éstos ninguno más ominoso, ni más irritante, ni más humillador que la conquista. Las grandes batallas entrañan para el vencido todas las penalidades de la derrota; la victoria de un pueblo sobre otro impone á este último sacrificios de todo género, doblemente dolorosos porque vienen en pos del vencimiento. Cuando las cuentas finales de la victoria se saldan con indemnizaciones, puede el tiempo echar sobre los ánimos su bálsamo consolador; las cicatrices nacionales sanan y las nuevas generaciones pueden consolarse de la derrota pasada que sufrieran sus mayores con nuevos triunfos, obtenidos en campos distintos de la industria y del trabajo humanos. Los antiguos campos de batalla vuelven á ser campos de cultivo, y como vuelve la floración con las primaveras y las cosechas con los otoños, en la mente de los hombres florecen y maduran también

absoluto á la imposición que se le quería hacer, manifestando su Gobierno que las reclamaciones presentadas tendrían preferente y cumplida atención al terminarse la guerra civil, que entonces azotaba al país, y al restablecerse la normalidad.

Conocida la respuesta por los aliados europeos, iniciaron ellos, sin pérdida de tiempo, el cumplimiento de sus amenazas. Se apoderaron de los buques de guerra del Gobierno venezolano, que se hallaban en La Guayra, dos de los cuales fueron echados á pique, á poca distancia del puerto, ya en mar de fondo, por sus captores alemanes. Despacharon barcos de guerra al oriente y al occidente de La Guayra á apresar otros buques venezolanos; como represalia por la captura temporal de un navío mercante inglés, bombardearon y arrasaron las fortificaciones de Puerto Cabello. Merece apuntarse á más del hundimiento innecesario de dos buques de guerra, que hallando un barco de guerra alemán á un pequeño velero del Gobierno venezolano, obligó al capitán y á la tripulación á abandonarlo, con solo diez minutos de plàzo, precipitación que trajo por resultado el que se ahogaran algunos marineros venezolanos.

Los aliados declararon establecido el bloqueo pacífico de los puertos venezolanos, que podían hacer afectivo dado el número de sus barcos en esas aguas.

En ese estado de las cosas, intervino el Gobierno de los Estados Unidos declarando que no reconocía eso de bloqueos pacíficos, declaración que obligó á los aliados á reconocer que existía la guerra entre ellos, — la Alemania y la Gran Bretaña, — y la República de Venezuela.

En el curso de los acontecimientos los alemanes bombardearon el Castillo de San Carlos al intentar la entrada al Golfo de Maracaibo, que no pudieron realizar.

La intervención del Gobierno de los Estados Unidos tuvo

por resultado el que los aliados, á quienes se había agregado á última hora la Italia enviando también algunos barcos de guerra dispuestos á cooperar con alemanes y con ingleses, se retiraron, quedando así terminadas las hostilidades.

Las cuestiones pendientes entre las naciones agresoras y la República de Venezuela, fueron sometidas en parte á tribunales especiales reunidos en Washington, en parte al Tribunal de La Haya; esos tribunales dictaron fallos definitivos, que no es del caso pormenorizar aquí, obligatorios para las partes y cuyo cumplimiento está en via de ejecución.

Las reclamaciones que motivaron el conflicto procedían en parte, según las alegaciones de los reclamantes, de perjuicios sufridos por nacionales suyos durante las guerras civiles ocurridas en los años anteriores en Venezuela, y en parte de la falta de pago del servicio de las deudas externas de la República. Estas fueron las razones ostensibles del ataque y las únicas oficialmente declaradas entonces ó reconocidas oficialmente después; sin embargo de esto, un somero análisis de los hechos cumplidos y de las intenciones que lógicamente deberían de suponerse para su realización, bien pronto revela que esas causas ostensibles encubrían propósitos de mucha mayor trascendencia que la simple reclamación de perjuicios sufridos, no fijados por tribunal ni por comité de investigación ninguno, ó del atraso en el servicio de deudas externas.

El día 29 de Diciembre de 1902 el Ministro de Relaciones Exteriores de la República Argentina, el Dr. Luis M. Drago, dirigió á D. Martín García Merou, Ministro argentino en Washington, una nota relativa á los acontecimientos ocurridos en Venezuela, en que se manifestaba la extraña causada en el ánimo del Gobierno argentino por los acontecimientos realizados en Venezuela por las potencias aliadas y en que

se exponían ciertos principios sobre la inviolabilidad de la soberanía de las naciones, que llamaron la atención de las Cancillerías americanas y europeas, y del público en general de entrambos lados del Atlántico y que, considerados como una tendencia perfectamente precisada en su finalidad, han merecido el nombre de Doctrina Drago, con que hoy se les conoce.

El Dr. Drago cristaliza su doctrina en las siguientes palabras contenidas en la citada nota de 29 de Diciembre de 1902: „En una palabra, el principio que la República „Argentina quisiera ver reconocido, es el de que la deuda „pública no puede provocar jamás la intervención armada, „ni mucho menos la ocupación material del suelo de las „naciones americanas por parte de potencias europeas."

El Dr. Drago continúa asi: „El descrédito que cae sobre „los Estados que dejan de pagar á sus acreedores legítimos, „entraña por sí solo dificultades demasiado considerables „para que sea necesario agravar con una agresión extranjera „las calamidades de una solvencia momentánea."

Es pertinente citar algunos otros apartes de la nota del Dr. Drago que aclaran su pensamiento: „Este Gobierno juzga „oportuno trasmitir á V. E. algunas observaciones relativas „al cobro compulsivo de deudas públicas, sugeridas por los „acontecimientos cumplidos en Venezuela. En primer tér- „mino debe observarse, sobre este particular, que el capi- „talista que da su dinero en préstamo á un Estado extranjero, „siempre tiene en cuenta los recursos del pais con que ne- „gocia y las probabilidades de que los compromisos con- „traidos sean ó no cumplidos sin dificultad. Por esta razón „á cada Gobierno corresponde un crédito diferente según „su grado de civilización y de cultura y su manera de pro- „ceder en los negocios. Todas estas circunstancias son pe-

„sadas y medidas antes de negociar un empréstito, para „realizarlo en condiciones más ó menos onerosas, según los „informes que posean los banqueros prestamistas. Además „el acreedor no ignora que contrata con una entidad soberana, „que una de las condiciones inherentes á toda soberanía es „la de que no puede intentarse proceso ejecutorio contra „ninguna entidad soberana, ni llevarlo á cabo, porque ese „método de cobro, comprometería su existencia y haría „desaparecer la independencia y la acción del Gobierno „respectivo. Entre los principios fundamentales del derecho „público internacional que la humanidad ha consagrado, uno „de los más preciosos es el que establece que todos los „Estados, cualquiera que sea la fuerza de que disponen, son „entidades perfectamente iguales entre sí y con derecho „recíproco á unas mismas consideraciones y á unos mismos „respetos. El reconocimiento de la deuda, la liquidación de „su monto, pueden y deben ser hechos por la nación sin „detrimento de sus derechos primordiales como entidad „soberana; pero el cobro compulsorio é inmediato, en un „momento dado, por medio de la fuerza, entrañaría la ruina „de las naciones más débiles y la absorción de un Gobierno „con todas las facultades que le son inherentes por los „poderosos de la tierra. Muy distinto es el carácter de los „principios proclamados en el Continente americano" „los „ „contratos celebrados entre una nación é individuos privados, „ „son obligatorios según la conciencia del soberano y no „ „pueden ser objeto de fuerza compulsoria", asi se expresa „el ilustre Hamilton".

La doctrina Drago, cuyas tendencias quedan claramente manifestadas en los párrafos anteriores, aunque presentada al Congreso panamericano de 1906 reunido en Rio Janeiro, no fué considerada por esa Asamblea, que determinó que

fuera sometida á la Segunda CONFERENCIA de la Paz cuya reunión estaba entonces anunciada para el año de 1907. Es muy posible que en el ánimo de los congresistas reunidos en Rio Janeiro obrara la razón de que siendo ellos en su mayor parte representantes de naciones deudoras, las declaraciones que hicieran y los acuerdos que sancionaran relativos á la recaudación compulsoria ó no compulsoria de deudas internacionales, tendrían que ser incompletos y, sin duda por ello, también ineficaces por no haber concurrido á lo que se hiciera representante ninguno de los acreedores.

La doctrina preconizada por el Dr. Drago de la inviolabilidad del soberano es correcta y está acorde con los principios de derecho internacional aceptados por todas las naciones del orbe. Si no hubiera naciones débiles y naciones fuertes, si no sucediera que muchas veces las deudoras son las primeras y las acreedoras son las segundas, ó si sucediera que siempre existiera paridad de fuerzas entre la nación acreedora y la nación deudora, no habría habido lugar para la enunciación de un principio elemental de derecho internacional como lo es el de la inviolabilidad de la soberanía de un Estado; á nadie le hubiera ocurrido, si las cosas fueran como dejamos dicho, que fuera lícito atacar á una nación por su insolvencia temporal, por medio de las armas, hoy, cuando la prisión por deudas está abolida de la legislación de todos los países civilizados.

Debe advertirse, además, que al hablarse de naciones acreedoras, se hace uso de una frase inadecuada á la expresión exacta de los hechos. Si el deudor es una nación, los acreedores son individuos privados que son súbditos de otra ú otras naciones, y la nacionalidad del acreedor se define por el mercado en que la deuda fué contratada ó emitida, nacionalidad que no puede tener el carácter de permanente

por el hecho de que los títulos de todas las deudas son susceptibles de pasar de mano en mano, de modo que en un momento dado, cualquiera puede asegurarse que los tenedores de ellos incluyen ciudadanos de distintas nacionalidades.

Estas observaciones se refieren á las deudas externas constituidas en la forma de títulos al portador por la via de empréstitos emitidos ó lanzados en mercados extranjeros. Además de estas, existe otra clase de deuda que es la resultante de contratos directos entre un Gobierno y una persona ó entidad nacional ó extranjera y las procedentes de indemnizaciones debidamente adjudicadas en el caso de reclamación contra el país.

El empleo de la fuerza para recaudar deudas externas entraña una condición de privilegio para las operaciones de préstamos internacionales, que no existiría si no fuera porque la recaudación forzosa facilita la realización de empeños imperialistas que son los que mueven á los Gobiernos, ya que esos mismos Gobiernos jamás piensan en sanearles por la fuerza á sus nacionales las pérdidas incurridas otra clase de negociaciones.

Las naciones latino-americanas empezaron á contraer deudas aun antes de consumada su independencia. El Congreso colombiano reunido en Angostura en 1819, comisionó al vice-presidente Zea para que se trasladara á Europa á contratar un empréstito que habría de servir para continuar la guerra con España; para 1822, Zea ya había emitido el primer empréstito colombiano, y la batalla de Ayacucho que puso fin á la guerra de Independencia solo ocurrió en 1824. — El primer empréstito argentino se contrató en 1824 y por esa misma época fueron contratados también otros empréstitos por Méjico y por las Repúblicas centro-

americanas. En todos estos casos, los empréstitos fueron lanzados en el mercado inglés.

Consumada la emancipación americana, se inició en todo el continente latinoamericano, con mayor intensidad en unas regiones que en otras, una era de revoluciones internas y de disturbios civiles que duró hasta hace cerca de 20 años y que trajo consigo frecuente suspensión de pagos de las deudas contraídas, numerosos arreglos que se celebraban, diríase casi con el exclusivo objeto de modificar la forma de las deudas sin realizar pagos efectivos. El Dr. Felipe Pérez, Ministro del Tesoro y Crédito Público de Colombia en 1873, decía á este respecto en la Memoria que en ese año presentó al Congreso Nacional que „durante un largo período „de años; la República había vivido pagando á sus acreedores con leyes."

En los últimos 20 años y con mayor eficacia en la última década, ha sobrevenido un cambio radical en la condición de las deudas latinoamericanas. En casi todas partes las antiguas deudas han sido objeto de conversiones en las lonjas europeas, y en muchos casos se han emitido nuevas deudas, generalmente para la realización de obras públicas en los distintos países, muchas de las cuales se cotizan á subidos precios en los mercados capitalistas.

Las siguientes cifras dan una idea aproximada del estado actual de las deudas latinoamericanas:

ARGENTINA:

Deuda externa en 31 de Junio de 1895....	$	84,456,899

BOLIVIA:

Deuda externa, según reciente tratado en Bolivianos..........................	»	818,813

BRASIL:

Deuda externa en mil reis á fines de 1904....	»	674,400,000

COLOMBIA:

Deuda externa en 1905..................	£	3,051,000

COSTA RICA:

Deuda externa en Abril de 1905	»	2,600,600

CHILE:

Deuda externa en 1905..................	»	17,799,960

GUATEMALA:

Deuda externa en 1904..................	»	1,482,134

ECUADOR:

Deuda en 1905	$	4,580,000

HONDURAS:

Deuda externa..........................	£	21,317,380

MEJICO:

Deuda externa en Junio 1905............	»	31,596,027

NICARAGUA:

Deuda externa en Julio de 1905..........	»	248,300

PARAGUAY:

Deuda externa en 1905	»	865,350

URUGUAY:

Deuda externa en 1905	»	22,904,455

VENEZUELA:

Deuda externa (diplomática) en 1905......	»	5,177,980

Los únicos países que actualmente tienen en suspenso el pago del servicio de sus deudas externas son Guatemala, Costa Rica y Honduras. Además la cotización en las bolsas europeas de las deudas hispanoamericanas ha mejorado en los últimos cinco años, en un 250 %. Estos dos hechos de que la gran mayoría de los países latinoamericanos estén cumpliendo sus compromisos y de que el público capitalista tenga en ellos la fé que demuestra la mejora de las cotizaciones, son indicación de que no hay razón para considerar

como inminente, ó siquiera como probable, el que las cosas vuelvan al antiguo estado de suspensión de pagos. Hay en el fondo influencias y corrientes políticas á las cuales les conviene hacer pié en lo que antaño sucedía, cuando las deudas no se pagaban, para facilitar situaciones que permitan la intervención que so pretexto de cobro de deudas se preste á la realización de empeños atentatorios contra la libertad y la independencia de los países americanos.

En la primera sesion de la actual Conferencia de la PAZ manifestaron los Delegados de los Estados Unidos de Norte América que se reservaban el derecho de presentar una proposición sobre la recaudación de deudas internacionales. Se sabe que la intención de los Estados Unidos es la de pedir que en ningún caso pueda recurrirse á la recaudación por medio de las armas, ó sea á la recaudación forzosa, sino después de haber agotado todos los medios posibles por la via de arbitraje internacional. Esto conducirá al establecimiento de un Tribunal ante el cual hayan de apelar los reclamantes para cuyo fallo se pide que, en caso de resistencia, se le pueda hacer efectivo por medio de la fuerza.

Según lo expuesto en el presente escrito, la constitución de ese Tribunal y la aceptación de que sus fallos puedan ser vindicados por medio de la fuerza, entraña una violación de la Doctrina Drago, que establece que la inviolabilidad de las naciones como entidades soberanas no puede estar sujeta á ningún tribunal.

Los Estados Unidos, en acatamiento á la Doctrina de Monroe, se han constituido en garantizadores de la independencia y de la soberanía de las demás naciones soberanas del Continente Americano en cuanto á las potencias no americanas. Recientemente el Presidente Roosevelt ha declarado que esa garantia no puede entrañar el que los

Estados Unidos se constituyan en protectores, para los efectos respectivos, de las naciones que no cumplan sus compromisos, y ha declarado también que la Doctrina Monroe les impone á los Estados Unidos el deber correlativo de vigilar por la buena conducta de las naciones americanas y por el cumplimiento por parte de ellas de sus compromisos para con las demás naciones.

En 1895, el Sr. Olney, Secretario de Estado de los Estados Unidos, se expresaba en los términos siguientes, con motivo de la discusión de límites de Venezuela:

„La Doctrina Monroe no establece el protectorado general „de los Estados Unidos sobre los otros Estados Americanos. „No releva á ninguno de los Estados Americanos de cumplir „sus obligaciones contraídas de acuerdo con las leyes inter- „nacionales, ni impide á ninguna potencia europea, interesada „directamente, el que compela al cumplimiento de esas obli- „gaciones ó que aplique el merecido castigo por la falta de „respeto á aquellas."

La teoria, así preconizada, se ha traducido en acción directa en el caso de la República Dominicana, en la cual los Estados Unidos se han encargado de la administración de las rentas públicas y de la distribución de ellas entre los acreedoros europeos, después de destinar una parte para el servicio público.

Nos ha parecido conveniente llamar la atención del Gobierno hacia todo lo precedente, para que se nos comuniquen por cable las instrucciones que el Gobierno juzgare conveniente. Todo hace prever que la CONFERENCIA adopte la proposición norteamericana consistente en consentir en el cobro por medio de la fuerza después de agotados los recursos arbitrales en el caso de resistencia, — que puede nacer de imposibilidad absoluta, — al cumplimiento de los fallos arbitrales.

Es de presumirse que las potencias europeas habrían de preferir el quedar en perfecta libertad para cobrar por la fuerza cuando así les conviniera hacerlo, puesto que de esa suerte podrían adelantar el objetivo verdadero de su intervención en los países americanos, que, como queda explicado, es un objetivo imperialista, con tendencia á la creación de colonias, protectorados ó esferas de influencia en el Continente americano; pero como se sabe que los Estados Unidos no habrán de tolerar nada que á eso se parezca, es de presumirse que las potencias europeas, no pudiendo hacer otra cosa, acabarán por aceptar la proposición norteamericana y que la doctrina original de Drago de la inviolabilidad absoluta de la soberanía, no será aceptada, si es que siquiera llega á ser propuesta, cosa que no se sabe todavia.

Juzgamos nosotros, que si la proposición americana llega á ser aprobada por la mayoria de las naciones representadas en la CONFERENCIA de la PAZ, Colombia no podrá menos de aceptar el que las reclamaciones sean definidas y precisadas por un tribunal imparcial que más bien que tribunal de arbitraje, pudiera asumir el carácter de una Comisión investigadora; pero juzgamos tambien que en ningún caso ni por ningún motivo debemos nosotros aceptar de antemano la intervención armada para la recaudación de deudas, de ninguna clase, porque eso sería sentar un precedente que pudiera acarrearnos las más ominosas consecuencias. Y es sobre este punto especial sobre el que en nuestro sentir sería conveniente que el Gobierno, si lo tiene á bien, nos comunicara instrucciones precisas y definidas.

En el desarrollo de la política de construcción de vias férreas es preciso é inevitable asumir cuantiosas responsabilidades pecuniarias con acreedores extranjeros; nosotros estamos convencidos de que el Gobierno habrá de proceder con toda

la cautela y toda la prudencia que las circunstancias imponen; pero, por otra parte, es sabido que los cálculos humanos están sujetos á error y que los más prudentes y los más mesurados pueden resultar fallidos por causas extrañas é inesperadas. Una revolución interna, una guerra externa, ó varios años de malas cosechas ó de depreciación sostenida de nuestros artículos de exportación, pueden disminuír de tal manera las entradas del fisco, que, con la mejor voluntad, llegue á serle imposible al Gobierno el atender á sus compromisos en el Extranjero.

Todos los Colombianos esperamos que tales cosas no sobrevengan, pero es lo cierto que pueden sobrevenir, y para tal evento, la aceptación anticipada por parte de la República del cobro forzoso, por la via armada, aumentaría los peligros á que podemos vernos expuestos.

Estaba anunciado desde hace bastante tiempo que los Estados Unidos habrían de presentar una proposición sobre las lineas generales indicadas arriba. Con tal motivo el General Holguín anticipó una publicación en que constan los principios de la Doctrina Drago tal como el General Holguín los entiende y los preconiza respecto de Colombia, que son los mismos contenidos en la presente nota.

Hay, pues, tres tesis distintas, que son las siguientes:

La tesis Drago que al sostener la inviolabilidad de la soberanía nacional la restringe á las deudas públicas representadas por bonos al portador;

La tesis americana que consiste en el cobro forzoso después de agotados todos los recursos del arbitraja internacional; y

La tesis sustentada por el General Holguín, que es la explicada en esta nota, que consiste en rechazar en toda ocasión y en todo tiempo el cobro compulsorio por medio de las armas.

Hasta donde hemos podido averiguarlo, la tesis sustentada por el General Holguín, dada á conocer entre todos los Delegados por medio de la repartición de un folleto en que consta, tiene numerosos partidarios y ha sido acogida con gran favor.

Nos ha movido especialmente á enviar esta nota el recibo del cable de 1 de Julio que á la letra dice asi: „Delegados „Colombia – Palace – Haya – Doctrina Drago demás asuntos „procedan acuerdo Chile, Brasil. Absténganse iniciativa – „Reyes Vascobo."

Tenemos buena razón para creer que tanto la Delegación chilena, como la Delegación brasilera amoldarán estrictamente su conducta á lo que hagan los Estados Unidos, y como esto en nuestro sentir no es lo más conveniente para nuestro país en el caso presente, nos permitimos solicitar instrucciones especiales del Gobierno. En cuanto á iniciativa, en este caso ó en cualquiera otro, manifestamos al Gobierno que no la hemos tomado y que tampoco tenemos intención de tomarla, en cuanto no recibamos instucciones precisas.

Consideramos supérfluo, después de hechas las precedentes indicaciones, y teniendo en cuenta el ilustrado criterio del Gobierno, el insistir sobre los puntos tocados, cuya gravedad podemos palpar en toda su trascendental importancia en presencia de las tendencias puestas de manifiesto en esta Segunda CONFERENCIA de la PAZ á que asistimos en representación de la República.

Aprovechamos esta ocasión, Señor Ministro, para reiterar á V. S. la expresión de nuestros sentimientos de más alta consideración y aprecio.

Delegación de la República de Colombia.

LA HAYA, 7 de Julio 1907.

A S.S. Señor General Don Alfredo Vazquez Cobo
Ministro de Relaciones Exteriores.
Bogotá.

Señor Ministro:

El día 28 de Junio próximo pasado S. E. Mr. José Choate, Embajador de los Estados Unidos de América y Delegado Plenipotenciario de esa nación á la Segunda Conferencia de la Paz, presentó, en nombre de su país, la siguiente proposición ante la cuarta Comisión de la Conferencia:

„La propiedad privada de los ciudadanos de las Potencias signatarias, con excepción del contrabando de guerra, estará en todo tiempo libre de captura ó de confiscación por los barcos armados ó por las fuerzas militares de las dichas Potencias. Sin embargo, esto no implica en ningún caso la inviolabilidad de los barcos que puedan tratar de entrar en puertos bloqueados por las fuerzas navales de dichas Potencias ni la de los cargamentos de los citados barcos."

El Sr. Choate, apoyó la proposición con un largo y elocuente discurso, cuyas manifestaciones principales fueron las siguientes: que el principio sustentado constituye un adelanto sobre las prácticas actuales, según las cuales la propiedad privada que se halla á bordo de barcos mercantes no armados, que llevan el pabellón enemigo, está sujeta á

captura y confiscación por las naves guerreras de la nación enemiga; que este principio (que para los efectos de guerra se resume en la conocida frase de que el pabellón cubre la mercancía) es un vestigio de la antigua piratería; que no hay justicia en hacerle sufrir á la propiedad privada, que se halla en el mar, condiciones de violencia en tiempos de guerra, de que ya la civilización moderna ha declarado libre á la propiedad privada en tierra; que este principio humanitario y civilizador, que tiende á disminuir los horrores de la guerra, ha formado parte integrante de la jurisprudencia de los Estados Unidos, desde los albores mismos de la República, habiendo quedado incluido en toda integridad de su esencia en los Tratados que celebró el Plenipotenciario americano Benjamin Franklin, antes de terminada la guerra de Independencia con Inglaterra, con los soberanos de Francia y de Prusia; que fieles á sus aspiraciones humanitarias y civilizadoras, los Estados Unidos han mantenido uniformemente el principio citado durante todos los años de su existencia; que han procedido con absoluto desinterés sin tener en cuenta, en ningún caso, las ventajas que la situación especial en la época respectiva pudiera haberles proporcionado con el mantenimiento de la práctica hoy vigente todavía, en virtud de la cual la propiedad privada está sujeta á confiscación y captura.

En comprobación de esto último, hizo notar Mr. Choate que, antes de la guerra de Secesión, la marina mercante de los Estados Unidos era muy poderosa y que, por consiguiente, ellos tenían mucho que perder con la captura de la propiedad privada en el mar. Entonces sostuvieron el principio, como lo sostienen hoy. Después de la guerra de Secesión, la marina mercante de los Estados Unidos quedó reducida á muy escaso número de barcos, cambiando así las condiciones

en que el país se hallaba, lo que no le hizo cambiar su política en lo relativo al principio de que hoy se trata. Apuntó Mr. Choate que actualmente los Estados Unidos disponen de una fuerte marina de guerra que va en aumento progresivo y de una escasa marina mercante, y que de estos hechos podría deducirse que para ellos habría ventaja en dejar las cosas en el estado actual, ya que de esta suerte la marina mercante del país con quien ellos entraran en guerra, quedaría sujeta al derecho de captura.

Arguyó Mr. Choate, con elocuentes razones, que en el estado actual de la civilización, es llegado el momento en que las naciones deben hacer sacrificios de intereses ó de conveniencias transitorias en provecho de los grandes intereses de la civilizacion y de la humanidad, y apeló, en nombre del Presidente de los Estados Unidos. á las grandes naciones poseedoras de marinas de guerra y de marina mercante, para que aceptaran la innovación contenida en la proposición trascrita.

Si se tratara de una discusión de principios puramente académica, cuyo objeto fuera demostrar lo que es justo, equitativo y humanitario, y más acorde con los verdaderos intereses de los pueblos, no cabría un momento de vacilación en cuanto á la actitud que nos correspondería adoptar como Delegados de la República. Todo lo que tienda á apartar del radio de la guerra y de sus horrores alguna esfera de la actividad humana, milita en favor de los intereses universales de la humanidad. Vistas las cosas á esa luz, lo justo sería aprobar la proposición de Mr. Choate.

Sucede, sin embargo, que no se trata de una discusión de principios abstractos, y que lo que se busca es una adaptación, hasta donde fuere posible hallarla, de esos principios abstractos á las condiciones y circunstancias de cada país.

No sería lógico ni prudente, hasta diríamos que no sería

patriótico, tomar en cuenta los intereses abstractos de la equidad y de la justicia, en el caso de que pudieran ellos pugnar con los intereses especiales de la nación. No hay habilidad, ni acierto político en raciocinar sobre la base de una normalidad y de una regularidad absolutas para el caso de guerra, que quiere decir trastorno de esa norma lidad y de esa regularidad.

Para definir nuestro modo de obrar, hemos tenido en cuenta lo siguiente: las grandes naciones que tienen marina mercante y marina guerrera, adoptarían, si pudieran, una regla en virtud de la cual la marina mercante de ellas mismas sería inviolable, y la marina privada del enemigo quedaría sujeta á captura. Como tal proposición sería absurda, y como los intereses marinos mercantes son muy crecidos y á ninguna nación le es posible protegerlos con absoluta eficacia en todos los mares, el temor de enormes pérdidas, por la captura de barcos mercantes, puede inducir á las naciones que se hallan en las condiciones citadas, á consentir en un paliativo de los horrores de la guerra, suprimiendo ó restringiendo el derecho de captura de la propiedad privada en el mar en tiempo de guerra. Es, pues, un temor á la destrucción de la propiedad, y no un amor á la justicia intrínseca, lo que con mayor eficacia puede obrar en el ánimo de las naciones para limitar los peligros de la guerra.

Tal modo de proceder se explicaría, sin necesidad de mayores aclaraciones, en el caso de naciones poseedoras de fuertes marinas mercantes. En el caso de una nación como Colombia, que no tiene marina mercante ni marina de guerra apreciables, pero que podría aumentar su marina guerrera en caso necesario, la aceptación del principio preconizado por Mr. Choate, en nombre de los Estados Unidos, entrañaría serios peligros y sería el abandono de

un elemento de defensa que, ante el criteric práctico internacional adaptado á las exigenccias de la vida diaria, merecería el calificativo de inconsulto. Para aclarar nuestro pensamiento no será impertinente concretarnos á un ejemplo dado.

Supongamos que, por desgracia, Colombia se viera envuelta en guerra con alguna potencia europea. Si Colombia hubiera aceptado la proposición de Mr. Choate, se hallaría en tal caso con las manos atadas; tendría que sufrir el bloqueo de sus costas y el bombardeo de sus puertos sin poder intentar siquiera la menor represalia, porque, careciendo de barcos de guerra, no podría atacar á los barcos guerreros del enemigo, y, careciendo del derecho de captura, no podría habilitar barcos mercantes en barcos de guerra, para que cayeran sobre la marina mercante indefensa del enemigo, dondequiera que la hallaran.

Asi pues, consentir en abolir el derecho de captura equivaldría para la República á privarse de un elemento de defensa, valiosísimo para el caso de guerra, y cuya conservación no implica en manera alguna adhesión á lo que, con tanta razón, llamó Mr. Choate un vestigio de la antigua piratería. La conservación del derecho de captura en nuestro caso, implica solamente la conservación de un elemento de defensa contra los poderosos, que los haría pensar dos veces, antes de entrar en guerra con nosotros.

Tenidas en cuenta las precedentes consideraciones y la tradición diplomática de la República que nunca ha querido adherirse á la declaración de Paris de 16 de Abril de 1856 firmada por la Gran Bretaña, Francia, Rusia, Turquia, Prusia y Cerdeña, por la cual quedó abolido el corso, y que no ha aceptado esa abolición sino en determinados casos, nos decidimos á hacer constar que Colombia no podría adherirse á la proposición de los Estados Unidos. Por otra parte,

juzgamos que la simple declaración de ese hecho pudiera prestarse á erradas interpretaciones, á que se viera en nosotros un espíritu reaccionario, aferrado á las tradiciones de violencia é incapaz de comprender y de acatar los verdaderos intereses de la humanidad.

Nos importaba manifestar con toda claridad que amamos la paz interna y externa, como elemento principalísimo y esencial de vida y de progreso; pero que para el caso de guerra, que, dadas las condiciones especiales de nuestra nación, por lo vasto y lo rico de su territorio y lo escaso de nuestra población, puede con facilidad asumir el carácter de guerra de conquista, estamos dispuestos á defender nuestra soberanía y nuestra independencia sin abandonar uno solo de los recursos de que podamos disponer y que no hayan sido declarados ó reconocidos todavía por la conciencia universal como ilícitos ó inhumanitarios. El hecho de que la captura de la propiedad privada, en tiempo de guerra, en el mar, forma parte integrante todavía de los derechos de beligerancia de todas las naciones del globo, incluyendo en ellas á los mismos Estados Unidos, disipa toda duda respecto á su aceptación universal.

Juzgábamos también que era necesario acentuar nuestra exposición dejando constancia de que solamente nos reservamos ese derecho para el momento terrible de la guerra, en que, desencadenadas las pasiones humanas, no pueden tener aplicación las reglas y los métodos de la paz, como no puede exigirse idéntica posición para un cuerpo dado cuando se halla colocado sobre un plano inclinado, á la que tiene sobre un plano horizontal.

Decidimos que uno de nosotros hiciera la declaración de que Colombia no se adheriría á la proposición de los Estados Unidos de América en un discurso que fué preparado de antemano y que los tres miembros de la Delegación, Hol-

guín, Vargas y Pérez Triana aprobaron en todas y cada una de sus frases, tal como consta traducido al pié de la presente nota, y tal como fué pronunciado en francés por Pérez Triana en la sesión de la Cuarta Comisión de la Segunda Conferencia de la Paz que tuvo lugar el 5 de Julio corriente.

En dicha sesión manifestaron su adhesión á la proposición de los Estados Unidos, Noruega y el Brasil, é hicieron constar que no la aprobaban Inglaterra, Francia, Rusia y Portugal; Italia presentó una proposición, que ha sido calificada de intermedia, que, sin abolir el derecho de captura, establece cierta forma de devolución de la propiedad capturada, después de la paz, y ciertas reglas de procedimiento suavizadoras de las prácticas actuales. Aunque no se procedió á la votación, se sabe que la propuesta americana ha sido derrotada. Nosotros creemos haber procedido con acierto al no limitarnos á seguir sin explicaciones, el ejemplo de la mayoría que, en tratándose de las grandes naciones, debe en gran manera de proceder de los temores apuntados atrás, lo que se prestaría á una errada interpretación de nuestros motivos, y dejando constancia de que solamente vemos en la conservación del derecho de captura un elemento de defensa, y, por ende, un elemento en favor de la conservación de la paz. Además, para obrar así nos movió el conocimiento de que nuestro modo de pensar era el mismo de los Representantes de otras naciones cuyo criterio sabemos merece atención especial de nuestro Gobierno.

Esta nota no lleva la firma del Señor General Holguin por haberse ansentado él temporalmente de esta ciudad.

Nos es muy grato aprovechar esta ocasión para reiterar á V. S., Sr. Ministro, la expresión de nuestros sentimientos de la mayor consideración y aprecio.

Traducción del discurso pronunciado en francés por el Sr. D. S. Perez Triana, de la Delegación Colombiana, ante la Cuarta Comisión de la Segunda Conferencia de la Paz en La Haya, el viernes 5 de Julio de 1907.

Señor Presidente, Señores:

Tengo el honor de dirigirme á vosotros en nombre de la Delegación colombiana; esto quiere decir que hablaré como americano. Pido para esa palabra toda la generosa amplitud de su significado geográfico é histórico, que cubre al Continente entero, Norte, Centro y Sur y á las islas de los mares americanos.

Quiero referirme á la proposición presentada por el Excmo. Sr. D. José Choate, en nombre de la Delegación de los Estados Unidos de América, relativa á la inviolabilidad de la propiedad privada en el mar, según la cual: „la propiedad privada de los ciudadanos de las Potencias signatarias, con excepción del contrabando de guerra, estará en todo tiempo libre de captura ó de confiscación por los barcos armados ó por las fuerzas militares de las dichas Potencias. Sin embargo, esto no implica en ningún caso la inviolabilidad de los barcos que puedan tratar de entrar en puertos bloqueados por las fuerzas navales de dichas Potencias, ni la de los cargamentos de los dichos barcos."

Hemos escuchado con interés y con la mayor simpatía el elocuente discurso del Sr. Choate, en el cual se destaca con precisión y claridad que el principio contenido en la proposición citada constituye una tradición uniforme de la política

de su pais, sostenida desde la aurora de la emancipación, á través de toda clase de cambios y vicisitudes hasta nuestros días.

El discurso del Sr. Choate está vaciado en aquel amplio molde humano y característico de los antiguos documentos oficiales-State papers-, de los Estados Unidos, que, á su vez, eran eco de la voz y de los sentimientos de la Nación entera en los gloriosos días de su independencia y de su fundación.

Las palabras del Sr. Choate evocan nombres cuyo prestigio está íntimamente ligado con las glorias históricas de los Estados Unidos. Traen á la memoria á Patrick Henry, quien aun antes de los días de la independencia pedía la libertad ó la muerte; traen el nombre de Benjamin Franklin, uno de los fundadores de la libertad americana; de Adams, de Madison, de Jefferson, que firmaron el acta de Independencia; de todos los grandes Presidentes del primer periodo de la República hasta Monroe; de los fogosos oradores como Daniel Webster, quien defendió la independencia de Grecia en 1823 y en un periodo más tarde, los nombres de Carlos Sunner y de Garrison que proclamaron la emancipación de los esclavos; y los de Lincoln y de Seward que defendieron la justicia y el derecho dentro y fuera del territorio de la República.

Al escuchar las palabras del Sr. Choate, nos pareció á nosotros los latinos de América, que pasaba sobre nosotros un soplo del antiguo huracán, heraldo de la libertad y de la justicia, que durante largo periodo del siglo pasado nos vino del Norte y que creíamos apaciguado para siempre. Es una resurección. Al volver de esta suerte á defender desinteresadamente los grandes principios humanitarios, los Estados Unidos cumplen su cometido, que en un tiempo fué histórico, y tenemos razón para felicitarnos de que así procedan.

Si la cuestión de que se trata, como la mayor parte de las cuestiones sometidas á la Segunda Conferencia de La Haya, fuera de doctrina y de principios, si nuestro objeto fuera analizar y determinar lo que está más acorde con la justicia con la verdad, ciertamente que apenas habría discusión entre nosotros. El ideal abstracto, el supremo ideal y la adaptación abstracta de los casos especiales á ese ideal, son asuntos que no presentan dificultad. Pero no nos hemos reunido aquí para una discusión académica de principios con el objeto de determinar lo que sea justo y lo que sea verdadero. Todos aquí representamos á naciones, es decir, á organismos colectivos humanos que tienen sus tradiciones, sus intereses, sus aspiraciones, su temperamento y sus prejuicios. Nos incumbe tener en cuenta las exigencias de esos organismos á la luz de sus necesidades internas y de sus relaciones con las demás naciones. La labor que debemos realizar no es una labor de análisis, sino de adaptación. Todos trataremos de aproximarnos al ideal, en cuanto nos fuere posible, pero todos tenemos que subordinar nuestras decisiones á los intereses y á las conveniencias de la nación que representemos. Por esta razón, á la par que nuestra simpatía acompaña la proposición del Sr. Choate, como Delegados de Colombia debemos informar á la Conferencia que no nos adheriremos á ella y que Colombia no suscribirá la proposición presentada por la Delegación de los Estados Unidos de América.

Os pido vuestra bondadosa atención por algunos minutos más. Seré breve. Una vez por todas deseo hacer ciertas explicaciones relativas á las condiciones y circunstancias generales de mi pais, que, si no yerro, son las mismas de muchos otros paises de la América latina.

Colombia es un pais de muy vasta extensión, con muy escasa población; apenas somos cinco millones de habitantes,

en donde cabrían ampliamente cien millones. Nuestra posición geográfica es excepcionalmente favorable. Tenemos largas lineas de costa en el Atlántico y en el Pacífico; tenemos sistemas maravillosos de rios navegables que tienden sus redes vivificantes desde el pie de las cordilleras á través de las llanuras interminables y bajo la sombra de los bosques vírgenes; nuestras montañas son ricas en minerales de todas dases; nuestras llanuras y nuestros valles son fértiles. Es apenas natural que, en el actual estado de desarrollo de la humanidad, los ojos de la codicia se vuelvan hacia nosotros con tendencias de colonización. Aceptamos, deseamos, estimulamos la colonización pacífica que llegue á nosotros trayendo sus olas fecundantes de humanidad para explotar nuestro territorio, bajo el imperio de nuestras leyes y de nuestras instituciones. Pero debemos impedir é impediremos toda otra clase de colonización, á cualquier costa. Es evidente que naciones como la nuestra, que no tienen marina mercante y que apenas poseen un principio de marina de guerra, tienen mucho que perder y nada que ganar con aceptar la supresión del derecho de captura de la propiedad privada en el mar en tiempo de guerra. Es evidente que una nación que posea una marina militar y una marina mercante, pero que siempre será incapaz de proteger con absoluta eficacia su marina mercante en todos los océanos del mundo, se sentirá más dispuesta á hacernos la guerra si sabe que nos hemos atado las manos, aceptando el principio propuesto por el Sr. Choate, y que, por tanto, nos hallamos en la imposibilidad de ejercitar represalias que pudieran ser terribles y que pudieran ser muy costosas.

Es, pues, como elemento de defensa que conservaremos el derecho á las prácticas que la proposición del Sr. Choate trata de abolir. El Sr. Choate nos dice que esas prácticas

son vestigios de la antigua piratería; esa es la verdad; pero la guerra misma no es otra cosa que la matanza organizada, á la cual tienen que resignarse las naciones porque no han podido hasta ahora encontrar otros medios para la solución de sus grandes diferencias en ciertos casos. En cuanto á nosotros, solo queremos retener ese derecho de captura, tan justamente condenado por el Sr. Choate como vestigio de piratería, para el mismísimo instante en que la normalidad habrá de cesar, en que la justicia habrá sido reemplazada por la violencia, en que la caridad se cubrirá los ojos y en que la fuerza brutal é inexorable habrá de reinar suprema.

El Sr. Choate, en nombre del ilustre Presidente de los Estados Unidos, apela á las naciones del mundo para que acepten su proposición, aunque esto les imponga sacrificios de sus intereses y de sus ambiciones. Es un noble llamamiento que parte de una altísima eminencia.

Mr. Roosevelt debe considerarse en verdad un mortal feliz, si, cuando baje del sillón presidencial de los Estados Unidos de América, que, por su prestigio, por su poder y por su potencialidad, puede compararse con los tronos de los Reyes y de los Emperadores, en un periodo más tarde, al ponerse el sol de una vida llena de actividad enérgica, puede con la frente alta y con la mano sobre el corazon, declamar ante los hombres y ante la historia, que en todas las ocasiones, en todas las épocas de su vida, ha respetado los derechos de justicia y de humanidad de los débiles, aun con detrimento de los intereses políticos y de las ambiciones de su propio pais. Cuando un hombre posee ese grado de autoridad moral, ciertamente tiene derecho de emplazar ante sí á las naciones y á los pueblos del mundo para pedirles que ellos tambien sean desinteresados en favor de la humanidad.

En cuanto á nosotros, nuestras circunstancias y nuestras condiciones son tales, que no podemos darnos ese hermoso lujo humanitario de adherirnos á los principios preconizados por el Sr. Choate.

Individualmente, todos podemos, si queremos, ser apóstoles y hasta mártires. Como representantes de una nación, es nuestro deber defender sus intereses. Aquí estamos reunidos para tratar de política internacional y no de filantropía.

Delegación de la República de Colombia
Informe sobre las labores de la Segunda Conferencia de la Paz.

LA HAYA 26 de Agosto de 1907.

El dia 17 de Agosto corriente tuvo lugar la cuarta sesión plenaria de la Segunda Conferencia de la Paz. El objeto especial de esta sesión plenaria fué considerar el informe presentado por la primera Subcomisión de la segunda Comisión de las cuatro en que fué dividida la Conferencia para ocuparse de los varios asuntos. Esta Subcomisión se ha ocupado de examinar las modificaciones propuestas por diversas Delegaciones al Reglamento de 1899, relativo á las leyes y costumbres de la guerra por tierra, así como tambien de renovar las declaraciones de 29 de Julio de 1899, relativas á la prohibición de arrojar proyectiles y explosivos de lo alto, desde globos.

La sesión plenaria de que se viene tratando, revistió especial importancia por el voto que en ella recayó relativo á la cuestión del desarme ó limitación de armamentos, que fué lo que en primer término motivó el Rescripto Imperial de Su Majestad el Czar de Rusia, en virtud del cual fué convocada á sesiones la primera Conferencia de la Paz. En vista de la importancia de este acontecimiento, no parece fuera de lugar recapitular los principales antecedentes.

Por indicación de Lord Salisbury, en 1895, fué preparado un documento confidencial, en que se establecían los gastos anuales del militarismo en Europa, con el mayor número de pormenores posible. De dicho documento resultaba, entre

otras cosas, que durante los seis años que expiraban en 1888, se había gastado una suma de £974.715.802 por Francia, Alemania, Austria-Hungria, Gran Bretaña, España é Italia, únicamente en asuntos militares, navales y terrestres.

El documento en que constaban ese hecho y otros no menos abrumadores, había sido preparado originalmente para el uso exclusivo del Gabinete inglés. Lord Salisbury, sin embargo, lo comunicó al Emperador de Alemania, quien se impresionó hasta el punto de dar á conocer previamente su intención de reunir un Congreso europeo para „considerar las medidas prácticas que debieran tomarse con objeto de asegurar la paz universal."

Como preliminar, la prensa semi-oficial recibió órdenes de lanzar la cuestión al público, lo que ocurrió en el verano de 1891, en que tuvo lugar esa campaña de prensa. El proyecto fué mal acogido en Francia, en donde, como sucede todavía, se arguyó que la cuestión de Alsacia y Lorena entorpecería toda idea de desarme. El Emperador de Alemania abandonó esta idea, á la que no se prestó ninguna atención durante algunos años.

Andando el tiempo, el dia 27 de Agosto de 1895, una agencia telegráfica dió á conocer al mundo el Rescripto Imperial que habia sido publicado en el Monitor Oficial de San Petersburgo, y que, á la letra, decía lo siguiente:

„Por orden del Czar, el Conde de Mouravieff ha trasmitido á todos los representantes diplomáticos acreditados en la Corte de San Petersburgo, la siguiente comunicación:

„El sostenimiento de la paz general y la reducción en lo posible de los armamentos excesivos que gravitan sobre todas las naciones en las actuales condiciones del mundo entero, son los ideales hacia los cuales deben tender los esfuerzos de todos los Gobiernos.

Las opiniones humanitarias y magnánimas de S. M. el Emperador, mi Augusto Amo, están enteramente en favor de la idea expresada. Convencido de que este noble objetivo responde á los intereses más esenciales y á los votos legítimos de todas las Potencias, el Gobierno Imperial cree que el momento actual sería favorable para investigar, por medio de una discusión internacional, los métodos más eficaces para asegurar á todos los pueblos el beneficio de una paz real y duradera y para poner fin, ante todo, al desarrollo progresivo de los armamentos actuales.

Durante los últimos veinte años, las aspiraciones en favor de un apaciguamiento general se han afirmado especialmente en la conciencia de las naciones civilizadas. La conservación de la paz se ha presentado como objetivo de la política internacional. Es en nombre de esa conservación que los grandes Estados han celebrado entre sí poderosas alianzas. Es para mejor garantizar la paz que han desarrollado, en proporciones desconocidas hasta ahora, sus fuerzas militares y que continúan desarrollándolas sin retroceder ante ningún sacrificio.

Todos estos esfuerzos no han obtenido los resultados benéficos de la pacificación deseada.

Las cargas sobre la Hacienda pública siguen su desarrollo en constante aumento y afectan la prosperidad pública en sus fuentes; las fuerzas intelectuales y físicas de los pueblos, el trabajo y el capital son en su mayor parte consumidos improductivamente.

Centenares de millones se emplean para adquirir terribles maquinarias de destrucción, que, consideradas hoy como la última palabra de la ciencia, están destinadas mañana á perder todo valor, como consecuencia de algún nuevo descubrimiento, en el dominio respectivo. La cultura nacional,

el progreso económico, la producción de la riqueza, se encuentran paralizados ó desvirtuados en su desarrollo. Así, á medida que se aumentan los armamentos de cada Potencia, ellos corresponden menos al abjetivo que los Gobiernos han tenido en mira. Las crisis económicas que en gran parte se deben al régimen de los armamentos á ultranza, y los peligros continuos que existen en ese amontonamiento de material de guerra, transforman la paz armada de nuestros días en una carga aplastadora que los pueblos soportan con mayor dificultad cada dia. Parece evidente desde un principio, que, si esta situación llega á prolongarse, conducirá fatalmente á ese cataclismo que tanto se trata de evitar y cuyos horrores hacen estremecerse de antemano á todo ser pensante. Poner fin á esos armamentos incesantes y buscar los medios de impedir las calamidades que amenazan al mundo entero, tal es el deber supremo que se impone hoy á todos los Estados.

Penetrado de ese sentimiento, S. M. el Emperador se ha dignado ordenarme que proponga á todos los Gobiernos, cuyos representantes están acreditados ante la Corte Imperial, la reunión de una Conferencia que haya de ocuparse de este grave problema. Esta Conferencia será, por la ayuda de Dios, de feliz presagio para el siglo que va á comenzar; reunirá en un haz poderoso los esfuerzos de todos los Estados que sinceramente tratan de hacer triunfar la gran concepción de la paz universal, por sobre los elementos de disturbios y de discordias.

Esta Conferencia cimentará, al mismo tiempo, los acuerdos de los pueblos por la consagración solidaria de los principios equidad y de derecho, sobre que descansan la seguridad de los Estados y el bienestar de los pueblos. (Firmado) Conde Mouravieff. San Petersburgo 12 de Agosto de 1898."

Como resultado de la circular del Gobierno ruso, reunióse en La Haya en el verano de 1899 una Conferencia de representantes de los diversos paises convocados. Figuraban en ella todos los paises que tenían representantes en San Petersburgo. No es del caso entrar aquí en más pormenoros sobre la constitución y trabajos de la primera Conferencia de la Paz.

Al tratarse de la importante cuestión de la limitación de los armamentos, la Primera Conferencia de la Paz decidió, puesto que sobre el particular no habían podido darse instrucciones definitivas á los varios Delegados, que el asunto fuera estudiado por las distintas Potencias con el objeto de someterlo á una nueva Conferencia de la Paz que hubiera de reunirse más adelante, si es que no se le podía resolver de otra suerte.

Poco tiempo despues de disuelta la primera Conferencia de la Paz, en la que tan halagüeños adelantos se habían realizado en el sentido de fijar el arbitrage internacional como método supremo para el arreglo de las diferencias internacionales, surgió la guerra llamada del África del Sur entre las Repúblicas del Orange y del Transvaal y la Gran Bretaña.

Empeñado en una guerra que, á pocas vueltas y por razon de la inesperada fuerza militar que pudieron demostrar las pequeñas Repúblicas boers, resultó ser de enorme trascendencia para el mundo, el Imperio británico, que se veia obligado á aumentar constantemente sus armamentos, no podía por el momento insistirse en el proyecto de limitar los armamentos en otros paises. Fácilmente se comprende que la armonía de las fuerzas agresivas y defensivas de las naciones, exige que se proceda á la limitación de los armamentos de acuerdo entre todas ellas, y que no es este un

asunto en el cual le sea posible á un pais dado proceder sin tener en cuenta lo que hagan sus rivales ó sus vecinos.

Poco despues de terminada la guerra sudafricana, estalló otra entre Rusia y el Japón, la que por las razones ya apuntadas, acentuadas en mayor grado que en el caso de la guerra anglo-boer, continuó paralizando en absoluto toda tentativa de limitación de armamentos. Se hubiera considerado como positiva locura el proponer en cualquiera de los países neutrales, de los que están abrumados por los gastos que les ocasionan sus establecimientos militares, que estos fueran disminuidos, cuando estaba en todo su ominoso imperio una conflagración internacional que, de un momento á otro, pudiera haberse extendido á los mismísimos países en que se preconizara la limitación de armamentos. Entre los muchos males que acarrea la guerra, debe contarse el de la proyección de su sombra fatídica, que alcanza mucho más allá de los paises mismos que en ella están empeñados. En corroboración de esto, recuérdese el incidente del Mar del Norte, en que algunos barcos pescadores ingleses fueron hundidos por barcos de la marina de guerra rusa que se dirigia al Pacífico. Durante varias semanas la guerra entre Inglaterra y Rusia, que sin duda hubiera incendiado todo el Continente europeo, apareció como peligro inminente, conjurado felizmente, gracias á la pericia y á la serenidad de los hombres de Estado de la Gran Bretaña y de Rusia y á los oportunos servicios que pudo prestar el Tribunal Permanente de La Haya.

Despues de terminada la guerra ruso-japonesa y de arregladas por la Conferencia de Algeciras otras serias dificultades relacionadas con el Imperio de Marruecos, que pocos meses antes habían parecido como suficientes para una guerra entre Francia y Alemania, el anhelo universal, contenido durante

tantos años por las razones apuntadas en favor de la limitación de armamentos, resurgió con nuevo vigor.

Por iniciativa del Presidente Roosevelt, volvió á pensarse en la labor, para la cual había sido convocada la primera Conferencia de la Paz. Continuáronse las gestiones entre las grandes Potencias, de las que resultó la convocatoria de una nueva Conferencia para el verano de 1906. En atención á que en esa misma época debería de reunirse la Conferencia Panamericana en Rio de Janeiro, se convino en posponer la reunión de la segunda Conferencia de la Paz para el verano de 1907.

Á su debido tiempo, el Gobierno ruso habia enviado las invitaciones del caso, para 1906, á los distintos Gobiernos. Para esta segunda Conferencia fueron invitados todos los Gobiernos constituidos del mundo, incluyendo entre ellos, naturalmente, á los países de la América latina, de los cuales solo Méjico y Brasil habían sido invitados á la primera Conferencia de la Paz. Generalmente se cree que la invitación á los países latino-americanos se debe exclusivamente á los buenos oficios del Gobierno de los Estados Unidos. Es evidente que el Gobierno de Washington gestionó con actividad y con insistencia el que las Repúblicas latinas del Continente americano fueran invitadas á la segunda Conferencia de la Paz. Lo que no se sabe tan generalmente es que el Gobierno de España obró en idéntico sentido con no menor actividad é insistencia, de modo que á él corresponde no pequeña parte en el resultado obtenido.

En los meses anteriores al mes de Junio de 1907 fijado para la reunión de la segunda Conferencia de la Paz en La Haya, el conocido publicista ruso M. Martens, visitó las principales capitales de Europa con el objeto de conferenciar con los varios Gobiernos, entre otras cosas, sobre la limitación de los armamentos.

El programa ruso para la segunda Conferencia de la Paz, que había sido distribuido en su oportunidad al tiempo de la convocatoria, no incluía la limitación de los armamentos; por otra parte, se sabía que tanto el Gobierno británico como el de los Estados Unidos, deseaban que el punto fuera tratado y que de esa suerte la Conferencia de la Paz en La Haya se esforzara por cumplir el objetivo para el cual se la había convocado, en primer término. Sir Henri Campbell Bannerman, Presidente del Consejo de Ministros británico, se había expresado en más de una ocasión como decidido partidario de la limitación de los armamentos.

Por otra parte, se sabía que las grandes Potencias militares del Continente europeo estaban muy distantes de toda idea de limitación de armamentos. La prensa europea, que seguía con el mayor interés los movimientos de M. Martens, iba dando cuenta, día por día, de que las Potencias militares le habían manifestado con mayor ó menor claridad que no les sería posible aceptar plan ninguno que entrañara limitación de armamentos. Rusia juzgaba que le es de vital importancia reconstruir su marina de guerra y restablecer su ejército en un grado mayor de eficacia que el que tenía antes de la reciente guerra con el Japón; Alemania, que se halla situada entre Rusia y Francia, que constituyen la Alianza Dual, mal puede consentir en desarmarse parcialmente, mientras las dos Potencias que forman esa Alianza Dual no hagan otro tanto; Francia no puede aceptar disminución de armamentos mientras Alemania no haga lo propio; Austria é Italia, como partes de la Triple Alianza, se juzgan obligadas por razón de necesidad ineludible á seguir la política de Alemania. Esto en cuanto á los grandes paises continentales de Europa. El mismo Imperio Británico, á pesar de las declaraciones del jefe de su Gobierno, puesto

á la prueba, no puede consentir en medidas eficaces de desarme; acaso pudiera reducir su ejército, del que, por su posición de isla, puede prescindir en parte, con mayor facilidad que las naciones continentales, pero lo que es en materia de marina, no está dispuesto á disminuir sus preparativos que entrañan un aumento considerable de naves guerreras todos los años.

Conocidos todos estos hechos del mundo y puestos de manifiesto con mayor relieve por las gestiones de M. de Martens, se sabía desde antes de que se reuniera la segunda Conferencia de la Paz, que ella no podría llegar á ningún resultado práctico en el asunto supremo que había motivado la convocación de estas Conferencias y que tendría que circunscribir sus labores á lo que no afectara las condiciones de paz armada que actualmante existen en el mundo.

Por otra parte, se diría que pesaba sobre la conciencia de los Gobiernos un sentimiento de responsabilidad ante los pueblos del orbe abrumados por las cargas del militarismo, cada día más pesadas y más insoportables, respecto de cuya gravedad el mismo Emperador de Rusia se había expresado tan inequivocamente en el memorable rescripto que queda trascrito atrás. Desde la fecha de ese documento hasta el día de hoy, el mal ha aumentado en proporciones alarmantes. Puede apreciarse ese mal, en cierto modo y de una manera concreta, por las cifras indicativas del enorme aumento ocurrido en los gastos militares de 1897 para acá; pero son índice más elocuente y más ominoso de él, la intranquilidad, el malestar que por todas partes se advierten y el incremento alarmante para el estado actual de las cosas sociales y políticas de las tendencias antagónicas que en muchos casos revisten las formas de violencia y de rebeldía agresivas.

No pudiendo hacer nada positivo en favor de la limitación

de los armamentos, las grandes Potencias han querido dejar constancia de que ven el mal apuntado por el Emperador de Rusia en 1898 con la misma claridad y con el mismo temor con que él lo vió y que ante la impotencia en que se encuentran para disminuirlo, dejan por lo menos constancia histórica del profundo deseo que abrigan de que fuera posible hacer algo en el sentido indicado.

En la cuarta sesión plenaria de la Segunda Conferencia de la Paz, despues de leido y aprobado con ligeras alteraciones el programa presentado por la primera Subcomisión de la segunda Comision, Sir Edward Fry, primer Delegado de la Gran Bretaña, pronunció un notable discurso del cual extractamos los párrafos principales que son los siguientes: „Las elocuentes palabras del Conde de Mouravieff en su circular de 12 de Agosto de 1898, son hoy más verdaderas y más apremiantes en sus consideraciones. De entonces para acá, Señor Presidente, los gastos militares, tanto para los ejércitos como para las marinas de guerra, se han aumentado considerablemente. Según los informes más exactos que he podido obtener, los gastos totales para los ejércitos y para las marinas en el año de 1898, – es decir en el año inmediatamente anterior á la primera Conferencia de la Paz en La Haya, – alcanzaron un total de más de 251 millones de libras esterlinas en todos los paises de Europa, con excepción de Turquía y de Montenegro, paises respecto de los cuales no he podido abtener datos, y con excepción tambien de los Estados Unidos de América y del Japón. Para el año de 1906, esos mismos países han tenido un gasto en su marina y en su ejército que asciende à 320 millones de libras esterlinas.

Asi pues, en los años trascurridoso entre las dos Conferencias de la Paz, los gastos militares anuales han aumentado en 69

millones de libras esterlinas, ó sean más de 1.725 millones de francos, aumento que puede considerarse como enorme.

Esos son los gastos excesivos que pudieran aplicarse á mejores fines; tales son, Señor Presidente, las cargas bajo las cuales gimen nuestros pueblos; esa es, Señor, la paz cristiana del mundo civilizado en el siglo XX.

No os hablaré del aspecto económico de la cuestión, de las grandes masas de hombres obligadas por esos preparativos de guerra á abandonar sus ocupaciones, ni del perjuicio que este estado de cosas causa á la prosperidad general. Conoceis mejor que yo, Señor Presidente, ese aspecto de la cuestión.

Por eso estoy convencido de que estareis de acuerdo conmigo, de que convendreis en que la realización del voto expresado por el Emperador de Rusia y por la primera Conferencia de la Paz sería un gran beneficio para la humanidad entera. ¿Es realizable ese voto? Esa es una cuestion á la que no puedo dar una respuesta categórica. Lo único que puedo hacer es aseguraros que mi Gobierno es partidario convencido de esas altas aspiraciones y que me encarga que os invite á que trabajemos de consuno en la realización de tan nobles fines . . . "

. . . „El Gobierno de la Gran Bretaña estaría dispuesto á comunicar anualmente á las Potencias que estuvieran dispuestas á obrar del mismo modo, el proyecto de construcción de nuevos barcos de guerra, y los gastos que eso entrañara. Este intercambio de informes facilitaría el de opiniones entre los Gobiernos, respecto de las reducciones que fuera dado efectuar.

El Gobierno británico estima que por este medio podria llegarse á una inteligencia entre los Estados que entraran en ese acuerdo, relativa á los gastos que ellos hubieran de inscribir en sus respectivos presupuestos.

Para terminar, Señor Presidente, tengo el honor de proponer sea adoptada la siguiente resolución:

La presente Conferencia confirma la resolución adoptada por la Conferencia de 1899 en cuanto á la limitación de los gastos militares, y en vista de que estos gastos se han aumentado considerablemente en casi todos los paises despues del año citado, la Conferencia declara que es altamente deseable que los Gobiernos se empeñen de nuevo en el estudio serio de esta cuestión."

Terminado el discurso de Sir Edward Fry, el Presidente de la Conferencia, M. Nelidow, manifestó que los Estados Unidos de América apoyaban la proposición de la Delegación británica, y dió lectura á la siguiente carta del primer Delegado de los Estados Unidos de América: „Señor Presidente. Durante el curso de las negociaciones que precedieron á la presente Conferencia, el Gobierno de los Estados Unidos de América creyó que era de su deber reservarse la facultad de proponer en esta Conferencia el importante asunto de la limitación de los armamentos, confiado en que algo pudiera adelantarse en la realización de los elevados conceptos en que se inspiró el Emperador de Rusia al hacer su primer llamamiento.

Síntiendo que no haya sido posible adelantar más en la dirección indicada por Su Majestad Imperial en el momento actual, nos complacemos en pensar que no hay por parte de las naciones la intención de abandonar ese esfuerzo, y nos permitimos solicitar que se nos deje expresar nuestra simpatía por las opiniones que han sido expuestas por Su Excelencia el primer Delegado de la Delegación británica y que se nos permita apoyar la proposición que acaba de hacer."

M. Leon Bourgeois, se expresó en estos términos:

„Declaro, en nombre de la Delegación francesa, que

apoyamos la proposición formulada por Sir Edward Fry, que ha sido apoyada tambien por nuestros colegas de los Estados Unidos de América. Tal vez le sea permitido al primer Delegado de la República Francesa, recordando que fué él quien en 1899 propuso el voto á la primera Conferencia, expresar la confianza de que desde ahora hasta el próximo Congreso de la Paz sea proseguido el estudio para el cual la Conferencia invita á los Gobiernos en nombre de la humanidad."

El Presidente, M. Nelidow, leyó, en seguida, la siguiente comunicación del primer Delegado de España:

„Señor Presidente, cuando fué convocada la presente Conferencia, el Gobierno español expresó el deseo y se reservó el derecho de discutir la cuestión de los armamentos, cuestión que ya había sido sometida á la Conferencia anterior, por la generosa iniciativa de Su Majestad el Emperador de Rusia.

Á la par que sentimos que las circunstancias actuales no nos hayan permitido secundar de manera más eficaz la grande y noble idea que inspiró á Su Majestad Imperial, y dejando constancia de nuestra simpatía por las opiniones de Su Excelencia el primer Delegado de la Gran Bretaña, que son también las del Gobierno español, nos complacemos en la creencia de que todas las naciones continuarán esforzándose por adelantar en la via indicada y que el éxito coronará sus esfuerzos."

El Presidente dió lectura á la siguiente comunicación de las Delegaciones de Argentina y de Chile:

„Señor Presidente: Las Delegaciones de la República Argentina y de la República de Chile tienen la honra de presentar á la Conferencia de la Paz el Tratado de 28 de Mayo de 1902 y el pacto complementario de 9 de Enero de 1903,

Tratados ambos que han sido fielmente cumplidos por ambas naciones.

De acuerdo con dichos protocolos, una parte de la flota de cada uno de los dos paises fué desarmada y los barcos acorazados que, por ese entonces, estaban en construcción por cuenta de los dos Gobiernos, fueron vendidos en astillero, y se renunció por ambas partes á la adquisición de nuevos barcos de guerra por un periodo de cinco años."

Creyendo que los protocolos adjuntos puedan ser de alguna utilidad para el estudio de la proposición de la Gran Bretaña sobre limitación de armamentos, nos suscribimos de V. E., Señor Presidente, etc...."

Despues de un discurso de M. Nelidow en que, por su parte y en nombre de la Delegación rusa, aprobaba la proposición inglesa, esta fué votada por unanimidad.

De esta suerte, y en la forma de un deseo solemnemente consagrado por el voto unánime de todas las naciones representadas en la segunda Conferencia de la Paz, se ha realizado lo que en las circunstancias actuales ha sido dado realizar del propósito noble y altruista en que se inspiró el Emperador de Rusia al hacer su primer llamamiento á las grandes Potencias del mundo en 1898.

Nadie se atrevería á revocar á duda la sinceridad del deseo universal en favor de la disminución de los armamentos. Según datos recientemente publicados, la diferencia de gastos militares entre los años de 1896 y 1907 ha sido como sigue:

Países	1896—7 Francos	1906—7 Francos	Aumento Francos
Italia..........	334.091.175	425.253.950	91.162.775
Austria........	395.223.350	504.647.850	109.424.500
Francia........	901.168.100	1.035.043.275	133.875.175

Países	1896—7 Francos	1906—7 Francos	Aumento Francos
Rusia	917.644.025	1.286.560.925	370.916.900
Alemania	908.346.201	1.401.820.575	593.474.374
Gran Bretaña ..	1.009.420.050	1.584.300.000	574.879.950
Japon	304.478.250	491.061.050	186.582.800
Estados Unidos .	368.875.000	993.325.000	624.450,000

Como en las actuales condiciones internacionales no hay esperanza de que el desarrollo progresivo de los armamentos pueda ser contenido, sino que antes bien todo hace presumir que esa tendencia habrá de acentuarse de día en día, es dado vaticinar que los próximos diez años están destinados á que en ellos se cumpla un fenómeno análogo al que se advierte para los diez años anteriores á la fecha actual, y que los gravámenes del militarismo pesen con mayor fuerza que en la actualidad proporcionalmente á su magnitud sobre las grandes Potencias militares del orbe.

En vista del reconocimiento universal de la gravedad y del peligro de la actual condición de las naciones, no puede menos de herir dolorosamente el ánimo de todo observador, la impotencia para remediar el mal que ha sido puesta de manifiesto en esta segunda Conferencia de la Paz en la cuarta sesión plenaria á que se refieren estas líneas.

Á las naciones pequeñas, como la nuestra, no les ha correspondido en el tratamiento de una cuestion tan compleja y de tan trascendental alcance, otro papel que el de espectador lleno de buena voluntad, ansioso de ver surgir de entre todas las rivalidades é intereses políticos contrapuestos, bajo los cuales sucumbe el verdadero bienestar de la humanidad, un arranque generoso de parte de los poderosos, un acto eficaz y tangible en pró de la humanidad

que pueda servirle á ésta de más consuelo que las hermosas frases en que se consagra la elevación y la nobleza de procederes redentores que, por unas ó por otras razones, no pueden adoptarse y que pasan delante de los ojos de las muchedumbres oprimidas y empobrecidas por el militarismo, como las nubes, que anuncian agua, sobre las caravanas sedientas que las ven llegar como presagio de vida y las ven desaparecer despues, arrastradas por el viento, más allá del horizonte.

Y también habremos de pensar, los hijos de países en donde sobra el puesto para centenares de miles y millones de hombres, cuanto bien pudiera resultar para ellos y para la humanidad, si una pequeñísima parte de esas corrientes de oro y de esfuerzo humano que improductivamente se estancan en la paz armada, pudiera llegar á nuestras selvas y á nuestros montes para explotarlos y poblarlos, bajo la égida fecunda de una patria hospitalaria.

Discurso pronunciado ante la Conferencia de la Paz de la Haya, el Jueves, 18 de Julio de 1907, por Don S. Pérez Triana, Delegado de la República de Colombia.

Señor Presidente, Señores,

He escuchado en el más respetuoso silencio las edificantes discusiones sobre los métodos, reglas y sistemas para el exterminio de los hombres y la destrucción de las cosas materiales, es decir, sobre el arte de la guerra que tan largamente han ocupado la atención de esta Conferencia de la Paz, hecho que, por sí sólo, demuestra cuán difícil es establecer la paz entre los hombres.

Se trata hoy de una cuestión que nos toca muy de cerca á nosotros los latinos de América. El cobro por la via coercitiva de las deudas públicas, es necesariamente del mayor interés para los países de la América Latina cuya extensión es muy vasta y cuyas riquezas naturales sin duda continuarán requiriendo para su explotación en el futuro, como hasta ahora lo han requerido, capitales que será preciso buscar en el Extranjero; esos capitales, en más de una ocasión, serán obtenidos directamente por los Gobiernos de los respectivos países ó con su garantía oficial.

El principio del cobro forzoso sólo puede aplicarse cuando el deudor es débil y el acreedor es fuerte. En el caso, que muy bien pudiera presentarse, de un acreedor militarmente débil ante una fuerte potencia militar, el derecho de ejercitar el cobro forzoso sería irrisorio.

Tratándose de países deudores, es posible que apesar de

la mayor prudencia, el Gobierno se encuentre en la imposibilidad de hacerles frente á sus obligaciones pecuniarias. Pueden sobrevenir revoluciones internas, guerras internacionales ó cataclismos de la naturaleza, que destruyan ó disminuyan las rentas públicas en grado incalculable; pueden sobrevenir malas cosechas durante varios años sucesivos ó la baja sostenida y ruinosa del precio de venta de los productos nacionales; todo esto es de la mayor gravedad cuando se trata de países nuevos que, á diferencia de los viejos países de Europa, no poséen riquezas acumuladas durante siglos.

La proposición presentada por la Delegación de los Estados Unidos establece que „se conviene en que no se recurrirá á ninguna medida de fuerza, que implique el empleo de fuerzas militares ó navales para el cobro de deudas contractuales, sino despues de que se haya hecho una oferta de arbitraje y ésta haya sido rechazada ó dejada sin respuesta por el deudor ó hasta que, habiendo tenido lugar el arbitraje, el Estado deudor haya dejado de cumplir con la sentencia dictada."

Se desprende de esta exposición que el Estado deudor que hubiere dejado de cumplir con la sentencia dictada, podrá ser sometido á medidas coercitivas para el cobro de las deudas contraídas por él y definidas por la sentencia arbitral.

El Estado que se encuentre en las condiciones descritas, será atacado por las fuerzas militares y navales del acreedor; será una guerra en que el Estado deudor será condenado de antenano por la conciencia universal como culpable de una guerra injustificable, segun su propia declaración.

En la proposición de que se trata y en todas las demás que aceptan el empleo de la fuerza una vez que el arbitraje haya sido agotado, hay un vacío; ese vacío consiste en olvidar, ó en dejar de tener en cuenta el caso, que muy bien puede presentarse, de que se trate no de falta de voluntad, sino

de falta de posibilidad de pagar; se olvida que un Estado, lo mismo que un individuo, puede hallarse en condiciones en que, aún con la mejor voluntad, le sea imposible cumplir sus compromisos pecuniarios.

La decisión dictada por el Tribunal de Arbitraje no puede ni cambiar las condiciones del país deudor, ni aumentar sus recursos. Una vez dictada la sentencia arbitral, sin embargo, el país deudor que no pueda pagar sus deudas, deberá sufrir la agresión armada del acreedor, quien podrá bombardear sus puertos é invadir su territorio. Y lo que es peor, los golpes no caerán sobre los culpables ó sobre los responsables, sino sobre víctimas inocentes, á quienes les tocará sufrir todo el peso de los errores, de las faltas ó de los crímenes de aquellos que las gobiernan. Este modo indirecto de cobrar deudas es inquisitorial en cuanto al método, y no es más aceptable ante la moral, que la aplicación del tormento para arrancar confesiones de culpa de labios inocentes.

Es evidente que, apesar de la aceptación anticipada del empleo de la fuerza, el país deudor habrá de defenderse; en tal caso, sus hijos hallarán, á la hora de la guerra en que defiendan el suelo sagrado de su Patria, que de antemano habrán legitimado la acción del sable que los deguella y de la mano que los estrangula.

Si un país deudor, como el nuestro, no paga después de la sentencia arbitral, será porque no puede pagar. Nosotros no podemos aceptar la hipótesis de mala fé para nuestro país; no podemos aceptar que el ataque á nuestra integridad y á nuestra independencia, puedan jamás llegar á ser justificados por esa hipótesis. Los hijos y los representantes de un país deben poner la integridad y la soberanía de su país fuera del alcance de toda suposición vergonzosa ó indigna, como cuando se trata del honor de un hombre ó del pudor de una mujer.

Bien comprendo que estas ideas son muy distintas de las de los acreedores. Pero cada uno de nosotros debe hablar aquí desde su punto de vista y apoyándose en sus propias razones. Todavía es casi omnipotente en nuestra civilización moderna el espíritu de Shylock; antaño el acreedor podía vender como esclavo al deudor insolvente ó reducirlo á prisión si bien le parecía. Algo hemos adelantado de entonces para acá, pero Shylock continuará exijiendo su libra de carne humana en todo tiempo y tomándola cada vez que pueda hacerlo. Por lo demás, como decía M. de Brunnetière, yo no acuso, solamente hago constar los hechos.

La ley de casi todos los países civilizados ha suprimido la prisión por deudas. Al deudor insolvente se le deja en libertad; en la proposición de que se trata, la nación insolvente, aún en el caso de imposibilidad material y notoria, tendrá que sufrir la guerra; es decir, que se establece el castigo para la desgracia, como si la desgracia fuera un crímen. La conclusión á que se llega así es monstruosa.

En el caso del acreedor individual, el deudor puede llegar á esperar en un rayo de caridad humana; el acreedor colectivo es inexorable; el sentimiento de la humanidad se disipa en la colectividad, como el humo en el espacio. Las multitudes, como las aguas, buscan y hallan su nivel por lo más bajo.

Al establecer el cobro forzoso de las deudas, se trata de establecer en favor del acreedor internacional una preferencia, que consiste en suprimir para él la condición de fuerza mayor, que es condición tácita pero obligatoria de todos los contratos. Si un hombre pierde su haber, sin haberlo asegurado de antemano, por naufragio ó por incendio, ó por el fracaso de una compañia anónima, tiene que resignarse á su pérdida; en el caso del acreedor que se encuentre ante un Estado que no pueda pagar sus deudas, se pide el recurso de la

fuerza para aumentar, con la violencia sangrienta, la desgracia del país deudor.

Me permito llamar la atención de mis colegas que representan aquí á la América Latina hácia lo que dejo dicho; y me permito recordarles que la aceptación del recurso de la fuerza, en cualquier estado del desarrollo de las cosas, implica la aceptación anticipada de mala fé por parte de la nación respectiva, de la que resultará, como corolario inevitable y justo, la agresión armada contra la independencia y la integridad del país deudor. Si la proposición llega á ser aceptada, nos quedará, á los que no la aceptamos, el derecho de defender nuestra bandera, llegado el caso, sin que nuestra Patria haya sido declarada capaz de mala fé, por sus propios representantes, en una ocasión histórica y solemne.

Proclamamos la inviolabilidad de la soberanía de los Estados, de acuerdo con la Doctrina Drago.

Acaso el vacío que se advierte en la proposición, no proceda de olvido, sino de las exigencias de la política internacional en la que la verdad entera no suele siempre tener cabida. Es de temerse que la Conferencia de la Paz se estrelle, en más de una ocasión, con semejantes obstáculos; por ejemplo, es de temerse que en los casos más serios de arbitraje para impedir guerras, nada se logre, porque ni de una ni de otra parte en el caso especial, se querrán confesar las verdaderas causas de la guerra inminente.

En cuanto al tribunal de arbitraje para definir y precisar la condición verdadera de las deudas, todos debemos aceptarlo; su institución es justa y, además, la experiencia enseña que las exorbitantes pretensiones de los acreedores, sometidas á los tribunales de arbitraje, sufren siempre reducciones incalculables.

El establecimiento del cobro forzoso crea un nuevo peligro

para la paz del mundo. Los financistas aventureros, en liga con los Gobiernos codiciosos, formarán un maridaje amenazador; los corredores podrán decirles á sus clientes: „este es un valor absolutamente seguro; contamos con el ejército y con la marina para hacernos pagar."

Rechazamos el empleo de la fuerza. Si se pregunta qué ha de hacerse, yo contestaría: si no podéis resolver el problema satisfactoriamente y en justicia, dejad que las cosas tomen su curso.

Es preciso recordar que las naciones son inmortales, por decirlo así; que las deudas nacionales no prescriben, y que lo que una generación no pague, lo pagará la siguiente.

Á pesar de la buena voluntad de todos sus miembros y de la indiscutible habilidad de los hombres ilustres que presiden á sus deliberaciones, la Conferencia de la Paz no puede hacer milagros, y sería un milagro asegurar á los acreedores internacionales contra toda posibilidad de pérdida. Sería no un milagro sino un grave error, poner en manos de los financistas, entre quienes hay algunos que no son ángeles, los medios de facilitar guerras imperialistas, más ó menos veladas en sus tendencias, contra naciones débiles. De esas chispas pueden brotar conflagraciones de alcance incalculable.

No terminaré sin agregar que Colombia, mi país, tiene su crédito bien establecido, que sus rentas aumentan á ojos vistas, y que no hay sombras ni nubes que amenacen la paz pública

Delegación de la República de Colombia.
Informe sobre las labores de la Segunda Conferencia de la Paz

LA HAYA, Septiembre 25 de 1907.

El día 21 de Septiembre corriente tuvo lugar la Sexta Sesión Plenaria de la Segunda Conferencia de la Paz bajo la Presidencia de S.E. el Señor Nelidow.

Al abrir la Sesión, el Presidente se expresó en los términos siguientes:

„Señores,

Antes de entrar en el orden del día cumplo con el agradable deber de poner en vuestro conocimiento una comunicación tan importante como lisonjera para la Conferencia, que me ha sido dirijida conjuntamente por dos de nuestros más distinguidos colegas. Los Primeros Delegados del Reino de Italia y de la República Argentina me han transmitido hace tres días, en carta firmada juntamente por ellos, el texto del tratado de arbitraje que fué firmado ese mismo día entre aquellos dos paises en una de las salas en donde se efectúan nuestras reuniones, „bajo la égida de la Conferencia", según consta en la carta, cuyo texto es como sigue":

„Señor Presidente,

Dos Estados, unidos por frecuentes y fecundas relaciones, en lazos de una amistad sólida y de una perfecta confianza recíproca, la Italia y la República Argentina, acaban de

6*

firmar en La Haya una Convención cuyas claúsulas dan testimonio de la favorable opinión que existe en dichos paises en favor del principio de arbitraje.

Con excepción de las cuestiones de orden constitucional, la obligación arbitral comprende todos los litigios. Los dos Gobiernos contraen, por medio de esta Convención, obligaciones que no están limitadas, ni por las cuestiones referentes á la elección de jueces, ni por la necesidad de establecer el compromiso.

Al poner la estipulación de esas obligaciones bajo la égida de la Segunda Conferencia de la Paz, los Delegados de los dos Estados contratantes, se complacen en poner en vuestras manos, Señor Presidente, el texto de un documento internacional en el cual los principios que esta asamblea mundial se prepara á proclamar han encontrado ya la más amplia aplicación.

Somos del Señor Presidente muy atentos y seguros servidores

Firmados:
Roque Saenz Peña. C. Tornielli".

Dada la importancia del convenio mencionado, juzgamos oportuno traducirlo en seguida:

Claúsulas del Tratado General de Aribitraje entre la República Argentina y el Reino de Italia.

Art. 1. Las Altas Partes contratantes se comprometen á someter al arbitraje todas las diferencias, cualquiera que sea la naturaleza de ellas, que puedan surgir entre ellas y que no hubieren podido ser resueltas por la vía diplomática, con excepción de las cuestiones que se refieran á las disposiciones constitucionales vigentes en uno, ó en otro de los dos Estados.

En las diferencias para las cuales, según la ley territorial, fuere competente la autoridad judicial, las Partes contratantes tendrán derecho de no someter el litigio al juez arbitral, sino despues de que la jurisdicción nacional hubiere dictado sentencia definitiva.

En todo caso, serán sometidos al arbitraje los conflictos siguientes:

1. las diferencias concernientes á la interpretación y aplicación de las Convenciones concluidas, ó que lleguen á concluirse entre las dos Partes contratantes;

2. las diferencias concernientes á la interpretación y aplicación de un principio de derecho internacional.

La cuestión de saber si una diferencia constituye, ó no, un conflicto previsto en los nos. 1 y 2 que preceden, será igualmente sometida al arbitraje.

Están expresamente sustraidas del arbitraje las diferencias concernientes á la nacionalidad de los individuos.

Art. 2. En cada caso particular, las Altas Partes contratantes firmarán un compromiso especial que determine el objeto del litigio, y, si hubiere lugar, el lugar en donde habrá de reunirse el tribunal, el idioma de que se hará uso, y las lenguas cuyo uso quedará autorizado para ante el tribunal, el monto de la suma que cada parte deberá depositar, en calidad de adelanto para los gastos, y la forma y los plazos que deben observarse en lo que se refiera á la constitución del tribunal, y al cambio de memoriales y de documentos, y en general todas las condiciones en que las Partes lleguen á convenir.

Á defecto de compromiso, los árbitros nombrados, según las reglas establecidas en los artículos 3 y 4 del presente Tratado, juzgarán tomando por base las alegaciones y reclamos que les fueren sometidos.

Además, y en caso de inteligencia especial, las disposiciones

establecidas por la Convención para el arreglo pacífico de los conflictos internacionales, firmado en La Haya el 29 de Julio de 1899, serán aplicadas con reserva de las adiciones y modificaciones contenidas en los artículos siguientes.

Art. 3. Salvo en caso de estipulación en contra, el tribunal se compondrá de tres Miembros. Las dos Partes nombrarán cada una un árbitro, tomándolo con preferencia de la lista de los Miembros de la Corte permanente establecida por la dicha Convención de La Haya, y se entiende para la elección del tercer árbitro. Si no pudieren entenderse sobre este punto, las Partes se dirigirán á una tercera Potencia para que ella haga esta designación, y en defecto de entenderse aún sobre este punto de elección de la Tercera Potencia, se dirigirá una solicitud, al efecto, á la Reina de los Paises-Bajos, ó á sus Sucesores.

El superárbitro se escogerá de la lista de los Miembros de la dicha Corte permanente. No puede ser nacional de ninguna de las dos partes, ni estar domiciliado ó residir en su territorio.

Una misma persona no podrá actuar como superárbitro en dos asuntos sucesivos.

Art. 4. En caso de que las partes no llegaren á entenderse para la constitución del tribunal, las funciones arbitrales serán conferidas á un árbitro único, quien, salvo estipulación en contra, será nombrado según las reglas establecidas en el artículo precedente para el nombramiento de superárbitro.

Art. 5. La sentencia arbitral se dictará por mayoría de votos, sin que hubiere lugar de mencionar el disentimiento eventual de algún árbitro.

La sentencia irá firmada por el Presidente y por el actuario, ó por el árbitro único.

Art. 6. La sentencia arbitral definirá el litigio definitivamente y sin apelación.

Sin embargo, el tribunal de arbitraje que hubiere pronunciado la sentencia podrá, antes de que esta sea ejecutada, entender en una petición de revisión en los casos siguientes:

1. Si hubiere sido juzgado sobre piezas falsas ó erradas:
2. Si la sentencia resultare en todo ó en parte, viciada por algún error de hecho procedente de las actas ó documentos de la causa.

Art. 7. Toda diferencia que pudiere surgir entre las Partes respecto á la interpretación ó á la ejecución de la sentencia, deberá de ser sometida al juicio del tribunal, ó del árbitro que la hubiere dictado.

Art. 8. El presente tratado se ha establecido en lengua española, italiana y francesa. Las Altas Partes contratantes declaran considerar en caso de duda, el texto francés, como el que debe hacer fé.

Art. 9. El presente tratado será ratificado, y las ratificaciones serán cambiadas en Roma, tan pronto como fuere posible.

Tendrá una duración de 2 años á contar desde el cambio de ratificaciones. Si no fuere denunciado seis meses antes de su vencimiento, se considerará renovado por un nuevo período de diez años y así en adelante.

En vista de lo cual, los Plenipotenciarios firman el presente tratado y lo sellan.

Hecho y firmado en la Haya, en doble ejemplar, en la sala de las sesiones de la Segunda Conferencia de la Paz, el 18 de Septiembre de 1907.

Las firmas son las siguientes:

Roque Saenz Peña	G. Tornielli.
Luis María Drago	G. Pompilj.
Carlos Rodriguez Larreta	G. Fusinato.

El Señor Nelidow, despues de leido el tratado precedente, se expresó así:

„No tengo necesidad, Señores, de hacer resaltar á vuestros ojos el inmenso valor diplomático de este documento. Sus estipulaciones, así como también las palabras de que se sirven para definirlo en su carta SS.EE. el Conde Tornielli y el Señor Saenz Peña, nos permiten apreciar su alto significado desde el punto de vista de los principios que constituyen el objeto y la base de nuestras deliberaciones, á saber, la inteligencia diplomática y el arbitraje como medio para resolver los conflictos y las diferencias internacionales.

Como podréis verlo vosotros mismos, el arbitraje encuentra, en el tratado de que nos ocupamos, su aplicación más ámplia, de modo que el tratado viene á ser un modelo estimulador para las Potencias que quieran traducir á la práctica las reglas que nosotros nos esforzamos por establecer en principio.

La comunicación oficial que se nos ha hecho, constituye, por otra parte, un homenaje solemne tributado á nuestros trabajos y una manifestación de simpatia, á la cual solo podemos responder ofreciendo á los eminentes hombres de Estado que han negociado y concluido el Tratado Italo-Argentino las más sinceras gracias de la Conferencia y nuestras más entusiastas felicitaciones." — (Grandes aplausos).

De acuerdo con el orden del día se procedió á leer el informe complementario de la Segunda Comisión relativo á la condición de los neutrales en los territorios de las Potencias beligerantes.

El Ponente de la 2da Comisión, Señor Coronel Borel, dió lectura á las proposiciones definitivas que fueron las siguientes:

I. Serán considerados como neutrales, los nacionales de un Estado que no tome parte en la guerra.

II. Los neutrales no podrán prevalecerse de su neutralidad en los casos siguientes:

a) Si cometen actos hostiles contra una de las partes beligerantes:

b) Si cometen actos en favor de una de las Partes beligerantes, especialmente si toman servicio voluntario en las filas de la fuerza armada de una de las Partes.

En dicho caso el neutral no será tratado más rigurosamente por el Estado beligerante contra el cual hubiere violado la neutralidad, de lo que lo fuera por razon del mismo hecho un nacional en otro Estado beligerante.

III. No se considerarán como actos cometidos en favor de una de las Partes beligerantes, en el sentido del artículo II letra b:

a) los suplementos que se hicieren, ó los empréstitos que se concedieren á una de las Partes beligerantes, con tal de que el suministrador ó prestatario no habite ni el territorio de la otra Parte, ni el territorio ocupado por ella, y con tal de que los suplementos no provengan de ninguno de esos territorios;

b) los servicios prestados en materia de policía ó de administración civil.

IV. El material de los caminos de hierro que perteneciere á los Estados neutrales, ó á sociedades ó personas privadas y que fuese fácil reconocer como tal, no podrá ser requisicionado y utilizado por un beligerante sino en el caso de una imperiosa necesidad y hasta donde esta lo exigiere.

Dicho material será devuelto, inmediatamente que fuere posible, á su pais de origen.

El Estado neutral podrá, en caso de necesidad, retener y utilizar, hasta que fuere debidamente reemplazado, el material del Estado beligerante que se encuentre en su territorio.

Se pagará una indemnización por una y otra parte, proporcional al material utilizado y á la duración de su utilización.

Los artículos precedentes fueron aprobados en su conjunto por unanimidad.

El Coronel BOREL leyó en seguida estos dos votos:

I. que en caso de guerra, las autoridades competentes, civiles y militares, se hagan un deber especial de asegurar y de proteger el mantenimiento de las relaciones pacíficas, y especialmente de las relaciones comerciales é industriales entre los habitantes de las Potencias beligerantes y los Estados neutrales.

II. que las altas Potencias quieran buscar, por medio de acuerdos entre ellas mismas, las prescripciones contractuales uniformes, que puedan determinar las relaciones de cada Estado con los extranjeros establecidos en su territorio en lo relativo á las cargas militares.

Estos dos votos fueron votados unánimemente.

Se procedió en seguida al examen del informe de la Ira Comisión sobre el Proyecto de una Convención relativa al establecimiento de un Tribunal internacional de presas.

El Señor Luis Renault, ponente, leyó unas páginas de su informe que contienen el espíritu general del proyecto:

„El Instituto de Derecho Internacional ha estudiado por largo tiempo esta cuestión. Desde 1875, en una sesión celebrada en La Haya, ese Instituto nombró una comisión con el objeto de que estudiara un proyecto para la orga-

nización de un Tribunal internacional de presas; fué solamente en 1887 cuando un Reglamento Internacional de Presas Marítimas, vino á ser adoptado. En lo que se refiere á la jurisdicción, se adoptó el principio de que: „las organizaciones de los Tribunales de presas de primera instancia quedarán reglamentadas por la legislación de cada Estado." La disposición esencial adoptada fué la siguiente: „Al principio de cada guerra, cada una de las Partes beligerantes constituirá un tribunal internacional de apelación en materia de presas marítimas. Cada uno de estos tribunales será constituido de la manera siguiente: Los Estados beligerantes nombrarán por sí mismos un Presidente y uno de los miembros. Designarán, además, tres Estados neutrales, que escogerá cada uno de ellos uno de los tres otros miembros." En comparación con el proyecto que vamos á someteros, el proyecto á que acabo de referirme pudiera parecer tímido. No por eso dejó de encontrársele bastante atrevido por muchos, y los autores que en estos últimos años se han ocupado de la materia, han observado que ese proyecto no había encontrado favor ninguno entre los Gobiernos. Uno de esos escritores, de los más autorizados, despues de haber indicado las principales objeciones que pudieran hacerse á dicho proyecto, decía: „por muy ideal que parezca á primera vista, consideramos que el Tribunal internacional de presas es una concepción irrealizable. La Gran Bretaña, en todo caso, no está dispuesta á suscribir á su constitución. Los autores ingleses no discuten sobre la materia, ni siquiera la mencionan."

Así pues, los gobiernos han realizado en este asunto lo que las doctrinas no se habían atrevido á esperar, y conviene rendir homenaje á la iniciativa tomada en la materia por Alemania y por la Gran Bretaña. Ambas Potencias han

renunciado resueltamente á los antiguos errores y han propuesto la institución de un Tribunal internacional de presas. No procedían á la organización de la institución, de la misma manera; sus ideas diferían sobre diversos puntos importantes, y, al principio, pareció muy dificil llegar á un acuerdo, más que dificil, pareció una imposibilidad á alguno de nosotros. Sin embargo, gracias á una buena voluntad indiscutible y á un vivo deseo de inteligencia, se ha obtenido un proyecto único como resultante de las proposiciones divergentes. Sería labor vana la de buscar el origen de cada una de las reglas de este proyecto en la una, ó en la otra de las proposiciones originales. Esas proposiciones han desaparecido, por completo, para refundirse en una obra común, que es hoy día la única que tenemos que considerar y que hace grande honor á los primeros negociadores de la inteligencia obtenida. Que nos sea permitido hacer observar la influencia bienhechora del medio en que nos hemos encontrado. ¡ Cuantos años de negociaciones diplomáticas hubieran sido necesarios para obtener un acuerdo sobre una materia tan dificil, y partiendo de puntos de vista tan opuestos! La Conferencia ha cambiado los años en semanas gracias á la aproximación que ella produce entre los hombres y entre las ideas, y al sentimiento de justicia que ella tiende á hacer predominar sobre los intereses particulares.

El proyecto que sometemos á vuestra consideración es ciertamente imperfecto á pesar de todos nuestros esfuerzos. Sin embargo, tenemos la conciencia de que constituye un progreso considerable de la idea de justicia en las relaciones internacionales y de que hace honor á la Conferencia de la Paz. Consideradas las cosas superficiales, puede decirse que eso de organizar una jurisdicción de presas, es trabajar solamente en asuntos de guerra. Digámoslo con toda claridad

que es, en primer término, una obra de paz eso de extender el derecho á una materia dejada hasta ahora á la arbitrariedad y á la violencia. Si hay litigios en los cuales las reservas tradicionales concernientes á los intereses vitales y al honor nacional se conciban, precisamente es cuando existen litigios sobre la justicia de las decisiones de los Tribunales de presas, puesto que se trata de apreciar la validez de las capturas realizadas por oficiales de la marina de guerra, y tambien de la legalidad de los actos en virtud de los cuales esas capturas han sido efectuadas. Estamos convencidos de que si desgraciadamente sobreviniere una guerra marítima, no solamente los intereses privados, que hasta ahora han quedado sin protección eficaz, vendrán á tener un amparo en la nueva jurisdicción, sino que la existencia misma de esta jurisdicción producirá un efecto preventivo haciendo que los Gobiernos y los Tribunales se cuiden más del respeto de los principios del derecho de gentes y de la equidad. Pensamos también que muchas de las dificultades diplomáticas que pudieran resultar en verdaderos conflictos, como tantas veces ha sucedido hasta ahora, vendrán á ser obviadas de esta manera, y que la paz tendrá más probabilidas de ser mantenida entre los beligerantes y los neutrales que antes. Enfin, consideramos que no será indiferente para el desarrollo regular de la vida internacional el haber creado este primer organismo jurídico permanente que, dentro de un radio limitado, pero singularmente importante, suplirá á las necesidades de la Comunidad de los Estados. Ojalá esa Comunidad de los Estados sienta cada día con mayor fuerza la conciencia de sus deberes, no menos que de sus derechos, para que las relaciones internacionales obtengan la seguridad que les es necesaria."

Dada la importancia de la medida de que se trata, juzgamos

conveniente trascribir las observaciones que fueron hechas antes de pasar á la votación.

El Señor Asser, Delegado de los Paises Bajos, dice en nombre de su Delegación: „que reconoce la alta importancia y utilidad innegable de la institución de una jurisdicción internacional en materia de presas, y declara que acepta al proyecto de la Convención sometido á la Conferencia." — (Aplausos.)

El Señor Esteva de la Delegación de México expone: „que la Delegación de su pais, conformándose á instrucciones de su gobierno, y de acuerdo con sus propias convicciones, declaró en el Comité de Examen que ella votaría contra el proyecto de una Convención para el establecimiento de una Corte de Presas, basada sobre un principio contrario á la igualdad de las naciones.

Posteriomente, en vista de las modificaciones introducidas en el proyecto, y particularmente á causa del artículo No. 16, la Delegación, deseosa de contribuir á la obra de concordia de la Conferencia, pidió nuevas instrucciones á su gobierno, y manifestó á la Comisión que, en la espera de estas instrucciones, ella se abstendría de votar y que daría su voto definitivo en la Sesión plenaria.

Habiendo recibido la Delegación nuevas instrucciones de su gobierno que le ordenan votar favorablemente, en vista de las circunstancias mencionadas, dará cumplimiento á las citadas instrucciones.

Pero al votar en favor del proyecto de una Convención relativa al establecimiento de una Corte de Presas en la forma actual, la Delegación de México insiste en declarar á la Conferencia que por el hecho de este voto, ella no abdica sus puntos de vista, manifestados varias veces al Comité de Examen, lo mismo que ella mantiene la decla-

ración que ella ha hecho contra el proyecto de una nueva Corte de Arbitraje Internacional, realmente permanente, que tenga por base, como la Corte de Presas, un principio contrario á la igualdad de los Estados."

El Señor Beldiman, de la Delegacion de Rumania, declara: „Al adherirme por mi voto á la Convención relativa al establecimiento de una Corte internacional de Presas, que nosotros consideramos como un progreso muy considerable en una de las materias más dificiles de derecho internacional, la Delegación se refiere á las declaraciones que ella ha tenido el honor de presentar en la Sesión de la Ira. Comisión de 10 de Septiembre sobre la distinción esencial que existe entre la nueva institución sometida hoy á la Conferencia, y los principios fundamentales que rigen el arbitraje internacional."

El Señor Carvajal, de la Delegación de Santo Domingo, dice: „al manifestar su simpatía por el proyecto de Convención que establece una Corte Internacional de Presas, la Delegación de la República Dominicana reserva su voto sobre el conjunto de dicha Convención hasta que le lleguen instrucciones definitivas de su Gobierno."

El Señor Fortoul, de la Delegación de Venezuela, dice: „que la Delegación cree de su deber reiterar en la Sesión Plenaria las declaraciones que ella ha tenido el honor de hacer en la Sesion de 10 de Setiembre de la Ira. Comisión respecto á la organización propuesta para la Corte Internacional de Presas, y que ella se abstendrá de votar sobre el conjunto de esta Convención."

El Señor Samad Khan, de la Delegación de Persia, dice: „desde el principio de la discusión, del proyecto relativo á la creación de una Corte de Presas, la Delegación Imperial de Persia no vaciló en expresar el día 11 de Julio en la

3ra. Sesión de la Ira. Comisión los sentimientos favorables de su Gobierno hacia el principio de esta institución.

En la Sesión de 10 de Setiembre de la misma Comisión tuve que abstenerme de votar el proyecto de Convención que se nos había presentado, esperando instrucciones nuevas de mi Gobierno, al cual lo había recomendado muy calurosamente.

Muy feliz soy hoy al poder dar un voto favorable con la reserva del artículo No. 15.

Nosotros reconocemos perfectamente el progreso inmenso que la creación de la Corte Internacional de Presas vendrá á constituir en uno de los asuntos más dificiles de derecho internacional. — En efecto, someter los tribunales nacionales de Presas, en los cuales los beligerantes serán llamados á hacer valer sus propios actos, al control eminente de una Corte internacional, es una preciosa garantía de justicia y de equidad para todos.

Creo, sin embargo, que es de mi deber agregar que nosotros no votamos este proyecto, sino entendiendo que es absolutamente independiente y distinto de las diversas proposiciones relativas á la creación de una corte permanente encargada de juzgar los conflictos de órden jurídico que puedan surgir entre Estados, y que la adhesión á la Corte de Presas no habrá de contrariar en manera alguna, ni ahora ni en el porvenir, nuestro punto de vista en lo relativo al Tribunal arbitral en el cual todos los Estados deberán tener un puesto absolutamente igual."

El Señor D'ORELLI, de la Delegación de Siam, dice: „que declara, en nombre de la Delegación de Siam, que las instrucciones que esperaba recibir en tiempo oportuno para esta Sesión plenaria y que debieran haberle permitido dar su voto definitivo respecto al proyecto que nos ocupa, no le han llegado todavía. Es, pues, únicamente por esta razon, –

y desea que el abstenerse no sea interpretado en ningún otro sentido, manifiesta que no tomará parte en el voto al cual se va á proceder, pero que espera poder obtener más adelante la adhesión de su gobierno al proyecto."

El Señor Turkham Pacha, de la Delegación de Turquía, dice: „que la Delegación reserva su adhesión á esta cuestión que requiere un estudio especial por parte de su gobierno."

El Señor Houdicourt, de la Delegacion de Haití, dice: „que con el objeto de contribuir al progreso de la justicia internacional, la Delegación acepta la Convención relativa al establecimiento de una Corte de Presas, pero que hace reservas formales sobre el siguiente punto:

En cuanto al artículo 15 que, para la composición de la Corte, no ha sido adoptado el principio de la igualdad absoluta entre todas las Potencias soberanas convocadas sobre la base de ese derecho y representadas en la Conferencia."

El Señor Barbosa, de la Delegación del Brasil, dice: „que su Delegación votará contra el proyecto de la Corte Internacional de Presas, cuyo principio y organización han sido aplaudidos por ella, por los motivos de injusticia evidente é incontestable respecto de su pais, expuestos varias veces sin ninguna refutación en el Comité y en la Comisión.

El Señor Renault dá lectura á los artículos 1 á 57 del Proyecto de establecimiento de una Corte Internacional de Presas.

El artículo 15 está concebido así:

Los jueces nombrados por las Potencias signatarias, cuyos nombres constan en seguida: Alemania, Estados Unidos de América, Austria-Hungria, Francia, Gran Bretaña, Italia, Japón y Rusia, estarán llamados en todo tiempo á desempeñar sus funciones.

Los jueces y jueces suplentes nombrados por las otras Potencias desempeñarán sus funciones por turno, según el

cuadro adjunto à la presente convención; sus funciones pueden ser ejercitadas sucesivamente por la misma persona. El mismo juez puede ser nombrado por varias de las dichas Potencias."

Los Delegados de China, Cuba, Ecuador, Chile, Colombia, Uruguay y Salvador, hacen reservas.

El Presidente hace constar estas reservas.

El Señor Presidente somete á la votación el conjunto del proyecto. En la votación toman parte 44 países y resulta así: en favor — Alemania, Estados Unidos de América, Argentina, Austria-Hungria, Bélgica, Bolivia, Bulgaria, Chile, China, Colombia, Cuba, Dinamarca, Ecuador, España, Francia, Gran Bretaña, Grecia, Guatemala, Haití, Italia, Luxemburgo, México, Montenegro, Nicaragua, Noruega, Panamá, Paraguay, Paises Bajos, Perú, Persia, Portugal, Rumanía, Salvador, Serbia, Suiza, Suecia y Uruguay.

En contra: Brasil.

Se abstuvieron Santo Domingo, Japón, Rusia, Siam, Turquía y Venezuela.

Hacen reservas al Artículo 15 las siguientes Delegaciones: Chile, China, Colombia, Cuba, Ecuador, Guatemala, Haití, Persia, Salvador y Uruguay.

El Presidente hace constar esas reservas y anuncia que el conjunto del proyecto queda adoptado por 37 votos, contra 1 y 6 abstenciones.

El Señor Presidente dice: „La Convención que acabamos de votar, á pesar de algunas reservas formuladas, constituye un inmenso progreso en el Derecho Internacional. Es un notable trabajo, tan completo en su conjunto como digno de atención por el estudio de todos los pormenores del asunto. Este proyecto hará honor á la Conferencia. No podemos menos de expresar nuestro sincero reconocimiento

á los Miembros del Comité de redacción, y sobre todo á su distinguido ponente el Señor Renault, incansable obrero de nuestros trabajos."

Sir Edward Fry de la Delegación de la Gran Bretaña, propone que se haga del proyecto materia de una convención especial.

El Señor Marschall, de la Delegación de Alemania, apoya esta proposición.

El General Porter, de la Delegación de los Estados Unidos de América, se adhiere igualmente á dicha proposición.

El Señor Presidente consulta á la Asamblea sobre la proposición de Sir Edward Fry, la que es adoptada por asentimiento general. El encargo de llevarla á cabo en cuanto á la forma, queda confiado al Comité de redacción del documento final.

Toma de nuevo la palabra el Señor Presidente y dice que en el orden del día se indica el examen de un voto relativo á la reunión de una tercera Conferencia y agrega:

„Señores,

El desarrollo un poco lento y á las veces incierto de nuestros trabajos, así como también la imposibilidad en que la Conferencia se ha encontrado para resolver algunas de las cuestiones que le han sido sometidas, ó que le han sido presentadas durante el curso de nuestras deliberaciones, han inspirado á algunos de nuestros colegas la idea de preocuparse desde ahora de la utilidad que habría en reunir una nueva Conferencia y de la necesidad de preparar de antemano para ella el programa pormenorizado y su modo de funcionamiento y organización. Un cambio de ideas que ha tenido lugar como consecuencia de esa sujestión, ha dado por resultado la redacción de una recomendación que va á someterse á nuestros gobiernos en calidad de Voto. Habéis

podido tomar conocimiento de ese Voto y espero que tendreis á bien concederle vuestra unánime aprobación. El Voto está concebido así:

La Conferencia recomienda á las Potencias la reunión de una tercera Conferencia de la paz que haya de tener lugar dentro de un período análogo al que ha trascurrido desde la Conferencia anterior, en la fecha que habrá de determinarse de común acuerdo por las Potencias, y llama su atención hacia la necesidad de preparar los trabajos de esa tercera Conferencia con suficiente antelación para que sus deliberaciones puedan llevarse adelante con la autoridad y con la rapidez indispensables.

Para llegar á tal fin, la Conferencia considera que sería muy de desearse que hacia una fecha dos años anterior á la época probable de la reunión, los gobiernos encarguen á un comité preparatorio de recoger las diversas propuestas que hayan de someterse à la Conferencia y de buscar los asuntos susceptibles de un próximo arreglo internacional y de preparar un programa en que los gobiernos hubieren de convenir en tiempo oportuno para que sea seriamente estudiado en cada pais. Ese comité estaría, además, encargado de proponer un método de organización y de procedimiento para la Conferencia misma."

El Señor Baldiman, Delegado de Rumanía, dice: „Al adherirse al Voto propuesto, relativo á la reunión de una tercera Conferencia de la Paz, la Delegación de Rumanía cree deber expresar, en nombre del Gobierno Real, el sentimiento de que no sería dado prevér la eventualidad de la reunión de una futura asamblea mundial, sin rendir un justo homenaje al mismo tiempo al Augusto iniciador de la primera y de la segunda Conferencia, á S. M. el emperador de Todas las Rusias. (Aplausos). Inspirándose

en el sentimiento general y profundo de la solidaridad que anima con mayor entusiasmo cada día al mundo civilizado, en su marcha progresiva hacia el ideal levantado de la justicia internacional, S. M. tomó, hace 9 años, la noble y generosa iniciativa de convocar la primera Conferencia, asignándole á ella la gran tarea de reunir en un poderoso haz los esfuerzos de todos los Estados hacia la consagración solidaria de los principios de equidad y de derecho, sobre los cuales descansan la seguridad de los Estados y el bienestar de los pueblos." (Circular del Conde Muravieff, fecha del 12/24 Agosto 1898).

Es también á la misma Augusta iniciativa, á la que debemos la Asamblea actual, llamada á dar un ensanche nuevo, á los principios humanitarios, que han servido de base á la obra de la gran reunión internacional de 1899. (Circular del Conde Lamsdorff, fecha 16 Marzo 1906).

Si se trata ahora de recomendar á nuestros gobiernos la reunión de una tercera Conferencia, esta propuesta nos parece no debe prejuzgar para el porvenir la citada augusta iniciativa, que quisieramos considerar como adquirida ya, para cuando el momento llegue, y que solicitamos con nuestros más sinceros votos.

Me atrevo á creer que soy intérprete de nuestros sentimientos unánimes, al decir con ocasión de la moción sometida á nuestra aprobación, que el pensamiento de todos los Miembros de la Segunda Conferencia se dirijirá con profunda gratitud hacia el Augusto Iniciador de la gran obra humanitaria, inaugurada en 1899." (Grandes aplausos).

El Señor de Merey, Delegado de Austria-Hungria, dice: „por mi parte estoy igualmente de acuerdo en que en el momento en que nosotros expresamos el deseo de ver convocada una tercera Conferencia de la Paz, un deber de

conciencia y de gratitud ha de llevar nuestro pensamiento hacia S. M. el Emperador de Todas las Rusias, al Augusto Iniciador de estas Asambleas Internacionales.

Me es grato declarar en nombre de mi Delegación que, al apoyar el Voto que se nos propone, nosotros consideramos la iniciativa de Rusia como definitivamente adquirida en esta materia.

Al mismo tiempo me atrevo á expresar la esperanza de que, tan pronto como la reunión de la tercera Conferencia sea fijada, Su Majestad la Reina de los Paises Bajos se dignará graciosamente conceder la misma generosa hospitalidad que nos ha concedido ya por dos veces." — (Grandes aplausos).

El Señor Marschall, Delegado de Alemania, dice: „que se asocia á las palabras del Delegado de Austria-Hungria."

El Señor Bourgeois, Delegado de Francia, dice: „á nombre de la Delegación me asocio en los términos más calurosos á los testimonios de gratitud de que los Delegados de Rumanía, Austria-Hungria y Alemania se han hecho intérpretes hacia Su Majestad El Emperador de Rusia.

Permítaseme agregar que, con otro título distinto todavía, me empeñe en expresar mis sentimientos en nombre de los Miembros de la Conferencia de 1899.

En la ausencia de nuestro eminente colega el Señor Beernaert, y en defecto del Señor Martens que no está en libertad de hablar sobre este punto, soy el único entre los aquí presentes de los antiguos Presidentes de 1899. Mis antiguos colegas me permitirán decir que, mejor que ningún otro, los veteranos de la primera Conferencia pueden medir el camino recorrido desde el 18 de Mayo de 1899, y sentir el reconocimiento que deben tener por el Iniciador de las Conferencias de La Haya, los amigos de la justicia y de la paz." (Aplausos).

El General Porter de la Delegación de los Estados Unidos de América, expresa sus sentimientos de gratitud hacia S. M. El Augusto Soberano de Rusia á cuya iniciativa debe el mundo la gran obra humanitaria inaugurada en 1899.

Sir Edward Fry de la Delegación británica, se asocia en nombre de su Delegación, á los sentimientos de gratitud hacia S. M. el Emperador de Rusia por su iniciativa y hacia S. M. la Reina de los Paises Bajos, por su bondadosa hospitalidad.

El Señor Conde Tornielli, Delegado de Italia. se asocia á las palabras del Delegado de Austria-Hungria.

El Señor Lou Tseng Tsiang, Delegado de China, se expresa en los mismos términos.

El Señor Barbosa, Delegado del Brasil, en nombre de su Delegación, se adhire á este acto de gratitud y de justicia, con tanta mayor razón, cuanto que responde al mismo tiempo á una deuda especial de reconocimiento hacia el Soberano, „à cuya iniciativa nuestro pais ha debió el honor de ser invitado á la primera Conferencia de la Paz."

El Señor Villa-Urrutia, de la Delegación de España, se asocia á las palabras del primer Delegado de Austria-Hungría. El Señor Marques de Soveral, Delegado de Portugal, se expresa en el mismo sentido.

El Señor Concha, de la Delegación de Chile, en nombre de su Delegación, dice que tiene el honor de asociarse á las manifestaciones de los Delegados de Rumanía y Austria-Hungría, que constituyen el cumplimiento de un deber, tan justo como simpático hacia S. M. El Emperador de Rusia.

El Señor Turkham Pacha, de la Delegación de Turquia, se adhiere á las palabras pronunciadas por el Delegado de Austria-Hungría.

El Señor Saenz Peña, de la Delegación de Argentina, se asocia al voto concerniente á S. S. M. M. El Emperador de Rusia y la Reina de los Paises Bajos.

El Señor Quesada, de la Delegación de Cuba, en nombre de su Delegación manifiesta que tiene el honor de asociarse de todo corazon á los sentimientos de reconocimiento y de justicia que han sido expresados por los Delegados de Rumanía y Austria-Hungría.

El Señor Perez Triana, Delegado de Colombia, dice que en nombre de su Delegación, hace los mismos votos que los Delegados de Rumanía y Austria-Hungria.

El Señor Matheu, Delegado del Salvador, á nombre de la República, hace una declaración idéntica.

El Señor Machain, Delegado del Paraguay, también hace la misma declaración.

En este sentido siguen declarando los Delegados del Ecuador, Persia, Japón, Bélgica, Siam, México, Paraguay, Luxemburgo, Venezuela, Panamá, Guatemala, Grecia, Bulgaria, Dinamarca y Bolivia.

El Presidente pone á votación el Voto relativo á la reunión de una tercera Conferencia de la Paz, el cual es aceptado por unanimidad.

El Señor Nelidow, como Delegado de Rusia, manifiesta que tiene el honor de declarar su reconocimiento por el homenaje resplandeciente que acaba de ser tributado á su Augusto Soberano y á su doble iniciativa como promotor de las dos Primeras Conferencias de la Paz.

Se asocia á las gracias expresadas hacia S. M. la Reina de los Paises Bajos y al deseo expresado porque la Conferencia reciba de nuevo su bondadosa hospitalidad. (Aplausos).

Se levantó la sesión á las 12 y ½ p. m.

En el presente informe hemos transcrito hasta ahora el acta de la Sexta Sesión Plenaria, suprimiendo solamente algunas cosas que no arrojarían luz ninguna, y agregando aquellas aclaraciones que nos han parecido indispensables; nuestro objeto en seguir tan de cerca la versión oficial, es el de que pueda darse una idea de la manera como se han conducido los debates, y del modo como se hacen las votaciones.

En la Sexta Sesión se trató, en primer término, del Tratado de Arbitraje celebrado entre la República Argentina y el Reino de Italia. Este documento es de la mayor importancia por la teoría que entraña y por el reconocimiente implícito de que es testimonio, de la igualdad entre una de las más grandes y más antiguas potencias del viejo mundo y una joven República americana, cuya vida independiente no mide todavía cien años.

La Argentina, y Chile cuya prosperidad asombra al mundo por la increible rapidez de su desarollo, y cuyo porvenir se presenta tan halagüeño, han dado un grande y saludable ejemplo en materia de arbitraje.

Bien sabido es que durante la mayor parte del siglo pasado estuvo vigente un conflicto entre la Argentina y Chile, relativo á los límites territoriales de los dos países; en algunos casos ese conflicto amenazó culminar en una guerra cuyas desastrosas consecuencias hubiera sido dificil de calcular. Hace algunos años Chile y la Argentina resolvieron someter sus diferencias al arbitraje de S. M. el Rey de Inglaterra; oportunamente fué dictado el laudo que ambos paises acataron estrictamente. De esta suerte vino á ponerse fin á un peligro que de haberse realizado en hecho, hubiera implicado la ruina de las dos naciones contendoras y dejado un germen ominoso para la paz y la tranquilidad de todos los pueblos latino-americanos.

No en balde, en recordación de ese pacto restablecedor de la paz, resolvieron las dos naciones levantar en una de las más altas cumbres de la cordillera de los Andes, en la mismísima sección en que ésta las separa á ellas dos, una imagen de Cristo crucificado, como el gran simbolizador de la paz y de la concordia entre los hombres. Juzgamos pertinente hacer mención de estos hechos que honran á pueblos de nuestra raza.

Entre Chile y la República Argentina se firmó hacia la misma época en que fué dictado el laudo del Rey de Inglaterra, un convenio en virtud del cual las dos naciones se comprometían á no aumentar sus marinas militares. De esta suerte se dió una lección objetiva de desarme, ó limitación de armamento, muy oportuna, si se tiene en cuenta que el objetivo primordial y expreso para el cual fueron convocadas estas Conferencias de la Paz, ha sido el de limitar los armamentos. Entre las grandes naciones del viejo mundo ha sido imposible adelantar un solo paso en el sentido de limitación de armamentos. Le ha tocado pues á dos países de la América latina el indicar la vía de una manera práctica y eficaz.

Otro asunto tratado en la Sexta Sesión Plenaria, fué el de la posición de los neutrales en tiempo de guerra. Este es uno de los más complejos y arduos problemas del Derecho Internacional. En principio no hay quien sostenga que pueda ó deba hacerse daño á los neutrales en tiempo de guerra; pero, por otra parte, cuando las naciones se lanzan á la guerra, declaran de hecho que la necesidad militar es la suprema ley, y cuando esa necesidad militar lo exige, ó parece exigirlo, acaban por completo todos

los respetos humanos. En tales casos, se echa mano de la propiedad ajena y se la destruye, ó se la aplica como mejor se cree, y la vida de los neutrales tampoco se halla segura en esas circunstancias.

Es muy dificil definir reglas precisas á que hayan de ceñirse los militares en campaña, porque el problema es que si esas reglas pugnan con lo que los jefes militares juzgan indispensable para la victoria, habrán de ser violadas. Esto explica por qué el arreglo relativo á los neutrales no reviste toda la eficacia y toda la fuerza que fueran de desearse.

Sin embargo, ese arreglo siempre es un paso adelante y la labor de estas Conferencias de la Paz necesariamente habrá de ser lenta y progresiva, ya que se trata de sustituir á la tradicional orientación guerrera, la nueva orientación de la paz, reconocida oficialmente hace muy poco tiempo y que en la historia misma de la humanidad, no cuenta con muchos siglos desde que apuntaron sus primitivos gérmenes

---

La resolución de mayor importancia aceptada unánimemente en la Sexta Sesión Plenaria de que tratamos, fué la del Tribunal Internacional de Presas. Esto se refiere á la captura de barcos del enemigo hecha por las naves guerreras de la nación respectiva. Hasta ahora las tramitaciones seguidas para decidir de la legitimidad de la captura, — legitimidad en tiempo de guerra y nacida de la guerra, — han sido llevadas á cabo por tribunales de la nación captora. Este sistema de que la parte, ó algo que con la parte tiene comunidad de intereses, sea juez, es una de las muchas anomalías que se advierten en lo relativo á la guerra. Esto nada de extraño tiene ya que la guerra es desquiciamiento de lo normal. Claro está, dada la naturaleza humana, que la

decisión de los tribunales de Presas de una nación captora, habrá de favorecer en la mayor parte de los casos al captor y no al capturado.

Los males resultantes de este estado de cosas son tan serios y tan graves, que las naciones poseedoras de marina mercante y de marina naval, no han vacilado en aceptar la constitución de un Tribunal Internacional de Presas, que sea el que haya de juzgar en tiempo de guerra, de la legitimidad de la captura de la propiedad privada en el mar.

Este es un gran paso dado hacia adelante por esta Conferencia. Ciertamente que presupone un estado de guerra y que la labor de esta Conferencia debería ser labor de paz. Pero así como para edificar es preciso primero demoler lo que ocupa el terreno en que se ha de construir un nuevo edificio, para el establecimiento de la paz en el mundo, es preciso destruir las anomalías de la guerra, disminuir sus horrores y encauzar de esta suerte el pensamiento de los hombres hacia las labores exclusivamente de la paz.

La importancia trascendental que tiene el establecimiento de la Corte Internacional de Presas, aceptado por cuasi la totalidad de las naciones representadas en la Conferencia de la Paz, es que ese Tribunal será la primera entidad jurídica internacional acatada por las naciones del orbe. Es pues, no solamente por su significado intrínseco, sino por su significado relativo, que la aceptación del nuevo Tribunal Internacional de Presas, debe considerarse como un hecho que por sí solo bastaría para justificar la reunión de la presente Conferencia de la Paz.

Antes de pasar adelante, juzgamos pertinente hacer presente que la distribución de los jueces que habrán de funcionar en la Corte Internacional de Presas, no es equitativa ante la teoría incontrastable de la igualdad de las naciones como entidades internacionales.

La República del Brasil se abstuvo de votar por juzgar que en la repartición de los jueces no se la trataba con la equidad á que tenía derecho, según su población, su fuerza y su potencialidad. La gran mayoría de las naciones que pudieran llamarse de segundo orden, por razon de su poder militar, de su población etc., opinaba de acuerdo con el Brasil, y nuestras propias impresiones hubieran sido las de abstenernos de votar. Este criterio de exigir el reconocimiento de la igualdad jurídica de las naciones, es el que ha regido triunfalmente en lo relativo á la Constitución de una Corte permanente de justicia en La Haya. Pero tratándose de un Tribunal Internacional de Presas, que solo interesará á las naciones captoras, ó que tengan marina mercante, y que solo habrá de empezar sus funciones en tiempo de guerra, y sobre todo, tratándose de la creación de la primera entidad jurídica internacional de que habrá memoria en la historia, creímos nosotros obrar con acierto y con acatamiento de los verdaderos intereses de la humanidad, al aceptar, como aceptaron todas las naciones que no son de primer orden, menos la República del Brasil, la distribución de los jueces, en realidad inadecuada y falta de equidad, pero que permitía la creación de este Tribunal, de cuya importancia y trascendencia histórica ya hemos dejado constancia.

El otro punto tratado en la Sexta Sesión Plenaria, de que venimos ocupándonos, es el de la reunión de una Tercera Conferencia de la Paz.

Cuando clausuró sus sesiones la primera Conferencia en 1899, no se había estipulado fecha para la reunión de una nueva Conferencia. Sobrevinieron guerras y disturbios que apartaron la mente de los hombres, y sobre todo la de los

jefes de estado más interesados en la materia, de la convocación de una nueva Conferencia. Esta convocación fué promovida por el Presidente Roosevelt, de los Estados Unidos, quien llamó la atención del Zar hacia la importancia de reunir la Segunda Conferencia de la Paz. La reunión hubiera debido tener lugar en 1906, pero fué aplazada para el presente año por haberse dispuesto ya que en el verano de 1906, tuviera lugar la reunión del Congreso Panamaricano en Rio Janeiro.

En la presente Conferencia varios de los delegados de las naciones más poderosas é importantes han sido de opinión de que convendría definir en lo posible la época en que haya de reunirse la próxima Conferencia y el modo como esta deba de ser convocada, de manera que todo ello funcione automáticamente.

No fué posible llegar á resultado tan definitivo, no porque en la opinión sobre la conveniencia y necesidad de nuevas Conferencias no estuvieran todos de acuerdo, sino porque se temía herir susceptibilidades, ya por omisiones, ya por comisiones en la forma y manera de procedimiento que se adoptara. Esto explica por qué la Conferencia se limitó al voto trascrito en páginas anteriores.

Dejamos de esta suerte constancia de las labores de la Conferencia hasta la reunión de la Sexta Sesión Plenaria.

Delegación de la República de Colombia.
Informe sobre las labores de la Segunda Conferencia de la Paz.

LA HAYA, Octubre 20 de 1907.

El Día 18 del presente mes de Octubre tuvo lugar la Sesión solemne de clausura de la Segunda Conferencia de la Paz.

A mediados del mes de Setiembre último se habían activado los trabajos con grande energía, con objeto de lograr la clausura lo más pronto posible. Así pues se sucedieron varias Sesiones Plenarias con ligeros intervalos entre unas y otras; en ellas se dió cuenta de los trabajos de las Comisiones, cuyos informes fueron aprobados. Nos ha parecido mejor, en vez de tomar una por una las varias Sesiones Plenarias, dar cuenta del Acta final de la Conferencia y de las Convenciones aprobadas que resumen la labor realizada.

En el Acta final se hace constar la siguiente exposición:

„La Segunda Conferencia Internacional de la Paz, propuesta en primer término por el Sr. Presidente de los Estados-Unidos de América, y convocada por Su Majestad la Reina de Los Paises Bajos por invitación de Su Majestad el Emperador de todas las Rusias, se reunió el 15 de Junio de 1907 en La Haya, en la Sala de los Caballeros, teniendo por misión la de dar un nuevo impulso á los principios humanitarios que sirvieron de base á la obra de la Primera Conferencia de la Paz."

El Acta expone además, entre otras cosas, lo siguiente: „En una serie de reuniones tenidas desde el 15 de Junio hasta el 18 de Octubre de 1907, en que han tomado parte los Delegados arriba citados, animados siempre por el deseo de llevar á cabo en la forma más ámplia posible las miras generosas del Augusto Iniciador de la Conferencia y las intenciones de sus respectivos Gobiernos, la Conferencia ha adoptado para someter á la firma de los Plenipotenciarios, el texto de las Convenciones y de la Declaracion enumeradas en seguida, á saber:

I. Una Convención para el arreglo pacífico de los conflictos internacionales.

II. Una Convención relativa al cobro de deudas contractuales.

III. Una Convención relativa á la apertura de hostilidades.

IV. Una Convención relativa á las leyes y costumbres de la guerra por tierra.

V. Una Convención relativa á los derechos y á los deberes de las Potencias y de las personas neutrales en caso de guerra por tierra.

VI. Una Convención relativa al régimen de los navios de comercio enemigos al principio de las hostilidades.

VII. Una Convención relativa á la transformación de barcos de comercio en barcos de guerra.

VIII. Una Convención relativa á la colocación de minas submarinas.

IX. Una Convención relativa al bombardeo por fuerzas navales en tiempo de guerra.

X. Una Convención para la adaptación á la guerra marítima de los principios de la Convención de Ginebra.

XI. Una Convención relativa á ciertas restricciones en

cuanto al ejercicio de derecho de captura en la guerra marítima.

XII. Una Convención relativa al establecimiento de un Tribunal Internacional de Presas.

XIII. Una Convención relativa á los derechos y á los deberes de las Potencias neutrales en la guerra marítima.

XIV. Una Declaración relativa á la prohibición de lanzar proyectiles y explosivos de lo alto, desde globos.

Estas Convenciones y esta Declaración forman otros tantos documentos separados. Estos documentos llevarán la fecha de 18 de Octubre y podrán ser firmados hasta el 30 de Junio de 1908 por los Plenipotenciarios de las Potencias representadas en la Segunda Conferencia de la Paz en La Haya.

La Conferencia, conformándose con el acuerdo y buena inteligencia, y con las concesiones recíprocas que constituyen el espíritu mismo de nuestras deliberaciones, ha convenido en la declaración siguiente, que con la reserva á cada una de las Potencias representadas del beneficio de sus votos, les permite á todas afirmar los principios que consideran unanimemente reconocidos. La Conferencia declara lo siguiente por unanimidad.

I. Reconoce el principio de arbitraje obligatorio.

II. Declara que ciertas diferencias, y especialmente las relativas á la interpretación y á la aplicación de las estipulaciones convencionales internacionales, son susceptibles de ser sometidas al arbitraje obligatorio sin restricción de ninguna especie.

Proclama finalmente, por unanimidad, que si no ha sido

posible desde ahora establecer una Convención en tal sentido, las divergencias de opinión que se han puesto de manifiesto no han traspasado los límites de una controversia jurídica, y que trabajando aquí conjuntamente durante cuatro meses todas las Potencias del mundo, no solamente han aprendido á comprenderse y se han aproximado más las unas á las otras, sino que entre ellas se ha despertado en el trascurso de esta larga colaboración, un sentimiento muy elevado en favor del bien común de la humanidad.

Además, la Conferencia ha adoptado por unanimidad la resolución siguiente:

La Segunda Conferencia de la Paz confirma la resolución adoptada por la Conferencia de 1899 en cuanto á la limitación de las cargas militares, y en vista de que esas cargas militares han aumentado considerablemente en casi todos los países desde el citado año, la Conferencia declara que es altamente de desear, que los Gobiernos se preocupen de nuevo del serio estudio de esta cuestión.

La Conferencia ha emitido además los siguientes votos, (Voeux):

I. La Conferencia recomienda á las Potencias signatarias la adopción del proyecto de una Convención para el establecimiento de un Tribunal de justicia arbitral, y para que este Tribunal éntre en vigencia desde el momento en que se hubiere logrado un acuerdo en cuanto á la elección de los jueces y á la constitución del Tribunal.

II. La Conferencia emite el voto, (voeu), de que en caso de guerra, las autoridades competentes civiles y militares se hagan un deber especial de asegurar y de proteger el mantenimiento de las relaciones pacíficas, y especialmente de las

relaciones comerciales é industriales, entre las poblaciones de los Estados beligerantes y los paises neutrales.

III. La Conferencia emite el voto, (voeu), de que las Potencias arreglen por medio de Convenciones particulares, la situación, en cuanto al punto de vista de las cargas militares, de los extranjeros establecidos en su propio territorio.

IV. La Conferencia emite el voto, (voeu), de que la elaboración de un reglamento relativo á las leyes y costumbres de la guerra marítima, figure en el programa de la próxima Conferencia, y que en todo caso las Potencias apliquen, hasta donde fuere posible, á la guerra marítima, los principios de la Convención relativa á las leyes y costumbres de la guerra por tierra.

V. La Conferencia emite el voto, (voeu), de que cada Gobierno signatario de la Convención de La Haya, para el arreglo pacífico de los conflictos internacionales, contribuya á la edificación del Palacio de la Paz, enviando materiales de construcción y de decoración y objetos de arte que sean las más adecuadas muestras de su producción nacional, de modo que este Palacio, expresión de la voluntad y de la esperanza universales, sea hecho de la sustancia misma de todos los paises.

En fin, la Conferencia recomienda á las Potencias la reunión de una Tercera Conferencia de la Paz, la que podrá tener lugar trás un período análogo al trascurrido desde la Conferencia anterior, en una fecha que haya de fijarse de común acuerdo entre las Potencias, y llama la atención de dichas Potencias hacia la necesidad de preparar sus trabajos para esa tercera Conferencia con la antelación suficiente para que las deliberaciones puedan seguirse con la autoridad y con la rapidez indispensables.

Para llegar á tal fin, la Conferencia juzga que sería muy de desearse que, por lo menos, dos años antes de la época probable de la reunión, se constituya un comité preparatorio por los Gobiernos al cual le corresponda recoger las diversas proposiciones que hubieren de someterse á la Conferencia, así como también el buscar las materias susceptibles de un próximo arreglo internacional, y preparar un programa en que los Gobiernos habrán de convenir en tiempo oportuno para que sea seriamente estudiado en cada pais. Ese Comité deberá además encargarse de proponer el modo de organizar la Conferencia y el procedimiento que ésta deba, seguir en sus labores.

El Acta que contiene todo lo precedente fué firmada por los Plenipotenciarios en La Haya el día 18 de Octubre de 1907, en un solo ejemplar que quedó depositado en el Ministerio de Negocios Extranjeros de los Paises-Bajos. De esta Acta serán entregadas oportunamente copias certificadas á las Potencias respectivas.

Delegación de la República de Colombia
Informe sobre las labores de la Segunda Conferencia de la Paz.

LONDRES, Octubre 28 de 1907.

El resultado de las labores de la Segunda Conferencia, de la Paz, del cual ya se ha dado cuenta en el Séptimo Informe de esta Delegación, consistió en 13 Convenciones y en 1 Declaración, además de los 5 Votos expuestos en el dicho Informe.

Las dos primeras Convenciones se refieren, la primera al arreglo pacífico de los conflictos internacionales, y la segunda al cobro de deudas contractuales. Todas las demás, desde la tercera hasta la décima tercia, se refieren á asuntos relacionados con la guerra, en la que se han tratado de introducir modificaciones que atenúen sus horrores, y que mantengan dentro de prácticas y reglamentos fijados de antemano, el ejercicio de las hostilidades.

El esfuerzo realizado en lo general implica muy poco adelanto en materia práctica, sobre lo que ya se había logrado obtener en la Primera Conferencia de la Paz de 1899. La intervención de las pequeñas Potencias en la reglamentación de asuntos de guerras internacionales, tenía que limitarse, como en verdad se limitó, á apoyar todo lo que tendiera á humanizar las operaciones de la guerra; no les podía corresponder en manera alguna á las pequeñas Potencias, que no son factores militantes en la política mundial guerrera, el iniciar ó preconizar medidas de ningún

género que pudieran pugnar con los deseos ó conveniencias de las grandes Potencias militares.

Inspirada en este criterio esta Delegación, sin sugerir, ni pretender modificación ninguna, apoyó las Convenciones aceptadas, no solamente por las grandes Potencias militares, sino por las demás Naciones representadas en la Conferencia. El deseo y la tendencia de la Conferencia toda, eran en el sentido de disminuir los horrores de la guerra; si no se obtuvo la adopción de medidas radicales en el sentido de favorables reformas, y la supresión de prácticas reconocidamente inhumanas, debe ello atribuirse á las rivalidades existentes entre las grandes Potencias, à las condiciones especiales en que algunas de ellas se hallan, que les hacen más facil su defensa, ó el ataque que puedan ejercitar contra otras Potencias en caso de guerra, mediante el empleo de los métodos y sistemas que ante el puro criterio humanitario debieran de ser abolidos.

Véase algún ejemplo que aclare este pensamiento; es evidente que en la vía de disminuir los horrores de la guerra, conviene limitar ésta no solamente á los beligerantes, como Naciones, sino á aquellos que estén empeñados directa ó personalmente en la lucha, poniendo á salvo á los neutrales extranjeros, á sus propiedades y á los pacíficos de las Naciones beligerantes. En la guerra por tierra esto se observa hasta donde es posible; en el caso de ser tomada una plaza, los habitantes pacíficos de ella y sus propiedades son respetados hasta donde lo permiten las exigencias apremiantes é imperiosas de la guerra; en el caso de guerra por mar, las naves pacíficas del enemigo están sujetas á la captura y las mercancias que ellas llevan pasan à ser propiedad de los captores; de esta suerte, aun en el caso de que las mercancías capturadas puedan pertenecer á terceros,

no solamente pacíficos y por consiguiente inocentes, sino à extraños de otras nacionalidades neutrales, pasan á ser propiedad del captor.

Hubiera sido, pues, lógico aceptar la proposición de los Estados-Unidos de América para suprimir el derecho de captura de los barcos pacíficos del enemigo. En esto no consintió el Gobierno de la Gran Bretaña; dícese que contándose como una de las posibilidades, sino inmediatas, por lo menos no remotas, una guerra entre la Gran Bretaña y Alemania, y que teniendo Alemania una inmensa marina mercante diseminada en todo el orbe que no le sería dado proteger con su marina de guerra, y para la cual no cuenta con puertos en que ampararla en todos los océanos, la Inglaterra que cuenta con mayor número de puertos propios en todas las partes del mundo, que ninguna otra Nación europea, quiere reservarse el derecho de perseguir á la marina mercante alemana y de capturarla en caso de una guerra con dicho imperio.

Este es el caso de una poderosa Nación, generalmente reconocida como apóstol de la justicia, que en obediencia á sus propios intereses acata la ley de la violencia y de la arbitrariedad, desechando los dictados de la ley de progreso y de justicia abstracta.

En igual sentido que Inglaterra hubieron de proceder muchas pequeñas Potencias, manteniendo el derecho de captura de la propiedad privada en el mar, no por amor á la violencia arbitraria, sino por razon de su propia conservación que les prohibe deshacerse de un elemento de defensa de grande eficacia para el día de una lucha con una fuerte nación poseedora de numerosa marina mercante.

En el caso de colocación de minas automáticas de contacto,

también se pusieron de manifiesto las tendencias impuestas por la apreciación dada en cada pais á sus necesidades y á las exigencias de su defensa en caso de guerra, como contrarias á los principios incontrastables de humanidad y de equidad.

La Inglaterra, en este caso, preconizaba la limitación del uso de las minas automáticas de contacto submarinas estrictamente á la defensa; la Alemania se reservaba el derecho de colocar dichas minas de contacto submarinas en todo el teatro de las hostilidades, y al definir cual debiera ser ese teatro, ampliaba los límites fijables para él de tal suerte, que equivalía á tener la absoluta libertad de colocar minas donde bien le pareciere, sin más limitación que el criterio de sus almirantes ó de los capitanes de sus barcos.

Se daba como explicación de esta declaración de principios, por parte de Alemania, que dicho imperio podría hacer intransitables los mares del Norte en caso de una guerra con la Gran Bretaña, con el mero hecho de sembrarlos de minas automáticas de contacto.

¿Cual fué el resultado de estas diferencias? Que subsiste el derecho de captura de la propiedad privada, y que en materia de minas automáticas de contacto no se introdujeron reformas que limiten la colocación de estas á lugares determinados, pudiendo colocarlas los beligerantes, según les pareciere necesario para sus fines y objetivos de guerra.

La labor principalísima de la Segunda Conferencia de la Paz, pues, se ha traducido, como queda dicho, en Convenciones relacionadas con la guerra. Adjuntas con el presente Informe van todas las Convenciones firmadas, de las cuales solamente las dos primeras, á saber, la del Arreglo Pacífico de los Conflictos Internacionales, y la relativa al Cobro de Deudas

Contractuales, no se refieren á asuntos guerreros. Las demás son las siguientes: la relativa á la Apertura de Hostilidades; la de las Leyes y Costumbres de la Guerra por Tierra; la de los Deberes y Derechos de las Potencias y Personas Neutrales en Caso de Guerra; la del Régimen de los Navios de Comercio Enemigos al Principio de las Hostilidades; la de la Transformación de Navios de Comercio en Barcos de Guerra; la relativa á la Colocación de Minas Submarinas; la de Bombardeo por Fuerzas Navales en Tiempo de Guerra; la de la Adaptación á la Guerra Marítima de los Principios de la Convención de Ginebra; la que define las Restricciones al Derecho de Captura en la Guerra Marítima; la relativa al Establecimiento de un Tribunal Internacional de Presas; y la relativa á los Derechos y Deberes de las Potencias Neutrales en la Guerra Marítima.

La Convención para el arreglo pacífico de los Conflictos Internacionales, es una ampliación de la adoptada en la Conferencia de la Paz de 1899. Las adiciones introducidas robustecen los principios y tendencias de dicha Convención y no exigen explicación ni mención especial ninguna.

La Convención relativa á la „Limitación del Empleo de la Fuerza para el Cobro de Deudas Contractuales", es acaso la de mayor importancia para nuestro pais. Para su clara inteligencia se requieren algunas explicaciones que trataremos de hacer á continuación.

Como es bien sabido el Congreso Panamericano de Rio Janeiro, reunido el año de 1906, decidió no ocuparse de la discusión de la doctrina Drago, prefiriendo dejar el asunto para que lo considerara la Conferencia de la Paz que debía reunirse posteriormente en La Haya.

La doctrina Drago, como es bien sabido, fué proclamada en una nota del Ministro de Relaciones Exteriores de la Argentina al Ministro de esa República en Washington, fechada el 29 de Diciembre de 1902, y escrita con motivo de la agresión armada que hacia esa misma época, realizaban contra la República de Venezuela, Alemania, La Gran Bretaña é Italia. El motivo ostensible y declarado de esa agresión era la recaudación de sumas que se decía eran debidas por el Gobierno de Venezuela y que este último se resistía á reconocer y á pagar.

La doctrina Drago puede sintetizarse en la declaración de que ninguna Nación podrá cobrar por la fuerza, de otra Nación sumas que se le deban á ciudadanos ó súbditos de la primera.

En las primeras sesiones de la Segunda Conferencia de la Paz, anunciaron los Estados-Unidos de Norte América su intención de presentar una proposición relativa al cobro forzoso de deudas internacionales. La proposición que en su oportunidad presentaron, fué conocida con el nombre de proposición Porter, por haberla presentado el segundo Delegado de los Estados-Unidos de América, General Horacio Porter.

No es del caso recapitular aquí la discusión sostenida en la Comisión respectiva de la Segunda Conferencia de la Paz sobre la proposición Porter. Basta indicar que el Doctor Luis M. Drago, autor de la doctrina que lleva su nombre, la sostuvo con brio y con elocuencia, que la mayoría de las naciones latinas de América apoyó las declaraciones del Doctor Drago, que entre dichas naciones solamente la República del Brasil, sostuvo la opinión contraria, y que, finalmente, la proposición Porter vino á quedar concebida en los términos siguientes:

Artículo primero.

„Las Potencias contratantes convienen en no apelar al recurso de la fuerza armada para el cobro de deudas contractuales, que sean reclamadas del gobierno de un pais, por el gobierno de otro pais, como debidas á los nacionales de este último.

Sin embargo, esta estipulación no podrá ser aplicada cuando el Estado deudor rehusare ó dejare sin respuesta un ofrecimiento de arbitraje, ó en el caso de que habiéndolo aceptado, hiciere imposible el establecimiento del compromiso, ó en que despues del arbitraje dejare de cumplir la sentencia dictada."

Artículo segundo.

„Además se conviene en que el arbitraje mencionado en el artículo precedente se ajustará al procedimiento previsto por el título IV, capítulo 3 de la Convención de la Haya para el arreglo pacífico de los Conflictos Internacionales. Los jueces arbitrales determinarán, salvo los arreglos particulares de las Partes, la equidad de la reclamación, el monto de la deuda y el modo de pago."

En su oportunidad, y según se dió cuenta al Gobierno, esta Delegación hizo constar que en ningún caso aceptaría la República el cobro por medio de la fuerza armada. Al ser votada la proposicion Porter, tal como queda trascrita, esta Delegación votó en favor de ella, haciendo constar la reserva que queda mencionada, reserva que tambien se hizo constar por escrito al firmar la aceptación de la proposición en el acta rcspectiva.

Si bien es cierto que hubiera sido altamente preferible el que la proposición Porter se hubiera limitado á su primera

declaración, de que las Potencias contratantes convienen en no adoptar el recurso de la fuerza armada para el cobro de las deudas contractuales, tambien lo es que á pesar de la limitación impuesta á esa declaración por la segunda parte de la proposición, ésta, en su totalidad, entraña un gran paso hacia adelante pues ya no podrán las naciones proceder á recaudar deudas que reclamen sus súbditos ó sus ciudadanos, por medio de sus acorazados, amenazando las poblaciones indefensas y llegando hasta bombardearlas, como en tantos casos ha sucedido. Este ha sido un verdadero triunfo para los débiles, cuya importancia no puede revocarse á duda.

Los países como el nuestro, poseedores de grandes recursos naturales, para la explotación de los cuales les es indispensable el capital extranjero, se ven obligados actualmente, y continuarán viéndose obligados durante mucho tiempo todavía, á tomar dinero en préstamo de países capitalistas; en muchos casos ese dinero habrá de ser garantizado por el gobierno del pais solicitante, ó será tomado en préstamo por el gobierno mismo. Estas son condiciones ineludibles del desarrollo de la vida económica. Por otra parte pueden sobrevenir dificultades para el pago de los intereses de las deudas que se contraigan, ó para la cancelación de ellas dentro del tiempo ó en la forma que se hubiere establecido. Para tal evento, la necesaria intervención de un Tribunal de Arbitraje internacional entre el acreedor y el deudor, constituirá un elemento de garantía, de justicia y de equidad para los países deudores.

Los Estados-Unidos tuvieron muchas dificultades para inducir á algunas de las grandes Potencias europeas á que aceptaran la proposición Porter. Durante la discusión, el Dr. Fortoul representante de Venezuela pidió que la

proposición Porter se votara por partes; sin duda su objeto era ver de obtener la aceptación del principio eliminador del empleo de la fuerza para el cobro de las deudas internacionales, sin la atenuación contenida en el segundo aparte de la proposición Porter. Cuando esto sucedió, los Delegados de algunas de las grandes Potencias hicieron constar que solamente aceptarían la proposición Porter en su integridad y que le negarían su apoyo, si se la votaba por partes.

Hay que tener presente que si en esta Segunda Conferencia de la Paz se ha adelantado tanto en esta materia, en una próxima Conferencia, acaso pueda obtenerse la aceptación del principio contenido en la primera parte de la proposición Porter, sin las restricciones contenidas en el resto de la misma.

La Convención relativa á la Trasformación de navios de comercio en barcos de guerra, establece que los barcos mercantes que fueren convertidos en barcos de guerra, deberán estar sujetos en un todo á las reglas y disposiciones de la marina militar del pais respectivo.

Teniendo en cuenta que nosotros no poseemos marina de guerra, y que en un conflicto internacional que pudiera surgir para nuestro pais, lo probable es que procedieramos á habilitar la marina de guerra que estuviera á nuestro alcance, convirtiendo en barcos de guerra barcos mercantes, no nos convendría á nosotros aceptar restricciones que nos impidieran proceder como queda indicado. Pero como las restricciones impuestas son de naturaleza tal que pueden perfectamente llenarse por medio de decretos ú otras disposiciones legales que dicte el Gobierno, no tuvimos inconveniente en aceptar las disposiciones contenidas en la Convención de que venimos ocupándonos.

Muy otras hubieran sido las cosas si, como en un principio se pensó, se hubieran dictado prohibiciones para la adaptación ó conversión de barcos mercantes en barcos guerreros, porque eso hubiera equivalido á privarnos del recurso más á nuestro alcance para hacernos de una marina guerrera en caso de necesidad.

Tampoco coarta ni restringe en manera alguna la Convención de que venimos ocupándonos el derecho de expedir patentes de corso, que nuestro Gobierno ha conservado y que, como elemento de defensa, parece debieramos conservar para los casos extremos. Sobre la Convención relativa á la Colocación de Minas Automáticas de Contacto, esta Delegación presentó la siguiente proposición:

„El empleo de las minas automáticas de contacto amarradas, queda prohibido en absoluto, salvo como medio de defensa.

Los beligerantes no podrán servirse de dichas minas, sino para la protección de sus propias costas y únicamente hasta la distancia del alcance máximo de los cañones.

En el caso de brazos de mar, ó de pasages marítimos navegables que conduzcan exclusivamente á las costas de una sola Potencia, esta Potencia podrá cerrar la entrada de dichos canales navegables, ó brazos de mar para su propia protección, colocando en ellos minas automáticas de contacto.

Es absolutamente prohibido á los beligerantes el colocar minas automáticas de contacto amarradas en alta mar, ó en las aguas del enemigo".

La proposición precedente, presentada por esta Delegación, fué apoyada en primer término por la Gran Bretaña, La China, Holanda, España y Portugal, y en la votación en el Comité, obtuvo una mayoría de 16 votos sobre 15. La proposición fué sustentada por uno de nosotros, (Perez Triana), en el siguiente discurso pronunciado ante la Comisión respectiva de la Conferencia el día 26 de Septiembre próximo pasado.

Discurso pronunciado ante la Conferencia de la Paz de la Haya el día 26 de Septiembre de 1907, por Don S. Pérez Triana, Delegado de la República de Colombia.

„Señor Presidente, Señores:

Es con la mayor timidez como me dirijo á vosotros hoy. Nos ocupamos de minas automáticas de contacto, y debo confesar que mi educación sobre esa materia ha sido deplorablemente descuidada.

Al lado de la cuestión técnica, sin embargo, se presenta otra que pudiera ser considerada como de moralidad internacional, sobre la cual podemos todos hablar con entera libertad. En todo caso, Sres., trataré de no tomar más de diez minutos de vuestra atención, de acuerdo con la regla establecida, cuya observancia ha llegado á ser preciosa, como lo es el diamante por su rareza.

El objetivo esencial de esta Conferencia es la paz. Como la estrella polar, ese objetivo está muy lejos de nosotros, pero debe, sin embargo, servirnos de guía. Si no podemos, como es el hecho, suprimir la guerra con un solo esfuerzo, como se apaga una antorcha sumergiéndola en el agua, sí podemos por lo menos probar la sinceridad de nuestras intenciones, tratando de disminuir, en cuanto nos fuere posible, los horrores de la guerra. Creo que estos son puntos sobre los cuales todos estamos de acuerdo.

Las grandes ideas concretas que constituyen el objetivo supremo de nuestros trabajos no pueden ser realizadas en un día. Sabemos que toda cosecha significa una lenta

evolución de los elementos de la naturaleza, y que, si á la tierra generosa le bastan algunos meses para que los trigos maduren, el corazón de los hombres necesita largos años, y á veces siglos, para que la idea redentora se cristalice en hecho cumplido; por otra parte, para que los hombres no pierdan la fé y no caigan en la desesperación, hermana de la muerta, es preciso que el esfuerzo hacia el objetivo supremo sea mantenido sin desfallecimientos ni vacilaciones, y que se realice algo, aun cuando ese algo sea muy poca cosa: un paso adelante es más elocuente que todas las promesas y que todos los votos. Estos, por otra parte, suelen no ser otra cosa que el manto de una caridad convencional bajo la cual se abriga nuestra impotencia tímida y balbuciente.

De todas las máquinas de guerra modernas no hay ninguna comparable por el horror que inspira y por la devastación que inflige, á las minas automáticas de contacto. Hay algo de infernal en esos aparatos que escondidos, como traidores, bajo las aguas, esparcen la destrucción y la muerte, sin riesgo ninguno para los que los han colocado, sin esa comunidad de peligro para los combatientes que parece quitar á la guerra el aspecto de asesinato en que el asesino apuñala á su victima en la sombra y á mansalva. Es terrible pensar en esas masas humanas que marchan sobre el enemigo — mass of courage rolling en the foe — como dice el poeta ingles, en esos hombres estremecidos de patriotismo y dispuestos á la lucha, aplastados, aniquilados, fulminados por una agencia asesina, colocada por un enemigo ausente.

El horror aumenta cuando la mina flota á merced de las ondas y del viento, como una amenaza, no solo para los beligerantes, sino para todos los navegantes; es el odio de los hombres arrojado como una maldición sobre las aguas del Océano.

Sin pretender haber aprendido los detalles de la cuestión

técnica, creo no equivocarme al decir, que hay minas amarradas y minas no amarradas. Si pudieramos suprimir absolutamente su empleo, todos lo haríamos sin vacilar; es preciso creerlo así, puesto que quisiéramos suprimir la guerra. Pero como eso es imposible, debemos limitar el empleo de las minas á la defensa, lo cual, si he comprendido bien lo que nos dicen los Señores expertos en la materia, querría decir que solamente se permitiría el uso de las minas amarradas para la defensa de los puertos, de las costas, y de las embocaduras de los rios, etc. La ley admite el homicidio en los casos de defensa personal.

Es á los poderosos á los que les toca hacer esta concesión humanitaria; es á ellos á quienes les toca probar su sinceridad. Las Potencias que no son fuertes se contentarán, sin duda, si pueden contar con ese medio de defensa que no amenazará á sus enemigos sino en la hora del ataque.

Pero si esta concesión es rehusada, se dudará de la sinceridad de la Conferencia, y la responsabilidad universal é histórica, compartida por todos nosotros, — lo que nos da el derecho de hablar aun cuando no representemos á Potencias grandes ni medianas y aun cuando no seamos personalmente expertos técnicos, — caerá más pesadamente sobre fuertes y sobre grandes. Es á ellos á quienes hacemos este llamamiento pidiéndoles que den prueba de su sinceridad. Si no pueden ponerse de acuerdo para disminuir en alguna forma, una de las más horribles posibilidades de la guerra, si les faltan el valor y la generosidad para hacerlo, ¿en dónde estaría la justificación de su poder? La force comme la noblesse oblige."

Á pesar de que la proposición que dejamos trascrita fué acogida con grande aplauso por muchos de los principales órganos de la prensa europea, entre ellos el Times de Londres,

la Conferencia de la Paz no la adoptó por haberse opuesto á ella en primer término la Alemania, los Estados-Unidos, Rusia y Austria-Hungría. Debe dejarse constancia, sin embargo, de que algunos países que no votaron en la Sesión de la Comisión del 26 de Septiembre, manifestaron su intención de apoyar la proposición en la Sesión Plenaria, en caso de que fuera presentada; el Conde Tornielli, primer Delegado de Italia á la Conferencia y Presidente de la Comisión respectiva, manifestó á Pérez Triana que vería con gusto que no insistiera en la proposición mencionada, porque eso pudiera traer consigo el que se perdiera lo poco que se había logrado obtener en materia de reglamentación de minas automáticas de contacto. Ante esta indicación pareció lo más acertado no insistir. Queda, sin embargo, como un esfuerzo hecho por esta Delegación en favor de la humanidad, que fué apoyado por una gran Potencia europea y que mereció el aplauso de una parte muy importante de la opinión pública en todo el mundo.

Respecto de la Convención relativa á la creación de un Tribunal Internacional de Presas, ya hemos dicho en un Informe anterior que se la considera como el resultado más importante obtenido por la Conferencia, no tanto por su alcance intrínseco, sino por ser la primera vez que las Naciones convienen en la creación de un Tribunal internacional, superior para los efectos respectivos á las decisiones de sus propios Tribunales. Se ha argüido, en contra de la importancia de este resultado, que el Tribunal carecerá de leyes que aplicar; este argumento no carece de fuerza, pero no desvirtúa la importancia de la aceptación del principio de una jurisdicción internacional por todos los países del mundo. La labor de

la codificación de las leyes que ese Tribunal haya de aplicar será, sin duda, materia de preferente atención para los Gobiernos.

Las demás Convenciones adoptadas no requieren explicación adicional ninguna por nuestra parte.

Los votos, (voeux), emitidos por la Conferencia y lo ocurrido en la sesión de clausura serán materia para otro Informe.

Delegación de la República de Colombia.

Informe relativo á las labores de la Segunda Conferencia de la Paz.

LONDRES 31 de Octubre de 1907.

Las Sesiones de la Conferencia han sido celebradas en la Sala de los Caballeros. Esta se halla en un edificio que lleva el mismo nombre, y es un recinto espacioso que semeja la nave de una grande iglesia gótica sin columnatas ni altares. El techo ojival en lo alto se enarca en la curva distintiva de ese género de arquitectura; los muros á diestra y á siniestra están rasgados por grandes ventanales hacia la parte superior; el fondo, en donde debiera de hallarse el altar mayor, lo forma un muro sin adornos, en cuya parte baja están fabricadas dos inmensas chimeneas en cada una de las cuales cabrían 20 hombres de pie, y en las que antaño, antes de aplicados los métodos modernos de calefacción al vapor ó al aire caliente, se encendían las inmensas fogatas de resecos troncos en los días y noches del invierno. Sobre la puerta de entrada se extiende un inmenso roseton de vidrios amarillentos que dando frente casi al poniente, parece incendiarse en las tardes, cuando el sol se pone y arroja un vívido resplandor dentro del recinto.

El edificio es muy antiguo; sus alrededores lo son tambien; todo el contorno recuerda una época pasada, y los expertos reconocen en el edificio principal y en los circunvecinos, en su agrupación, en la talla de la piedra, en los canales que lamen los muros por fuera, en los pequeños torreones que se destacan en lo alto, un recuerdo cristalizado en piedra

de una época muerta ya hace muchos años. En el salon principal se reunen los Estados Generales, es decir, el Parlamento holandés. En ese mismo salon ha celebrado la Conferencia sus Sesiones Plenarias. En pisos superiores del edificio, á los cuales se asciende por escaleras de caracol todas ellas, escalones y muros, de piedra desnuda, como en los castillos feudales, se han celebrado las Sesiones de las Comisiones y de los Comités.

Hacia el centro del lado izquierdo del salon y cerca al muro, dejando apenas espacio para el paso de las gentes, habíase instalado la Presidencia, y enfrente de ella y á la derecha y á la izquierda en todo el salon habíanse dispuesto los sitios para las distintas Delegaciones. Los Delegados tenían mesas provistas de recado de escribir enfrente de sus asientos. Todo estaba dispuesto con esmero, abundancia y el mejor gusto posible, sin pretensión ninguna de lujo ni de ostentación.

El edificio y sus alrededores estaban vigilados por numerosos agentes de policia á pié y á caballo; se susurró al principio que se harían tentativas anarquistas para volar con dinamita el edificio durante alguna de las Sesiones Plenarias, imponiendo de esta suerte á la Conferencia una especie de martirio en apoteosis no ambicionado ni previsto por los gobiernos ni por sus representantes. Estos temores, sin duda, motivaron el gran cúmulo de precauciones ejercitadas. En la galería de la Sala de los Caballeros, situada en lo alto encima de la puerta de entrada, eran admitidos el público y los representantes de la Prensa.

Á las Sesiones Plenarias concurrían, por lo general, las Delegaciones completas, es decir, los Delegados plenipotenciarios, los Delegados técnicos y los Secretarios. Presidió todas las Sesiones Plenarias el Presidente de la Conferencia

M. de Nelidow, Embajador ruso en Paris, sentándose á su lado derecho M. de Beaufort, Vice-Presidente de la Conferencia y antiguo Ministro de Estado del Reino de Holanda. La colocación de las Delegaciones se determinaba por orden alfabético aplicado con la estricta observancia de un método en que la secuencia de las letras del abecedario coincidía con una ventajosa posición para las grandes Potencias, de suerte que un pais como el Brasil, cuyo nombre comienza con la segunda letra del alfabeto, se hallaba mucho más distante de la Presidencia que la Gran Bretaña, por ejemplo, la letra inicial de cuyo nombre viene mucho despues de la B; pero en esto, naturalmente, no había premeditación; es que así resultaron las cosas.

El día 18 de Octubre del presente año tuvo lugar la Sesión Plenaria de clausura. La galería pública rebosaba del más selecto público de La Haya, en el cual se advertían representantes de la prensa universal, principalmente de los grandes diarios alemanes, ingleses y norte-americanos. Hacia el fondo, y enfrente de los inmensos hogares de las antiguas chimeneas, se había elevado un estrado de capacidad para unas doscientas personas que estaba ocupado por el Cuerpo diplomático residente en La Haya, los altos funcionarios del Estado, los personages de la aristocracia y del alto comercio. Á la Sesión Plenaria final asistieron, salvo alguna excepción, todos los Delegados de los 44 Países representados en la Conferencia. Acaso, nunca antes, se haya visto una reunión cosmopolita como aquella en la que casi todas las Naciones constituidas del mundo civilizado estaban representadas por individuos especialmente escogidos por sus Gobiernos, y entre quienes había muchos que gozaban de renombre y reputación, ya como hombres políticos, ya como parlamentarios, ya como hombres de ciencia, ya como hombres de

guerra. Aquellos á quienes cupo el honor de representar á su patria en esta excepcional ocasión, por poco inclinados que puedan ser á sentimentalismos reminiscentes, no podrán menos de recordar al volver á sus países esa ocasión única, y esa reunión tan especial y tan sui generis.

M. de Nelidow, hombre de figura simpática, alto, erguido, á pesar de sus 75 años de edad, afable y cortés con todos los Delegados, hábil, elocuente y poseedor en el más alto grado de los modales y de la cortesía diplomáticos de la escuela más pura, abrió la Sesión á las tres de la tarde. Podía advertirse en su voz y en su ademan que sus cuarenta y tantos años de vida diplomática, de los cuales, en los últimos veinticinco, le ha tocado ser Embajador de sus País en distintas Naciones, no le habían hecho lo suficiente dueño de sí mismo para no dejar traslucir en su voz y en su ademán una honda impresión como de tristeza, y de aprecio de la honrosísima posición que ocupaba.

Se ocupó en primer término en preguntar si la Conferencia aprobaba el Acta de la décima Sesión Plenaria. El Acta fué aprobada. Tomó la palabra entonces el Sr. Lou Tseng-Tsiang, Delegado del Imperio chino, y manifestó que: „El Gobierno de la China ha seguido con especialísimo interés los trabajos de la Segunda Conferencia de la Paz, y me acaba de ordenar que me traslade á Pekin, llevando los textos definitivos de las Convenciones, Declaraciones, resoluciones y Votos emanados de las discusiones tan interesantes y tan asiduas que han tenido lugar durante más de cuatro meses en el seno de esta alta Asamblea. Como partidario convencido de esta grande obra para cuya realización han sido convocados los representantes del mundo entero, no dejaré de recomendar calurosamente á mi Gobierno la aceptación de estas nuevas Convenciones, que son el resul-

tado tangible de nuestros esfuerzos sostenidos. El Gobierno imperial desea hacer un estudio concienzudo de estos numerosos documentos, y si mañana no podemos unirnos á nuestros colegas para firmar las Actas, esperamos recibir autorización para hacerlo dentro de algunos meses."

M. de Nelidow pronunció el siguiente discurso:

„Señores: Por fin hemos llegado al término de nuestros trabajos; á pesar de toda la buena voluntad con que los hemos conducido, se han prolongado mucho más de lo que habíamos esperado en un principio. Nos ha sido preciso estudiar íntegramente el programa que servía de base á nuestras deliberaciones, y si no hemos podido llegar á una inteligencia completa sobre todos los puntos de ese programa, se ha obtenido un acuerdo general sobre las partes principales del mismo, dando lugar á numerosos arreglos, cuyos títulos se hallan consignados en el Acta final que acabamos de firmar. Juzgo, por tanto, útil y justo que antes de separarnos nos demos cuenta, aunque sea someramente, de la extensión de la obra que hemos realizado.

En el primer discurso que tuve el honor de dirigiros, Señores, en la Sesión de apertura de la Conferencia, creí de mi deber indicar que la tarea que nos había sido encomendada tenía dos objectivos principales: 1) buscar el medio de impedir los conflictos armados entre las Naciones y 2) disminuir los efectos de la guerra, haciéndolos lo menos penosos posible, en el caso de que ésta estallara, para aquellos á quienes pudiera herir directa, ó indirectamente.

Los acontecimientos políticos que se han desarrollado despues de la Primera Conferencia de la Paz, nos habían suministrado materia amplia sobre qué deliberar, en lo relativo á la primera parte del problema que teníamos

delante de nosotros. La insuficiencia de los convenios relativos á la reglamentación de la guerra por tierra, preparados en 1899, fué puesta de manifiesto durante el curso de las operaciones militares que han tenido lugar en los últimos ocho años. Se ha podido advertir tambien cuán útil sería poder reglamentar la guerra marítima y la situación de los neutrales, así como tambien ciertas circunstancias íntimamente vinculadas á las condiciones que la guerra crea. De este trabajo de caracter técnico, y á veces muy delicado, se han encargado las Comisiones IIda. IIIra. y IVta. Las dos últimas tenían, bajo este aspecto, una tarea especialmente complicada, cuyas dificultades tuve, en más de una ocasión, oportunidad de hacer resaltar. Y ahora, cuando ya tenemos á la vista los resultados adquiridos, no sé si los debemos más al alto espíritu de conciliación manifestado por todos los interesados, ó á la hábil dirección de los eminentes Presidentes de esas Comisiones, que se han empeñado en salvar los escollos, y en encontrar soluciones aceptables para todos.

Lo que particularmente merece mención desde ese punto de vista son las estipulaciones relativas á la guerra por mar y á la situación de los neutros en las guerras marítimas. Es la primera vez que se ha intentado realizar un ensayo de codificación en ese terreno, y aunque solamente hayamos logrado llevar á cabo un principio, las bases están echadas, y los que sean llamados á continuar nuestro empeño, sin duda harán justicia á los obreros de la primera hora.

Solo un instante me detendré para llamar la atención una vez más hacia el espíritu de concordia y de buena inteligencia que ha caracterizado á todos los Miembros de esas Comisiones. Sucede que las gentes extrañas que juzgan de nuestros trabajos, suelen ocuparse de la acción de la Confe-

rencia, perdiendo frecuentemente de vista el hecho de que nosotros no hemos sido llamados para elaborar teorías abstractas, ni para buscar, por medio de especulaciones de espíritu, las soluciones ideales de los problemas que nos han sido sometidos. Nosotros somos mandatarios de nuestros Gobiernos y obramos en virtud de instrucciones especiales basadas sobre todo en los intereses de nuestros países respectivos. Las consideraciones superiores del bien y de la humanidad en general deben sin duda servirnos de guía; pero nosotros no podemos, al aplicarlas, tener presente, ante todo, otra cosa que las intenciones de aquellos que dirigen nuestros Gobiernos. Ahora bien, los intereses directos de los varios Estados son á veces diametralmente opuestos. Nuestro espíritu ha tenido que preocuparse en tratar de conciliar y de acordar esos intereses con las exigencias teóricas del derecho y de la justicia abstractos. Así el espíritu de buena inteligencia y de conciliación adquiere una importancia mucho mayor.

Los progresos realizados por la Conferencia en el campo preventivo, – es decir, en la creación de medios para impedir y evitar los conflictos internacionales, – han sido menos considerables. Esto depende de que en este terreno ha faltado el tiempo para fijar la experiencia que pudiera dar un caracter de urgencia á nuevas soluciones, é indicar las condiciones prácticas de aplicación universalmente reconocidas. Los importantes proyectos que han sido presentados á la Primera Comisión para la institución de un Tribunal de Justicia Arbitral y para el Arbitraje obligatorio, eran el producto de combinaciones teóricas que se han estrellado en su aplicación con dificultades insolubles. Por otra parte la cuestión del Tribunal de Presas, cuya creación se había considerado como altamente de desear, ha podido ser resuelta

satisfactoriamente. Este será uno de los monumentos que perdurarán de las labores de esta Conferencia. Puede asegurarse que ese Tribunal no dejará de encontrar una aplicación muy útil, y que contribuirá indirectamente á impedir una mayor extensión de la guerra.

Sin embargo, el trabajo realizado por la Primera Comisión, bajo la hábil y sabia dirección de su ilustre Presidente, en favor de la institución tanto de un Tribunal permanente, como del arbitraje obligatorio, no será perdido. Cuando llegue la hora de continuar la labor que nosotros hemos emprendido, serán consultadas con avidez las actas de las Sesiones de esta Comisión y del Comité de examen, y se encontrará en ellas un estudio tan concienzudo como profundo de esas cuestiones bajo todos sus aspectos, y de ellas se tomarán elementos preciosos para las decisiones futuras.

Pero no es en todo eso, Señores, en donde se halla, á mi entender, la principal significación de la Segunda Conferencia de la Paz. No puede desconocerse que una de las principales garantías del mantenimiento de las relaciones pacíficas entre los pueblos, será el conocimiento más íntimo de los intereses y de las necesidades recíprocos, el establecimiento de relaciones múltiples y variadas, cuya red cada día más extendida, acabará por crear entre los pueblos una solidaridad moral y material, más y más refractaria á las empresas guerreras. La Conferencia actual ha realizado bajo este aspecto el mayor progreso que la humanidad haya hecho en esa dirección. Es por la primera vez que los representantes de todos los Estados constituidos se han encontrado reunidos para la discusión de intereses que les son comunes, y cuyo objectivo es el bien de la humanidad entera. Con esto, la asociación á nuestros trabajos de los representantes de la América Latina ha contribuido incon-

testablemente al tesoro común de la ciencia con elementos nuevos y muy preciosos, cuyo valor hasta el presente, nos era inperfectamente conocido. Por su parte los representantes de la América Central y de la América Meridional, han tenido ocasión de reconocer más de cerca la situación interior y las relaciones recíprocas de los Estados europeos que con sus instituciones diversas, históricamente desarrolladas, sus tradiciones y sus particularidades individuales, presentan condiciones políticas notablemente diferentes de aquellas bajo las cuales viven y progresan los jovenes pueblos del Nuevo Mundo. De esta suerte han resultado ventajas para unos y para otros de este conocimiento más íntimo y de la colaboración á que la Conferencia ha dado lugar, todo lo cual constituirá un verdadero progreso para la humanidad.

Estamos, pues, en nuestro derecho de rechazar la acusación que ya se nos trata de hacer, cuando se pretende que nada hemos hecho para el mantenimiento de la paz, nada en favor del progreso y de la solidaridad de la humanidad. Sin duda que hay mucho que hacer todavía en esa vía. Los pueblos deben ser educados de manera que puedan aprender á estimarse y á amarse, al mismo tiempo que cada uno de ellos conserve sus particularidades y las tradiciones que le son queridas. Por esto debemos reconocer que las voces que se han levantado á nuestro alrededor y en la prensa anexa á la Conferencia para hacer una recomendación en ese sentido à los gobiernos, han proclamado ciertamente un principio que los directores de los negocios del mundo deberían tener en cuenta. Por otra parte, es demasiado temprano para apreciar en su justo valor la significación de los trabajos de la Segunda Conferencia de la Paz.

Nuestra obra está ahí. Todos tenemos el sentimiento de haber colaborado concienzudamente á ella, y de haber trabajado en lo mejor de nuestras capacidades. No nos ha sido posible hacerlo todo. Dejemos á los que vengan en pos de nosotros el cuidado de desarrollar lo que apenas hemos podido esbozar y el de preparar á su turno, para las Conferencias futuras, los elementos de los trabajos que no logren realizar ellos mismos. En cuanto á nosotros, la Conferencia actual, en todo caso, habrá dejado su huella en la historia de la humanidad, porque por la primera vez ella ha asumido un caracter universal, haciendo marchar de la mano en la vía del progreso á los Delegados del mundo entero.

No será preciso para mí que yo declare, en lo que personalmente me atañe, que considero como el más hermoso coronamiento de una larga carrera diplómatica el honor que me ha correspondido de presidir los trabajos de esta ilustre Asamblea. Por ella he trabajado con todas mis fuerzas, he puesto á su servicio toda mi buena voluntad; me he sentido feliz y orgulloso de la concordia que no ha cesado de reinar entre nosotros durante estos cuatro meses, y llevo conmigo de nuestra larga colaboración el recuerdo más glorioso de mi existencia. Me habéis hecho la tarea fácil, Señores, por vuestra benevolencia, por vuestra indulgencia, y quiero ofreceros á todos juntos, y á cada uno de vosotros en particular la expresión del más cordial agradecimiento.

Señores, antes de separarnos nos queda un deber que cumplir de todo corazón, con el cual sin duda me permitiréis que dé fin á mis funciones como Presidente. Os pido permiso para dirigir, en nombre de la Conferencia, el telegrama siguiente á Su Majestad la Reina de los Países-Bajos:

„En el momento de separarse, despues de haber terminado

sus trabajos, los Delegados de las Potencias reunidos en la Segunda Conferencia de la Paz, ruegan á Vuestra Majestad Real se digne aceptar la expresión respetuosa de su reconocimiento, por el Augusto interés que Ella no ha cesado de demostrar por sus labores, así como tambien por la graciosa hospitalidad que les ha sido concedida por el Gobierno de los Países-Bajos, y que Vuestra Majestad se ha dignado prometernos igualmente para la reunión eventual de futuras Conferencias. Los Delegados todos hacen los votos más calurosos por Vuestra Majestad Real y por la prosperidad de su reinado".

En una de nuestras últimas Sesiones se expresaron las gracias al Augusto Iniciador de las Conferencias de la Paz, Su Majestad el Emperador de Rusia. La Conferencia, sin duda, querrá rendir hoy homenaje al Presidente de los Estados - Unidos de la América del Norte, que fué el primero en proponer la reunión de la Segunda Conferencia, y autorizarme á dirigirle el siguiente telegrama:

„Habiendo terminado sus trabajos los Delegados á la Segunda Conferencia de la Paz, recuerdan con reconocimiento la proposición inicial que ha sido hecha para su convocación por el Presidente de los Estados-Unidos y le presentan sus respetuosos homenajes".

Permitidme, enfin, Señores, ofrecer la expresión de nuestro profundo reconocimiento al Señor Presidente de Honor de la Conferencia, Su Excelencia el Ministro de Negocios Extranjeros de los Países-Bajos, así como tambien á todos los órganos del Gobierno Real, de cuya hospitalidad temo que hayamos abusado, y cuya libre actividad acaso hayamos estorbado por largo tiempo.

Nuestra Conferencia actual entra así al campo de lo pasado, permitidme arrojar una mirada al porvenir.

Muchos de entre nosotros se encontrarán aquí probablemente dentro de algunos años en la próxima reunión universal. Varios de entre nosotros, y sin duda yo estaré en ese número, ya no podremos estar presentes; pero permitidnos esperar que al trabajar en la continuación de nuestra obra común, os acordaréis con simpatía de nuestra colaboración, y que habréis de enviar algún pensamiento benévolo al que ha tenido el honor de presidiros, y al que hace los votos más sinceros por el buen éxito de las futuras Conferencias de la Paz, y por el desarrollo cada día creciente de la solidaridad humana en las relaciones internacionales basadas sobre la justicia y sobre el derecho."

El discurso de M. de Nelidow fué frecuentemente interrumpido con vivos aplausos. La nota final de la despedida personal y vaticinadora de la ausencia considerada como segura del mismo Señor Presidente y de algunos de sus compañeros en una reunión futura de la Conferencia, hizo sentir una especie de estremecimiento de ternura y de simpatía hacia el noble anciano que desde la Tribuna presidencial lanzaba sobre su auditorio palabras tan humanas, tan genuinas y tan conmovedoras, que borraban todas las distinciones y diferencias de castas, razas y categorias, hiriendo la fibra más sensible del corazón humano, uno mismo en todos los pechos.

Despues de M. de Nelidow habló M. de Beaufort, Vice-Presidente de la Conferencia.

En primer término, hizo el merecidó elogio de M. de Nelidow haciendo resaltar cuán vivamente habían influido sus condiciones personales en el éxito de la Conferencia y en la concordia que siempre reinó en ella, sin la cual toda labor útil hubiera sido imposible. En seguida M. de Beaufort

hizo votos por la felicidad de los Delegados y de sus países, declarando que las labores de la Conferencia no habían sido estériles, y que por su parte no se sentía desanimado.

Despues de M. de Beaufort habló Sir Edward Fry, primer Delegado de la Gran Bretaña, así:

„En mi calidad de decano de edad de esta Conferencia, creo que tengo el derecho y el deber de responder á las hermosas palabras de nuestro Presidente y de nuestro Vice-Presidente, al mismo tiempo que les doy las gracias con la más profunda sinceridad por sus prolongadas labores.

Su Exc. M. de Nelidow ha presidido nuestras Sesiones con una dignidad y una imparcialidad absolutas, y la cortesía y la buena voluntad que siempre ha demostrado en sus relaciones con todos los Miembros de la Conferencia, merecen cuantos elogios pudiéramos prodigarle."

En seguida Sir Edward Fry dió las gracias á M. de Beaufort y demás altos funcionarios de la Conferencia, y terminó así:

„No tengo la intención de pasar revista á los trabajos de esta Conferencia. Me limitaré á hacer notar que de todos los proyectos que hemos adoptado, el más notable, á mi entender, es el del Tribunal de Presas, porque es la primera vez en la historia del mundo que se ha organizado un Tribunal verdaderamente internacional. La ley internacional de nuestros días no es otra cosa sino un caos de opiniones que á veces se contradicen y de decisiones de Tribunales nacionales, basadas sobre leyes nacionales. Esperamos ver poco á poco formarse en el porvenir, alrededor de este Tribunal, un sistema de leyes verdaderamente internacionales, que no deberá su existencia, sino á los principios de justicia y de equidad, y que, por consiguiente, tendrá derecho no solamente á la admiración del mundo, sino al respeto y á la obediencia de las Naciones civilizadas.

Una sola palabra para terminar. Vamos á separarnos dentro de breves instantes; y estoy bien seguro de que cada uno de nosotros desea para todos los demás y para sus países todas las bendiciones del cielo. Yo, por mi parte, Señores, del fondo de mi corazón, y sabiendo todo lo que la palabra quiere decir, os digo: Adios."

Las palabras del eminente jurisconsulto inglés, decano de los jueces del Reino Unido de la Gran Bretaña, y que cuenta 82 años de edad, fueron escuchadas con atención creciente, y su última frase, tan vivamente significativa é intencionada, trajo, como las palabras finales del discurso de M. de Nelidow, una nota de verdadero sentimiento á aquel Congreso de representación universal.

El Señor Conde Tornielli, primer Delegado del Reino de Italia, pronunció algunas palabras en que hizo resaltar la gran cantidad de trabajo realizado por la segunda Conferencia de la Paz, que, sin duda, habrá de servir de guía y de fuente fecunda para los trabajos de las futuras Conferencias.

Despues del Señor Conde Tornielli, habló Don Roque Saénz Peña, Delegado de la República Argentina, quien en su elocuente discurso dió las gracias por la invitación hecha á la Conferencia, á los países de la América Latina, que había permitido el que los representantes argentinos asistieran á la Segunda Conferencia de la Paz. Hizo constar que á esta invitación habían contribuido, en gran manera, Su Majestad Don Alfonso XIII, Rey de España, y S. Exc. el Presidente Roosevelt.

Apuntó algunas consideraciones importantes sobre el principio de arbitraje obligatorio, y dejó constancia del agradecimiento especial de su país para con Su Majestad el

Emperador Nicolás de Rusia, y para con la Reina de los Países-Bajos.

El Presidente concedió despues la palabra al Señor Pérez Triana, Delegado de la República de Colombia.

He aquí su discurso:

Discurso pronunciado por el Señor S. Pérez Triana, en la Sesión de clausura de la Segunda Conferencia de la Paz, el 18 de Octubre de 1907.

„Señor Presidente, Señores:

Esta es la Sesión de clausura de la Segunda Conferencia de la Paz; el momento es solemne y será memorable. La reunión, por la primera vez, de todas las Naciones del orbe en un común esfuerzo hacia la paz y hacia la justicia, es un hecho trascendental, cuya importancia fecunda crecerá todos los días.

Hasta aquí la humanidad ha soñado el sueño rojo de la violencia. Ella ha venido á través de los siglos doblegada bajo el peso de la guerra. Nuestra civilización material moderna ha aumentado los elementos de destruccíon. La suavización de la antigua ferocidad obedece generalmente al cálculo que suprime lo que es inútil; eso es táctica, pero no es piedad. En tratándose de la victoria, es lícito ensayarlo todo.

Desde la cuna hasta la tumba, el espectro de la guerra nos acecha como un centinela despiadado. Reyes y pueblos son esclavos suyos. Cada generación encuentra la carga más pesada que la generación precedente, cuyas faltas y cuyas desgracias hereda. Cuando suena el toque de llamada, nos es preciso abandonarlo todo. Es el deber supremo que exige el supremo sacrificio: ilusiones, ternura, amor,

sueños de la juventud, triunfos de la edad madura, todo desaparece en el abismo sangriento; la guerra nos arrebata todas las rosas del jardin y todos los gajos del laurel.

Por todas partes resuena una queja que parece anunciar el fin de la resignación; la humanidad ya no puede más.

Desde la eminencia augusta y solitaria de su trono, un poderoso monarca escuchó el rumor sordo, diríamos amenazador, de esta queja. Su alma atormentada por ese dolor infinito ha querido aliviarlo. Esa lágrima de piedad vivirá en la memoria de los hombres en un sentimiento de gratitud imperecedero; esa lágrima es más preciosa que las prerrogativas dinásticas y que los diamantes de la corona imperial.

De esta suerte nos hemos reunido aquí, traídos de todos los rincones del mundo por el viento de la historia, que ahora nos ha de dispersar hacia todos los rincones del mundo, como las hojas caídas de las ramas.

La tarea de establecer la paz sobre la tierra es árdua y difícil; no puede ser realizada en un día ni por una generación; pero los hombres están acostumbrados á atravesar el valle sombrío de la vida, contentos y satisfechos, con tal que un solo rayo de esperanza ilumine la vía.

Esta Segunda Conferencia de la Paz ha mantenido el fuego sagrado de la esperanza en el corazón de los hombres; así ella ha cumplido su deber en la medida de sus fuerzas. Volveremos á nuestros países con la fé robustecida á predicar la palabra de estímulo. Los que aquí hemos representado á la América Latina, podremos decirles á nuestros pueblos que hemos tomado nuestro puesto entre las grandes y las antiguas Potencias del orbe, que hemos cumplido con nuestro deber y que, de hoy más, se contará con nosotros como elementos útiles en toda labor en pró de la humanidad.

Se ha dado prueba de una gran sagacidad política inter-

nacional al permitirnos tener voz en esta asamblea. Entre las naciones, como entre los hombres, las hay que ya han llegado á la cumbre de la montaña, otras que están á mitad de la ascensión, otras que apenas comienzan. Las posibilidades indiscutibles del porvenir equivalen á las glorias del pasado y á la potencia ya adquirida. Los pequeños de hoy pueden convertirse en los grandes de mañana. Cuando se trata de corregir los abusos que oprimen á los hombres y de preparar su felicidad futura, bien puede correspondernos un puesto entre las naciones, á nosotros que podemos ofrecer á todos los desheredados de la suerte y á todos los naúfragos de la vida, un puesto al sol, un hogar libre en la extensión inmensa de un continente en que la Providencia generosa se ha complacido en derramar con mano pródiga sus dones y sus beneficios.

Abiertas están nuestras llanuras á todos los vientos del espacio; abiertos están nuestros territorios á todas las corrientes de la vida, á todas las migraciones de los hombres. Antes del fin de la primera mitad de este siglo, la América Latina está destinada á convertirse en una constelación de naciones grandes y libres. Hemos tenido en cuenta esos hechos al definir nuestra actitud en esta asamblea histórica. Nosotros somos los depositarios del porvenir, los guardianes de la independencia política y de la libertad de los millones de hombres que habrán de poblar nuestro territorio.

Resuena frecuentemente la palabra pesimista que condena el ideal de la paz universal, como una ilusión peligrosa; se nos dice que la lucha existe en todas partes, que la violencia y la fuerza son supremas, que esa es la ley de la vida. No escuchemos á esos profetas de desgracia. Precisamente la superioridad del hombre consiste en que puede sustraerse á la ley de la violencia arbitraria. El día

en que por primera vez un hombre se estremeció de dolor ante el dolor de otro hombre, ese día comenzó la evolución de la piedad, ese día apuntó en el horizonte la aurora inmortal de la paz y de la justicia.

Son estos principios los que esta Conferencia acaba de consagrar solemnemente. Avancemos hacia el ideal sin desfallecimientos ni vacilaciones, sin contar los obstáculos ni los sacrificios.

Para robustecer nuestra fé y para inspirarnos valor, nos bastará seguir el ejemplo de este pueblo hospitalario, en cuyo hogar nos hallamos.

Un día se encontró frente á frente del Océano que invadía su territorio. Era un reto de los elementos á los hombres. Los hombres le dijeron al Océano: „tenemos necesidad del mismísimo lecho sobre que ruedan tus ondas para nuestros campos de labor y de pastoreo, para nuestras aldeas y ciudades". Y la lucha comenzó; fué una lucha de siglos, trasmitida de generación en generación, como una herencia temible y ennoblecedora. Hoy por fuera de las murallas que protegen el suelo conquistado, el Océano sacude su melena de ondas y los huracanes rugen; diríase que es el himno á la victoria en una de las luchas más nobles de que la humanidad puede enorgullecerse, en la cual ningún sufrimiento fué maldecido por la crueldad, ni ninguna lágrima fué vertida en la amargura, y en la cual el heroismo tranquilo y vencedor se yergue delante de los hombres como una bendición y como una promesa. Hé ahí un ejemplo digno de ser imitado por todos los conquistadores.

Aprendamos nosotros tambien esa lección, y, al separarnos, consignemos la expresión de nuestra gratitud por el Soberano que nos ha convocado, por la Augusta Reina que nos ha

dado su generosa hospitalidad, por el ilustre Presidente de los Estados-Unidos, y por todos los demás hombres eminentes y de buena voluntad que han prestado su concurso precioso á la labor de redención y de justicia".

El Señor Tzudzuki, primer Delegado del Japón, pronunció el siguiente discurso:

„En calidad de representante de una Potencia que ha experimentado en toda su intensidad los horrores de la guerra moderna, apenas hace algunos años, creo que me hallo en mejor posición que ningún otro para expresar los sentimientos de aprecio profundo de todos los trabajos, tan altamente humanitarios de esta Conferencia. Además, perteneciendo al país más alejado del sitio en que se ha reunido la Conferencia, me correspondería dar testimonio de los sentimientos de reconocimiento que animan á todos los pueblos, aún en la misma extremidad del globo, hacia aquellos de nuestros colegas que, no solamente han colaborado á los trabajos asiduos de esta Conferencia, sino que los han guiado y que los han inspirado. Y es sobre todo á vos, Señor Presidente, representante de la fuerza directiva de esta asamblea, á quien me permito dirigir las gracias más sinceras en nombre de mi país, que hasta fines del último siglo ha dado á la historia el ejemplo muy raro de una paz profunda y no interrumpida durante trescientos años; os doy las gracias en nombre de mi país que siempre ha puesto la dicha serena y fecunda de la paz, muy por encima de las glorias tormentosas y pasageras de la guerra".

El Señor Tzudzuki procedió en seguida á dar las gracias al Vice-Presidente, M. de Beaufort, á los Presidentes y Vice-Presidentes de las Comisiones y Sub-Comisiones, así como tambien á los Miembros del Secretariado de la Con-

ferencia; al Ponente de las Comisiones y, muy especialmente, al Gobierno de los Países-Bajos: „en nombre de la Delegación de un país que ha tenido relaciones no interrumpidas de amistad y de paz durante tres siglos con los Países-Bajos, y que siempre recordará que apenas hace medio siglo en el Japon, dabamos á todos los representantes de la civilización occidental en el extremo Oriente, el nombre genérico de Holandeses".

Finalmente habló el Ministro de Relaciones Exteriores de los Países-Bajos, Señor Van Tets van Goudriaan, quien contestó en palabras apropiadas á las expresiones de gratitud hechas en favor de la Reina de los Países-Bajos y de su Gobierno, por los distintos Delegados; manifestó tambien que, en todo tiempo, la Conferencia de la Paz podría encontrar la más hospitalaria acogida en La Haya, y terminó haciendo constar que se adhería á los sentimientos de la más respetuosa consideración manifestados por la Asamblea hacia el Augusto Iniciador de la Conferencia de la Paz, y hacia el Presidente de los Estados-Unidos de América.

Propuso, finalmente, que se dirigiera á Su Majestad el Emperador de Rusia el siguiente telegrama:

„La Segunda Conferencia de la Paz, reunida en sesión de clausura dirije muy respetuosamente la expresión de su profundo reconocimiento al Augusto Iniciador y promovedor de la obra humanitaria de paz, en la que ella ha trabajado bajo la Presidencia del Representante de Vuestra Majestad".

Inmediatamente despues de leído este proyecto de telegrama, el Presidente, M. de Nelidow, pronunció estas palabras: „Tengo la pena de deciros, Señores, que se levanta la Sesión y que la Conferencia de la Paz queda cerrada."

La Sesión se levantó á las 5 de la tarde.

No estarán fuera de lugar algunas observaciones de caracter general.

Los latino-americanos que asistimos á la Conferencia de la Paz, podemos llevar de ella el grato recuerdo de la favorable acogida que nos fué dispensada por los representantes de los demás Estados constituídos del mundo que asistieron á la Conferencia, la cual no se limitó á la cortesía diplomática de rúbrica, sino que muy pronto adquirió el caracter de verdadera cordialidad y simpatía.

Para muchos de los representantes de países del viejo mundo, la América Latina era, no solamente una cantidad desconocida, sino algo erradamente apreciado y estimado; para muchos de esos representantes, sin duda, había habido algo rayano en escándalo internacional en la admisión de los Delegados de regiones conocidas solamente en la vida histórica internacional por los disturbios políticos, cuyo eco era lo único que había traspasado los mares y las distancias. Cuando desde una de las primeras Sesiones, el Delegado de Méjico presentó más de 20 tratados de arbitraje firmados en el Congreso Pan-americano de 1901 entre los países latino-americanos, los Delegados de los demás países hubieron de advertir cuánto terreno ha ganado ya en la América-Latina el principio de arbitraje que constituía uno de los principales objetivos de la Conferencia de la Paz; cuando pocos días despues pudieron oir á algunos Delegados de la América-Latina que defendían los intereses de sus países con serenidad, con tacto y con energía, comprendieron los Delegados de las demás naciones, que antes lo ignoraban, que en la América-Latina hay quien piense tan alto y quien sienta tan hondo, como los hombres de intelectualidad y sentimiento más desarrollados que haya en cualquiera otra parte del globo.

En el fondo de todas las discusiones se hacían sentir, necesaria é ineludiblemente, las distintas corrientes de la política internacional. M. de Nelidow observó en su discurso de clausura, como ya lo habían observado en ocasiones anteriores otros Delegados en el seno de la Conferencia, que una cosa es el ideal abstracto, guía y norma de la tendencia definitiva hacia la cual se dirijan los esfuerzos, y otra las posibilidades prácticas é inmediatas que están al alcance de las naciones y, por ende, de sus delegados y representantes.

Las grandes Potencias, según su posición geográfica y los vínculos existentes de política internacional, según sus necesidades de expansión, ó sus meras ambiciones territoriales, según las exigencias de su comercio, y según el ímpetu ya adquirido en ciertas y determinadas direcciones, tenían que amoldar su acción de acuerdo con las exigencias de todo lo existente, aun cuando en muchos casos de allí resultaran contradicciones flagrantes de los principios de amor á la paz y de horror á la guerra, norma y meta preconizadas para las labores de la Conferencia.

En cuanto esas condiciones y circunstancias que pudiéramos llamar de tradición y de hechos cumplidos existieran para los países de la América Latina, ellos hubieran de obrar seguramente como lo hicieron los países europeos, es decir, anteponiendo sus intereses y conveniencias directas é inmediatas al ideal abstracto de justicia para toda la humanidad.

Sucedió, sin embargo, que por razon del corto tiempo de vida propia que han tenido los países de la América Latina, por la inmensa extensión del territorio sobre que ejercen su dominio político, hecho que neutraliza por sí solo el ansia de expansión territorial con detrimento de ajenas soberanías

é independencias, y por carecer de instituciones aristocráticas ó militares tradicionales que imponen condiciones de diferenciación de castas y el mantenimiento de organismos costosos y abrumadores; los países de la América Latina se hallaban, y se hallan, en condiciones mucho más favorables que las del viejo mundo para aceptar las fecundas modificaciones y reformas de que la civilización actual necesita para que los hombres gocen de verdadera libertad al amparo de la justicia. Por estas causas, y no por ningunas de mejor índole intrínseca en el caracter y en el temperamento de los pueblos de la América Latina que en los demás, – que si tal cosa se dijera sería insostenible pretensión, – la acción de la América Latina en todo el curso de la Conferencia, con raras y accidentales excepciones individuales que examinadas á la luz del criterio que acaba de exponerse comprueban su exactitud, se manifestó en favor de los más amplios principios de equidad, de humanidad y de justicia.

Cuando se trató de conceder, en tiempo de guerra, una extensión al plazo fijado para que las naves guerreras hicieran carbon en puertos neutrales, se manifestaron dos tendencias. La Gran Bretaña que cuenta con puertos fortificados en todos los Océanos, quería limitar el plazo á condiciones que en muchos casos lo harían ineficaz. Rusia, cuyos puertos en Europa se hallan en el Báltico y los mares del Norte, y cuyo territorio extiende sus vastas costas á más de diez mil kilómetros de distancia en linea recta á través de todo el continente europeo y de todo el continente asiático, no tiene un solo puerto propio en que sus naves se puedan asilar cualquiera que sea la ruta que sigan, bien por el Mediterraneo, el Canal de Suez y los mares de la India, bien dando la vuelta por el Cabo de Buena Esperanza, ó bien tomando

por el Sur del Continente Americano para penetrar en el Grande Océano, ya por el estrecho de Magallanes ya por el Cabo de Hornos. Siendo así las cosas, en caso de guerra, las ventajas están todas de parte de los ingleses, y se acentuarían en grado incalculable, con la prohibición á las naves rusas para hacer carbon eficazmente en puertos neutrales en su tránsito hacia el Extremo Oriente.

La Gran Bretaña se vió apoyada en su pretensión de limitar el plazo para hacer carbon por el Japón. En caso de una nueva guerra entre Rusia y el Japón, le convendría á este último imperio cercenar hasta el extremo límite las facilidades de que pudiera disponer una flota rusa en rumbo hacia los mares japoneses, ó hacia sus posesiones del extremo Norte Oriental del Asia.

Estudiada la cuestión ante un criterio de justicia y de imparcialidad, era evidente que no había razon para contribuir á la realización de un convenio internacional, que de tal suerte limitara las fuerzas de un imperio como el de Rusia en favor de otros imperios rivales potenciales suyos, como la Gran Bretaña y el Japón. Además había que tener presente la consideración de que á los países débiles, neutrales en esas contiendas, les conviene evitar toda posible fuente de complicación nacida de que pudiera alegarse que habían violado la neutralidad.

Cuando se trató la cuestión, la Gran Bretaña, el Japón y los países aliados de Inglaterra, como Portugal, ó vinculados á ella por múltiples razones de política internacional, como España, votaron en favor de la restriccion perjudicial en tan alto grado, como queda indicado, para el imperio ruso. La situación de este último fué salvada en esa occasión por los 20 votos de los países Latino-Americanos que apoyaron el criterio de justicia y de equidad.

Cuando los Estados-Unidos de Norte América, en su primera proposición para la constitución de un Tribunal permanente de justicia, estatuyeron la formación de éste y el nombramiento de jueces con olvido absoluto de la igualdad de las naciones ante el derecho internacional, los países de la América Latina hicieron constar que aunque estaban, no solamente dispuestos á aceptar la creación del Tribunal permanente, sino ansiosos de que fuera constituído, votarían en contra de la proposición, porque en ella se violaba el principio esencial de la igualdad de las naciones como tales ante el derecho de gentes; el conocimiento de que así procederían las Potencias de la América Latina apoyadas por muchas otras de las pequeñas Potencias del viejo mundo, hizo cambiar de rumbo á los Delegados de los Estados-Unidos de América.

Finalmente fué presentada una proposición en que se dejaba á la acción posterior de los Gobiernos el determinar cómo debería constituirse el Tribunal permanente. Esta proposición fué aceptada en la forma de voto.

Antes de llegar á este punto, los Estados-Unidos dejaron conocer su deseo de crear el Tribunal permanente con igualdad de representación para todos los países; en contra de esta opinión militaba la de un fuerte grupo de Potencias, entre las que figuraban Alemania, Austria-Hungría, Italia, Rusia y otros países formando un total de 9 ó 10 votos, de los 44 de la Conferencia, que se oponía á la ley de la mayoría.

En ese estado las cosas, el primer Delegado de Austria hizo constar que toda tentativa de asimilar les procedimientos de la Conferencia á los de un Congreso ó un Parlamento en una discusión, en que la mayoría impone su voluntad,

sería un error fatal, porque si la mayoría dentro del Congreso de una nación tiene el derecho de imponer su voluntad' no sucede otro tanto en el caso de naciones soberanas é independientes reunidas para obrar unánimemente y con absoluta libertad de prescindir de aceptar todo aquello que juzguen inconveniente ó inoportuno para sus intereses. Esta manifestación del primer Delegado del imperio austro-húngaro fué apoyada por medio de una corta y explícita declaración del Delegado del imperio aleman, quien dijo que si se procedía en el sentido de tratar de imponer la voluntad de la mayoría, seguramente se correría el riesgo de eliminar completamente toda posibilidad de que las Conferencias de la Paz volvieran á reunirse, porque su Gobierno, y sin duda los de los demás países disidentes no estarían dispuestos á aceptar imposiciones de la mayoría.

El primer Delegado de los Estados Unidos, Mr. Choate, juzgando que podía disponer del bloque sólido que en las votaciones anteriores á las precedentes declaraciones había apoyado su proposición, parecía empeñado en sustentarla, aun corriendo el riesgo apuntado por los Delegados de Austria-Hungría y de Alemania. Los Delegados de la América Latina, cuyos votos formaban un aporte principalísimo á la mayoría, se vieron confrontados con el dilema de darle el triunfo á los Estados-Unidos, lo que hubiera implicado un riesgo muy serio para la institución de las Conferencias de la Paz, ó el de negar sus votos á la pretensión norte-americana, dejando en pié la institución de las Conferencias, y confiando en la acción del tiempo y aguardando á ganar mayor terreno, para obtener un triunfo definitivo para la idea, en alguna ocasión futura, en una Conferencia posterior.

Se raciocinó así: la América Latina ha ganado mucho en

la Segunda Conferencia de la Paz; se ha hecho conocer por la serenidad y acierto de su acción; no es pues el caso de demostrar impaciencias que pudieran ahogar en su germen una institución que ya ha dado resultados favorables para la América Latina y de la cual pueden esperarse opimos frutos en el mañana. Por estas razones á Mr. Choate se le hizo saber en tiempo oportuno, que ante el dilema que surgía, la América Latina no apoyaría su proposición extrema. De esta suerte se salvó la situación, y la propuesta del Tribunal permanente quedó reducida á un voto junto con el cual fué emitido, en su oportunidad, el voto unánime en favor de la reunión de una nueva Conferencia.

Hemos juzgado oportuno hacer mención de estos dos hechos especiales para dejar constancia y comprobación de que la conducta acertada de la América Latina en la Segunda Conferencia de la Paz, contribuyó, en gran manera, á los más altos fines en favor de la justicia y de la humanidad, y al mantenimiento y conservación de la institución de las Conferencias de la Paz.

Sin duda, la impresión de todos estos hechos fué la que halló expresión en las palabras de M. de Nelidow relativas á la América Latina contenidas en el discurso que queda trascrito.

Era conveniente tambien dejar constancia solemne del criterio histórico en que se había inspirado la acción de los latinos de América. Hubiera sido faltar á un deber perfectamente claro y definido el limitar la visión á los días presentes, sin apreciar en toda su incalculable potencialidad los elementos de que disponen nuestros pueblos de la América Latina. Hoy somos pequeños; hoy somos débiles; pero á nuestros territorios afluye cada día, con creciente caudal, la inmigración del viejo mundo. Los que de ese

mundo viejo se dirijen al nuestro, van en busca de patria y de hogar, dejando detrás de sí las cargas opresoras del militarismo, las consecuencias de las guerras anteriores y de los ominosos problemas sociales cada día más agudos que entenebrecen la vida de las viejas naciones. En un principio esos emigrantes pueden no darse cuenta de todo el alcance de su migración; con el natural cariño de todo ser humano al terruño en que vió la vida y en donde duermen sus mayores, con una lealtad natural hacia las tradiciones y las glorias de la vieja patria, sin duda esos emigrantes, al abandonarla, lo hacen, cualquiera que sea su condición social, con un sentimiento hondo y sincero de esperanza que les hace entrever la posibilidad, más ó menos remota, de volver á la tierra de su nacimiento. En la nueva región á donde se dirigen levantan su familia, adquieren nuevos vínculos, y si no para sí mismos, sí para sus hijos, encuentran en ella una patria que reemplaza absoluta y totalmente á la patria que abandonaron. Este es el fenómeno que se ha visto con la inmensa inmigración europea que durante la segunda mitad del último siglo afluyó á los Estados Unidos, y se está viendo en la muy crecida inmigración que hoy se dirije al sur del Brasil y á las regiones del Plata, y que, sin duda, habrá de llegar en día no muy lejano á otras regiones de la América Latina, aptas para la vida civilizada, ricas como ningunas en recursos naturales y en donde las leyes y las costumbres dan amparo franco y hospitalario á todos los inmigrantes.

Hubiera sido error imperdonable de los representantes de la América Latina el no tener presentes esas posibilidades tan cercanas ya que su sombra se proyecta sobre los días del presente como la de un acontecimiento que se acerca, y cuyo advenimiento es inevitable. Esta explicación de la

concepción de nuestros deberes, como representantes de pueblos que son gérmenes de grandes naciones, fué la que se trató de dar en breves palabras en el discurso que en nombre de esta Delegacion pronunció en la Sesión de clausura uno de nosotros. (Pérez Triana.)

Dejamos, de esta suerte, terminada nuestra labor en la que pusimos todo empeño para corresponder dignamente á la confianza con que el Gobierno de la República tuvo á bien honrarnos, y á nuestro deber como hijos de un pueblo joven, que dirige sus pasos hacia el mañana, tratándo de orientarse por la más alta idea de libertad y de justicia, puesta su fé en la protección del cielo que habrá de estimular y robustecer sus energías para que la patria nuestra sea hogar de justicia y de libertad, y hogar hospitalario para todos los hijos del hombre, cualquiera que sea su casta, y cualquiera que sea el confín del orbe de donde procedan.

Texto original francés de los discursos pronunciados por el Señor S. Pérez Triana ante la Segunda Conferencia de la Paz en La Haya, en los meses de Julio, Septiembre y Octubre de 1907.

Discours prononcé par M. S. Pérez Triana le 5 Juillet 1907.

Monsieur le Président,

Messieurs,

J'ai l'honneur de vous parler au nom de la Délégation de la République de Colombie; il est donc tout à fait naturel que je vous parle comme un Américain; je donne à ce mot toute l'ampleur de sa généreuse envergure historique et géographique, qui lui revient de droit et qui couvre toute l'étendue du continent: le Nord, le Centre et le Sud et les îles des Océans américains.

Je viens m'occuper de la proposition déposée par S. Exc. Mr. Choate au nom de la Délégation des Etats-Unis d'Amérique, concernant l'inviolabilité de la propriété privée ennemie sur mer, d'après laquelle: „La propriété privée de tous les citoyens des puissances signataires, à l'exception de la contrebande de guerre, sera exempte, en mer, de capture et de saisie par les navires armés ou par les forces militaires desdites puissances. Toutefois, cette disposition n'implique aucunement l'inviolabilité des navires, qui tenteraient d'entrer dans un port bloqué par les forces navales des susdites puissances ni des cargaisons desdits navires."

Nous avons écouté, avec intérêt et avec la plus grande sympathie l'éloquent discours de Mr. Choate, où d'une façon si nette et si précise, il nous a démontré comment le principe humanitaire et civilisateur contenu dans la proposition sus-

dite, constitue une tradition uniforme et soutenue de la politique de son pays depuis l'aurore même de son émancipation, à travers toutes sortes de vicissitudes et de changements, jusqu'à nos jours.

Le discours de Mr. Choate est conçu dans l'esprit large et humain des anciens papiers d'Etat, „State papers", de la Chancellerie et de la Présidence des Etats-Unis d'Amérique qui, lui-même à son tour, était l'écho de la voix et du sentiment de la nation entière dans les jours glorieux de son émancipation et de sa fondation.

On se rappelle, en le lisant, des noms dont le prestige forme une partie intégrale des gloires historiques des Etats-Unie, depuis Patrick Henry, avant l'indépendance, demandant la liberté ou la mort, Benjamin Franklin, un des pères de la liberté américaine; Adams, Madison, Jefferson, signataires de l'acte d'indépendance, les grands Présidents de la première époque jusqu'à Monroe; les orateurs fougeux comme Daniel Webster, proclamant la liberté des Grecs en 1823, jusqu'à Charles Sumnar et Garrisson proclamant l'émancipation des esclaves et jusqu'à Lincoln et Seward, défendant la liberté humaine et la justice au dédans et au déhors du territoire. Il nous a semblé à nous autres, Américains de l'Amérique Latine, en écoutant Mr. Choate, qu'il passait sur nos têtes un souffle de l'ouragan des vieux jours qui annonçait la justice et la liberté qui, pendant une longue partie du siècle dernier, nous venait du Nord, et que nous croyions apaisé. C'est une renaissance. Les Etats-Unis, en reprenant la défense désintéressée des principes de justice et d'humanité, sont dans leur rôle, qui fut historique, et nous avons tous raison de nous en féliciter.

S'il s'agissait ici dans cette question, comme dans la plupart des questions soumises à la Deuxième Conférence de la

Paix, seulement de principes et de doctrines, et de déterminer parmi les uns et les autres, ce qui serait plus d'accord avec la justice et l'humanité, il est sûr qu'il n'y aurait presque pas de discussion; l'idéal abstrait, l'idéal suprême dans tous les cas, et l'adaptation abstraite des questions particulières à cet idéal, sont des choses faciles, sur lesquelles, sauf des cas exceptionnels, nous tomberions tous d'accord sans difficulté. Mais il ne s'agit pas d'une discussion académique, cherchant à découvrir et à fixer la vérité. Nous représentons ici des Nations, c'est-à-dire des organismes collectifs humains, qui ont leurs traditions, leurs aspirations et leurs nécessités, leur tempérament et leurs préjugés. C'est notre devoir de tenir compte des exigences de ces organismes en face des besoins de leur vie interne et de leurs relations avec les autres Nations. Ce n'est pas un travail d'analyse que nous sommes appellés à réaliser: c'est un travail d'adaptation. Nous cherchons à nous approcher de l'idéal autant que possible, mais chacun de nous, dans son cas, doit subordonner ses decisions aux besoins et aux intérêts de la Nation qu'il représente.

C'est pour ces raisons-là que, en même temps que notre sympathie et nos voeux accompagne la doctrine contenue dans la proposition de Mr. Choate, comme exprimant une aspiration noble et humanitaire, comme Délégués de Colombie, nous devons porter à la connaissance de la Conférence, que nous n'y adhérons pas et que notre Pays ne souscrira pas à la proposition présentée par la Délégation des Etats-Unis d'Amérique dont nous nous occupons.

Je vous demande votre indulgence pour quelques minutes encore; je serai bref, mais je désire. une fois pour toutes, donner quelques explications sur les conditions et les circonstances générales de mon Pays qui d'ailleurs, si je ne me

trompe pas, sont les mêmes que celles de beaucoup d'autres Pays de l'Amérique Latine.

La Colombie est un pays d'une très vaste étendue, dont la population est très peu nombreuse; nous sommes à peine cinq millions d'âmes ou il y aurait de la place aisée pour une centaine de millions; notre position géographique est exceptionnellement favorable; nous avons de longues côtes sur l'Atlantique et sur le Pacifique; nous avons des systèmes merveilleux de fleuves navigables qui tendent leurs cours vivifiants au lointain des plaines immenses, au pied des cordilières et sous la voûte des interminables forêts; nos montagnes sont riches en mineraux de toutes espèces, nos vallons et nos plaines sont fertiles.

Dans l'état actuel du développement de l'humanité, il est à peine naturel que les yeux de la convoitise se tournent vers nous, avec un désir de colonisation politique, qui signifierait notre suppression comme Nation. Nous admettons, nous souhaitons, nous encourageons la colonisation pacifique, arrivant chez nous pour répandre ses flots fécondateurs dans notre milieu, à l'abri de nos lois et de nos institutions; toute autre façon de colonisation, c'est notre devoir de l'empêcher, coûte qui coûte.

Il est évident que pour des pays comme le nôtre, qui n'ont pas de marine marchande et qui n'ont presque pas de marine de guerre, mais qui, à l'heure de la guerre, peuvent l'augmenter, il y a tout à perdre et rien à gagner à consentir à la suppression du droit de capture de la propriété privée ennemie sur mer. Il est évident qu'une puissance possédant une marine de guerre et une marine marchande, qu'il lui sera impossible de protéger avec une efficacité absolue dans tous les océans, se trouvera plus disposée à nous faire la guerre, si elle sait que par l'adoption

de la proposition de Mr. Choate, nous nous sommes liés les mains, et que nous ne pourrons pas exercer de représailles qui pourraient devenir très coûteuses.

C'est donc comme un élément de défense qu'il nous faut conserver le droit à la pratique que la résolution de Mr. Choate cherche à abolir. Mr. Choate nous a dit que c'est un héritage de l'ancienne piraterie; c'est vrai, comme il est vrai que la guerre n'est que le meurtre organisé; nous ne gardons ce droit que pour le moment où la normalité aura cessé. Nous ne pouvons pas nous lier les mains justement pour le moment où la justice doit disparaître pour être remplacée par la violence, où la piété voile ses yeux et où la force inexorable et brutale doit regner suprême.

Mr. Choate nous a dit, au nom de l'illustre Président des Etats-Unis, que les Nations doivent accepter le principe humanitaire qu'il propose, même si cela leur impose des sacrifices de leurs ambitions ou de leurs intérêts. C'est un appel noble, procédant d'une haute éminence. Heureux homme, Mr. Roosevelt si en descendant du fauteuil présidentiel des Etats-Unis d'Amérique, qui par le prestige, la puissance et la potentialité, vaut bien le trône des Rois et des Empereurs, heureux homme Mr. Roosevelt, si plus tard, à l'heure du soleil couchant d'une vie pleine d'activé energique, la main sur son cœur, il peut déclarer, devant le monde et devant l'histoire, qu'il a toujours suivi la belle et humanitaire doctrine de respecter la Justice et l'Humanité et les droits des faibles, comme idéaux suprêmes, même au détriment des intérêts politiques ou des ambitions nationales de son Pays.

Pour en finir, Messieurs, nous n'acceptons pas la proposition de Mr. Choate parce que nos conditions et nos circonstances ne nous permettent pas ce beau luxe en faveur des principes abstraits de la Justice et de l'Humanité. On

peut être apôtre et chercher le matyre individuellement; quand on représente un Pays, on a le devoir de défendre ses intérêts; dans le cas présent, il s'agit de politique internationale et non pas de philanthropie.

Discours prononcé par M. S. Pérez Triana le 18 Juillet 1907.

Monsieur le Président,

Messieurs,

J'ai écouté dans un silence repectueux les édifiantes discussions sur les façons, les systèmes et les règlements, pour l'extermination des hommes et la destruction des choses matérielles, c'est-à-dire sur l'art de la guerre qui ont si longuement occupé l'attention de cette Conférence de la Paix, ce qui prouve combien est difficile la tâche d'établir la paix entre les hommes.

Il s'agit maintenant d'une question qui nous touche, à nous autres de l'Amérique latine, de très près. Le recouvrement des dettes par la voie coërcitive, intéresse nécessairement les pays de l'Amérique latine, dont l'étendue est très vaste, et où l'exploitation des richesses naturelles continuera à demander, dans l'avenir, comme elle a demandé jusqu'à présent, des capitaux qu'il faudra chercher à l'étranger et qui, dans beaucoup de cas, seront obtenus soit directement par les Gouvernements des pays respectifs, soit avec leur garantie.

Le principe du recouvrement coërcitif ne peut avoir d'application que dans le cas où le créancier est fort et où le débiteur est faible. Dans le cas, qui pourrait très bien se présenter, d'un créancier faible militairement, envers une

grande puissance militaire, ne pouvant pas payer ses dettes, le droit de recouvrement coërcitif deviendrait dérisoire.

Dans le cas des pays débiteurs, il est possibie que, malgré la plus grande prudence, le Gouvernement se trouve dans l'impossibilité de faire face à ses obligations pécuniaires. Il peut survenir des révolutions intérieures, des guerres internationales, des cataclysmes de la nature, diminuant, d'une façon incalculable, les revenus publics; il peut survenir de mauvaises récoltes pendant plusieurs années successives ou la baisse soutenue et ruineuse du prix des produits nationaux; tout cela est d'une gravité exceptionelle pour des pays neufs qui, au contraire des vieux pays d'Europe, ne possèdent pas de richesses accumulées pendant des siècles.

La proposition présentée par la Délégation des Etats-Unis établit: „qu'il est convenu qu'un recours à aucune mesure coërcitive, impliquant l'emploi des forces militaires ou navales pour le recouvrement des dettes contractuelles, ne pourra avoir lieu jusqu'à ce qu'une offre d'arbitrage n'ait été faite par le créancier et refusée ou laissée sans réponse par le débiteur, ou jusqu'à ce que l'arbitrage n'ait eu lieu et que l'Etat débiteur ait manqué à se conformer à la sentence rendue."

Il découle de cet exposé que l'Etat débiteur qui aurait manqué à se conformer à la sentence rendue pourra être soumis à des mesures coërcitives pour le recouvrement des dettes contractées par lui et définies par la sentence arbitrale.

L'Etat se trouvant donc dans les conditions décrites, sera attaqué par les forces navales et militaires du créancier; ce sera une guerre dans laquelle l'Etat débiteur sera condamné d'avance devant la conscience universelle, comme l'auteur d'une guerre injustifiable d'après sa propre déclaration.

Dans la proposition en question et dans toutes celles qui admettent l'emploi de la force après l'épuisement de l'arbi-

trage, il y a une lacune; cette lacune consiste à oublier ou à omettre de considérer le cas où il peut s'agir, non pas de manque de volonté, mais de manque de possibilité de payer; on oublie qu'un Etat, de même qu'un individu, peut se trouver dans des conditions où, avec la meilleure volonté, il lui sera impossible de faire face à ses obligations pécuniaires.

La décision rendue par la Cour arbitrale ne peut, ni changer les conditions du pays débiteur, ni augmenter ses ressources. Après cette décision cependant, le pays débiteur, ne pouvant pas payer ses dettes, devra souffrir l'agression armée du créancier qui pourra bombarder ses ports et envahir son territoire. Et encore, les coups ne tomberont pas sur les coupables ou sur les responsables, mais sur des victimes innocentes qui souffriront tout le poids des erreurs ou des fautes de ceux qui les gouvernent. Cette façon indirecte de recouvrer les dettes, tient des méthodes de l'Inquisition; elle n'est pas plus acceptable moralement que l'application du tourment pour forcer des confessions de culpabilité des lèvres innocentes.

Il est certain que, malgré l'acceptation préalable de l'emploi de mesures coërcitives, le pays débiteur se défendra; ses fils trouveront, au moment de cette guerre de défense du sol sacré de la Patrie, qu'ils auront légitimé d'avance l'action du sabre qui les égorge et de la main qui les étrangle.

Si un pays débiteur comme le nôtre, ne paie pas après la sentence arbitrale, c'est qu'il ne pourra pas payer. Nous ne pouvons pas accepter l'hypothèse de mauvaise foi pour notre pays; nous ne pouvons pas accepter l'attaque à notre intégrité et à notre indépendance comme pouvant être justifiée par cette hypothèse; l'intégrité et la souveraineté d'un pays doivent être placés, par ses fils et par ses représentants, au-delà de toute supposition honteuse et indigne,

comme lorsqu'il s'agit de l'honneur d'un homme ou de la pudeur d'une femme.

Je comprends parfaitement que ces idées sont très différentes de celles des créanciers. Mais chacun de nous parle ici dès son point de vue et avec ses raisons. L'esprit de Shylock est encore tout puissant presque, dans notre civilisation moderne; dans le temps, il pouvait vendre le débiteur insolvable comme esclave ou l'emprisonner à son gré. Nous avons avancé un peu, mais Shylock continuera toujours à demander sa part de chair et à la prendre toutes les fois qu'il pourra le faire. C'est son rôle. Du reste, comme disait M. de Brunetière, je n'accuse pas, je constate.

La loi de presque toutes les nations civilisées a supprimé la prison pour dettes. Le débiteur insolvable est laissé en liberté; d'après la proposition dont il s'agit, la nation insolvable, même dans le cas d'impossibilité matérielle et notoire, doit subir la guerre; c'est-à-dire: on établit le châtiment pour le malheur, comme si le malheur était un crime. On arrive ainsi à des conclusions monstrueuses.

Dans le cas du créancier individuel, le debiteur peut s'attendre à un lointain rayon de charité humaine; mais le créancier collectif est impitoyable; le sentiment d'humanité se dissipe dans la collectivité, comme la fumée dans l'espace. Les foules, comme les eaux, cherchent et trouvent leur nivelation par les niveaux les plus bas.

En établissant le recouvrement coërcitif des dettes, on cherche à établir, en faveur du créancier international, une condition de préférence, puisqu'on cherche à supprimer pour lui, le cas de force majeure qui est une condition tacite mais obligatoire de tous les contrats. Si un homme perd son bien sans l'avoir assuré d'avance, par naufrage, par incendie ou par la faillite d'une société anonyme, il doit se résigner;

mais on demande, pour le créancier se trouvant en face d'un Etat qui n'a pas les moyens de payer, le recours à la force, pour augmenter, avec la violence sanglante, la détresse du pays débiteur.

Je me permets d'attirer l'attention de mes collègues qui représentent les pays de l'Amérique latine, sur ce que je viens de dire et je leur rappelle que, l'acceptation du recours à la force à un état donné du développement des événements, implique l'acceptation à l'avance de la possibilité de mauvaise foi de la part de la nation respective, entrainant, comme corollaire inévitable et juste, l'agression armée contre l'indépendance et l'intégrité du pays débiteur.

Si on accepte la proposition, il nous restera, à ceux qui ne l'accepteront pas, le droit de défendre notre drapeau, le cas échéant, sans que notre patrie ait été déclarée par ses représentants, dans une occasion solennelle et historique, comme étant capable de mauvaise foi. Nous proclamons l'inviolabilité de la souveraineté d'un Etat, ce qui est d'accord avec la doctrine Drago.

Probablement la lacune contenue dans la proposition, en ignorant le cas d'impossibilité de payer, n'est pas exactement un oubli, elle doit naître des exigences de la politique internationale où la vérité tout entière ne peut pas trouver de place. Je crains que la Conférence de la Paix ne se heurte à chaque instant contre cet obstacle: par exemple, il est à craindre que dans les cas les plus sérieux, l'arbitrage pour empêcher les guerres ne pourra pas se réaliser parce qu'on ne pourra pas, ni de l'une ni de l'autre part, avouer les vrais motifs et les véritables causes de la guerre.

Quant à la Cour arbitrale, pour définir et pour préciser la condition véritable des dettes, nous devons tous l'accepter; d'abord parce qu'il y a de la justice dans son institution et

puis, parce que l'expérience nous démontre que les prétentions exorbitantes des créanciers individuels souffrent toujours des réductions surprenantes en faveur des débiteurs.

L'établissement du récours à la force entraîne un danger nouveau pour la paix du monde. Les financiers aventuriers en ligue avec les gouvernements avides, feront un ménage menaçant; les courtiers pourront dire à leur client: ce titre est de tout repos. Nous avons la marine et l'armée à notre service, pour nous assurer le paiement.

C'est l'appel à la force que nous rejetons. On demandera: Que faut-il faire? Je vous repondrai: Si vous ne pouvez pas résoudre le problème d'une façon satisfaisante et juste, laissez les choses prendre leur cours. Il faut se rappeler aussi que les nations sont, pour ainsi dire, immortelles, qu'il n'y a pas de prescription pour les dettes nationales; que ce qu'une génération ne paie pas, est payé par la génération suivante. La Conférence de la Paix, malgré la bonne volonté de tous ses membres et l'habilité indiscutable des hommes illustres qui président à ses délibérations, ne peut pas faire des miracles et il en serait un d'assurer les créanciers internationaux contre toutes possibilités de pertes, et, j'ose le dire, pas un miracle, mais une grande erreur, de placer entre les mains des financiers, — dont il y en a qni ne sont pas des anges, — les moyens de faciliter des guerres impérialistes plus ou moins avouées dans leurs tendances contre des nations faibles. De ces étincelles peuvent jaillir des incendies d'une portée incalculable.

Je ne dois pas terminer sans ajouter que la Colombie, mon pays, a son crédit bien établi, que ses revenus augmentent à vue d'œil et que la paix règne sans ombres ni nuages.

Discours prononcé par M. Pérez Triana le 26 Septembre 1907.

Monsieur le Président,

Messieurs,

C'est avec la plus grande timidité que je m'adresse à vous aujourd'hui. Il s'agit des mines automatique de contact et je dois confesser que mon éducation là dessus á été déplorablement négligée.

A coté de la question technique, cependant, il y a une autre que l'on pourrait considérer comme de moralité internationale, sur laquelle nous pouvons tous parler plus à notre aise. En tout cas, Messieurs, je chercherai à ne pas prendre plus de dix minutes de votre temps, d'accord avec la règle établie, dont l'observation est devenue précieuse, comme le diamant, par sa rareté.

L'objectif essentiel de cette Conférence est la paix. Comme l'étoile polaire, il est lointain, mais quand même, il doit nous guider. Si nous ne pouvons pas, comme c'est le fait, supprimer la guerre, par un seul effort, comme on éteint un flambeau en le submergeant dans l'eau, nous pouvons au moins, prouver la sincérité de nos intentions en cherchant à dimimier autant que possible les horreurs de la guerre. Ce sont, je crois, des points sur lesquels nous sommes tous d'accord.

Les grandes idées concrètes qui constituent le but suprême de nos labeurs, ne peuvent pas être réalisées en un jour. Nous savons que toute moisson signifie une lente évolution des éléments de la nature et que, s'il suffit á la terre généreuse de quelques mois pour que les blés mûrissent, le coeur des hommes a besoin de longues années, et parfois de siècles, pour que l'idée rédemptrice se cristallise en fait accompli;

seulement, pour que les hommes ne perdent pas la foi, et ne tombent dans le désespoir, frère de la mort, il faut que l'effort vers le but suprème, soit maintenu sans défaillance et sans découragement, et que l'on accomplisse quelque chose, même si c'est très peu de chose: un pas en avant est plus éloquent que toutes les promesses et que tous les voeux. Ceux ci, du reste, ne sont quelquefois que le manteau d'une charité conventionelle, sous laquelle s'abrite notre impuissance, peureuse et balbutiante.

De tous les engins de la guerre moderne, il n'y a aucun qui soit comparable, par l'horreur qu'il inspire et par la dévastation qu'il inflige, aux mines automatiques. Il y a quelque chose d'infernal dans ces appareils qui, cachés comme des traîtres sous les eaux, répandent la destruction et la mort, sans aucun risque pour ceux qui les ont placés, sans cette communauté du danger, pour les combatants, qui semble ôter à la guerre l'aspect du meurtre, où l'assassin poignarde sa victime dans l'ombre et à l'improviste. Il est pitoyable de songer aux masses de courage marchant vers l'ennemi — „mass of courage rolling on the foe," — comme dit le poète anglais, aux hommes frémissant de patriotisme et prêts à lutter, écrasés, anéantis, foudroyés, par une agence meurtrière, posée par un ennemi absent.

L'horreur augmente lorsque la mine flotte à l'insu des vagues et du vent, comme une menace, non seulement pour les belligérants, mais pour tous les navigateurs; c'est la haine des hommes, répandue comme une malédiction sur les flots de l'océan.

Sans prétendre avoir appris les détails de la question technique, je crois ne pas me tromper en disant qu'il y a des mines amarrées et des mines non amarrées. Si nous pouvions supprimer absolument leur emploi, nous le ferions,

tous, sans hésiter; il faut bien le croire puisque nous voudrions pouvoir supprimer la guerre. Mais, comme cela est impossible, limitons l'emploi des mines à la défense, ce que si j'ai bien compris Messieurs les experts, voudrait dire qu'on n'admettrait que les mines amarrées pour la défense des ports, des côtes, des embouchures des fleuves, etc. La loi admet l'homicide dans les cas de défense personnelle.

C'est aux puissants de faire cette concession humanitaire; c'est à eux de prouver leur sincérité. Les puissances qui ne sont pas fortes se contenteront sans doute, si elles peuvent compter sur ce moyen de défense qui ne menacera que l'ennemi à l'heure de l'attaque.

Mais si cette concession est refusée, on doutera de la sincérité de la Conférence, et la responsabilité mondiale et historique, partagée entre nous tous, ce qui nous donne le droit de parler, même si nous ne représentons pas une puissance grande, ni moyenne, et si nous ne sommes pas des experts techniques, tombera plus lourdement sur les forts et sur les grands. C'est à eux que nous faisons appel, leur demandant de prouver leur sincérité. S'ils ne peuvent pas se mettre d'accord pour amoindrir en quelque sorte une des plus horribles possibilités de la guerre, s'il leur en manque le courage ou la générosité, où donc serait la justification de leur puissance? La force, comme la noblesse, oblige.

Discours prononcé par M. S. Pérez Triana le 18 Octobre 1907,

Monsieur le Président,

Messieurs,

Celle-ci est la séance de clôture de la deuxième conférence de la paix; l'heure est solennelle. Elle sera mémorable. La réunion pour la première fois de toutes les nations du monde dans un commun effort vers la paix et vers la justice est un événement dont l'importance féconde augmentera chaque jour.

Jusqu'ici l'humanité a rêvé le rêve rouge da la violence. Elle marche à travers les siècles courbée sous le fardeau de la guerre. Notre civilisation matérielle moderne a augmenté les éléments de destruction. Les atténuations de l'ancienne férocité obéissent généralement au calcul qui supprime ce qui est inutile; c'est de la tactique et non pas de la pitié. Il est permis de tout essayer en échange de la victoire.

Du berceau jusqu'à la tombe, le spectre de la guerre nous guette comme une sentinelle impitoyable. Les rois, les peuples sont ses esclaves. Chaque génération trouve le fardeau plus lourd que la génération précédente, dont elle hérite des fautes et des malheurs. Lorsque le clairon sonne l'appel, nous devons tout abandonner. C'est le devoir suprême qui demande le sacrifice suprême: illusion, tendresse, amour, les rêves de la jeunesse, les triomphes de l'âge mûr, tout disparaît dans le gouffre sanglant: la guerre nous prend toutes les roses de nos jardins et toutes les branches de nos lauriers.

On entend de partout la plainte qui semble annoncer la fin de la résignation; l'humanité est à bout de forces.

De l'éminence auguste et solitaire de son trône, un puissant monarque a écouté la rumeur sourde, on dirait menaçante,

de cette plainte. Son âme tourmentée par cette douleur infinie a voulu la soulager. Cette larme de pitié vivra dans la mémoire des hommes dans un élan de gratitude impérissable, elle est plus précieuse que les prérogatives dynastiques et que les diamants de la couronne impériale.

C'est ainsi que nous sommes réunis ici, rassemblés de tous les coins du monde, par le vent de l'histoire, qui, maintenant, va nous disperser vers tous les coins du monde, comme les feuilles tombées des branches.

La tâche d'établir la paix sur la terre est lourde et difficile; elle ne peut pas être réalisée dans un jour ni par une génération; mais les hommes sont habitués à traverser la vallée sombre de la vie, contents et courageux, si un seul rayon d'espérance tombe sur la route.

Cette Deuxième Conférence de la Paix a maintenu le feu sacré de l'espérance dans le coeur des hommes; elle a ainci rempli son devoir dans la mesure de ses forces. Nous allons rentrer dans nos pays, la foi raffermie, prêcher la parole d'encouragement. Nous autres, représentants de l'Amérique Latine, nous pouvons dire à nos peuples que nous avons pris notre place parmi les grandes et les anciennes puissances de la terre, que nous avons rempli notre devoir et que, dorénavant, on comptera sur nous comme étant des éléments utiles pour tous les efforts en faveur de l'humanité.

On a fait preuve d'une grande sagacité politique internationale en nous permettant d'avoir une voix dans cette assemblée. Parmi les nations comme parmi les hommes, il y en a qui sont arrives au sommet de la montagne; il y en a qui sont à moitié de l'ascension; d'autres enfin qui commencent à peine. Les possibilités indiscutables de l'avenir valent bien les gloires du passé et la puissance déjà acquise. Les petits d'aujourd'hui peuvent être les grands de demain.

Lorsqu'il s'agit de corriger les abus qui oppriment les hommes et de préparer leur bonheur futur, nous pouvons bien prendre notre place parmi les nations, nous qui pouvons offrir à tous les déshérités du sort, à tous les naufragés de la vie, une place au soleil, un foyer libre sur l'étendue immense d'un continent où la Providence généreuse a répandu d'une main prodigue tous ses dons et tous ses bienfaits.

Nos plaines sont ouvertes à tous les vents de l'espace; notre territoire est ouvert à tous les courants de la vie, à toutes les migrations des hommes. Avant la fin de la première moitié de ce siècle, l'Amérique Latine est destinée à devenir une constellation de nations grandes et puissantes. C'est en tenant compte de ces faits que nous avons compris notre rôle historique dans cette Conférence. Nous sommes les dépositaires de l'avenir, les gardiens de l'indépendance politique et de la liberté des millions d'hommes qui viendront peupler notre territoire.

On écoute souvent la voix du pessimisme qui condamne l'idéal de la paix universelle comme une illusion dangereuse: la lutte, dit-on, existe partout, la force et la violence sont suprêmes: c'est la loi de la vie. N'écoutons pas ces prophètes de malheur. Justement la supériorité de l'homme consiste en ce qu'il peut se soustraire à la loi de la violence arbitraire. Le jour, où un homme tressaillit pour la première fois devant la douleur d'un autre homme, ce jour-là est commencée l'évolution de la pitié; ce jour-là s'est dessinée à l'horizon l'aurore immortelle de la charité et de la paix parmi les hommes.

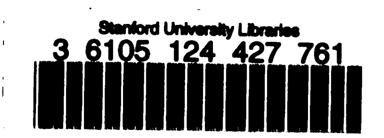
Ce sont ces principes-là que la Conférence de la Paix vient de consacrer d'une façon solennelle. Nous devons marcher vers l'idéal sans défaillance, sans compter les obstacles ni les sacrifices.

Pour nous inspirer, pour raffermir notre foi, nous n'avons qu'à suivre l'exemple de ce peuple hospitalier chez qui nous nous réunissons.

Un jour, il s'est trouvé en face de l'océan qui envahissait son territoire; c'était un défi des éléments aux hommes. Les hommes lui ont dit: Place! il nous faut le lit même où tu roules tes flots pour en faire nos champs de labour et de pâturage, pour nos villages et pour nos villes. Et la lutte commença. Une lutte de siècles, transmise de génération en génération comme un héritage redoutable et ennoblissant. Aujourd'hui, en dehors des remparts qui protègent le sol conquis, l'océan secoue sa crinière de vagues et les ouragans grondent; on dirait que c'est un hymne à l'une des plus nobles victoires dont l'humanité puisse s'enorgueillir, après une lutte où nulle souffrance n'a été maudite par la cruauté, où nulle larme n'a été versée dans l'amertume, où l'héroïsme tranquille et vainqueur se dresse devant les hommes comme une bénédiction et comme une promesse. C'est une leçon que tous les conquérants devraient apprendre.

En nous quittant, consignons l'expression de notre gratitude pour le Souverain qui nous a convoqués, pour l'Auguste Reine qui nous a donné sa généreuse hospitalité, pour l'illustre Président des Etats-Unis d'Amérique, et pour tous les hommes éminents de bonne volonté qui ont prêté leur concours précieux à la grande œuvre de rédemption et de justice.

FIN.


Stanford University Libraries
3 6105 124 427 761


Return this book on or before date due.